

## EDICION N° 291

PUBLICACIÓN (s/ord 1937-CM-2009)  
DOS O MÁS EDICIONES POR MES

*22 de febrero 2021*

**Jefatura de Gabinete**  
**Dirección Boletín Oficial**  
**Centro Cívico 2do piso**  
**Tel: 4422775**

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCION N° 00000096-I-2021

**VISTO:** las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

que por razones de servicio es necesaria la renovación de los contratos de los agentes que desarrollan las actividades planificadas en cumplimiento de su misión y objetivos;

que mediante Nota N° 013-SDHI-DPS-21, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, consta con las autorizaciones correspondiente para la renovación de lo mismo;

que por lo expuesto, es necesario renovar los contratos de los agentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**  
**ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los periodos, días y carga horaria que corresponda al personal que se detalla según función en Anexo I de la presente.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos, y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar la liquidación correspondiente en función a la carga horaria de cada agente según detalle del Anexo I de la presente.

IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias según Anexo I y adjunto 1.06.09.02.0040.071 (EJE DE JOVENES) 1.06.09.02.0040.071.1 (RRHH), 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) 1.06.09.02.0040.072.1 (RRHH), 1.06.09.02.0040.070 (EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES) 1.06.09.02.0040.070.1 (RRHH), 1.06.09.02.0040.074 (ENTORNOS SALUDABLES) 1.06.09.02.0040.074.1 (RRHH), 1.06.09.02.0040.076 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) 1.06.09.02.0040.076.1 (RRHH).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.  
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	LEGAJO	FUNCIÓN	HORAS	PERIODO	PROGRAMA	PP
1	ALVAREZ PEBE	MARIA VICTORIA	25200236	14926	ADMINISTRATIVA	73	01/01/2021 al 31/12/2021	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.0040.072.1
2	ARAMAYO	MARÍA GISELLA DEL VALLE	38812805	15242	PROMOTORA COMUNITARIA PROF. EDUCACIÓN FÍSICA	100	01/01/2021 al 31/12/2021	ORGANIZACION Y PARTICIPACIÓN	1.06.09.02.0040.076.1
3	CACERES	MAXI- MILIANO EMMANUEL	35595804	14271	PROMOTOR COMUNITARIO EDUCACIÓN FÍSICA	140	01/03/2021 al 31/12/2021	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.0040.071.1
4	CALFUNAO	ESTEBAN GASTÓN	40325094	15131	PROMOTOR EDUCACIÓN FÍSICA	140	01/03/2021 al 31/12/2021	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.0040.071.1
5	CARABAJAL	RICARDO FABIAN	20001069	13688	TALLERISTA SONIDISTA	100	01/01/2021 al 31/01/2021	ORGANIZACION Y PARTICIPACION	1.06.09.02.0040.076.1
6	DE BORTOLI	NOELI CAMILA	35702054	15218	TÉCNICA NUTRICIONISTA	140	01/01/2021 al 31/12/2021	ENTORNOS SALUDABLES	1.06.09.02.0040.074.1
7	GEIST	GUSTAVO LUIS	22902222	15135	TÉCNICO EDUCACIÓN FÍSICA	140	01/01/2021 al 31/12/2021	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.0040.072.1
8	LANATA	FABIAN GERARDO	17107191	14849	TALLERISTA MÚSICA	100	01/01/2021 al 31/12/2021	ORGANIZACION Y PARTICIPACION	1.06.09.02.0040.076.1
9	MARRODAN	SANTIAGO	32859138	13730	TÉCNICO EDUCACIÓN FÍSICA	140	01/01/2021 al 31/12/2021	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.0040.071.1
10	MORRIS	TATIANA SOLEDAD	34721772	14438	TÉCNICA EDUCACIÓN FÍSICA	140	01/03/2021 al 31/12/2021	EJE DE FAMILIA	1.06.09.02.0040.070.1
11	NAVARRO	BIANCA DENIS	38091158	14094	TÉCNICA CULTURAL	140	01/01/2021 al 31/12/2021	ORGANIZACION Y PARTICIPACION	1.06.09.02.0040.076.1
12	PAULERO	MARÍA LAURA	30448842	14850	TÉCNICA NUTRICIONISTA	140	01/01/2021 al 31/12/2021	ENTORNOS SALUDABLES	1.06.09.02.0040.074.1
13	POLI	ANDREINA	25115637	13509	TÉCNICA ARTES PLÁSTICAS	66	01/01/2021 al 31/12/2021	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.0040.072.1
14	PONTORIERO	MARÍA GABRIELA	31943065	14549	TÉCNICA MUSICOTERAPIA	32	01/01/2021 al 31/12/2021	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.0040.072.1



15	REYES	SOL DE- NISE	34924795	15370	PROMOTORA COMUNITARIA EDUCACIÓN FÍSICA	100	01/03/2021 al 31/12/2021	EJE DE PERSO- NAS MAYORES	1.06.09.02.0040.072.1
16	RIQUELME	VERÓNICA SILVANA	23831289	11776	TALLERISTA DE TELAR	20	01/01/2021 al 31/12/2021	EJE DE PERSO- NAS MAYORES	1.06.09.02.0040.072.1
17	VIDOZ	MARCO AUGUSTO	36784001	15401	PROMOTOR CO- MUNITARIO	100	01/03/2021 al 31/12/2021	EJE DE FAMILIA	1.06.09.02.0040.070.1
18	VILDOSOLA	LAUTARO	25989437	13725	TÉCNICO EDU- CACIÓN FÍSICA	100	01/01/2021 al 31/12/2021	EJE DE PERSO- NAS MAYORES	1.06.09.02.0040.072.1
19	WILLIAMS	CHRISTIAN OSCAR	25784876	15369	TÉCNICO EDU- CACIÓN FÍSICA	140	01/03/2021 al 31/12/2021	EJE DE FAMILIA	1.06.09.02.0040.070.1

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000097-I-2021**

**VISTO:** el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), y;

**CONSIDERANDO:**

que el Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) viajará a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de mantener reuniones con diversos funcionarios del Estado Nacional;

que el mismo saldrá de la ciudad el día 02/02/21 a las 18:25 horas con fecha de regreso el día 05/02/21 a las 20:40 horas aproximadamente,

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** la ausencia del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), atento al viaje que realizará a la Ciudad de Buenos Aires, desde el 02/02/2021 a las 18:25 hs al 05/02/2021 a las 20:40 hs aproximadamente, a fin de mantener reuniones con diversos funcionarios del Estado Nacional.

**DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131), desde el 02/02/2021 a las 18:25 hs al 05/02/2021 a las 20:40 hs aproximadamente.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:

PASAJES a rendir ----- (\$ 32.968,93) Pesos treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 93/100 VÍATICOS-----(\$4.000,00)  
Pesos mil cuatrocientos con 00/100

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000098-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó servicios de sepelio para personas de bajos recursos - Pedido de Suministro N° 1829/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3052/2020 - Autorización de Compra N° 84028); - Pedido de Suministro N° 2093/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3399/2020 - Autorización de Compra N° 84360); - Pedido de Suministro N° 2117/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3436/2020 - Autorización de Compra N° 84169); - Pedido de Suministro N° 2131/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3437/2020 - Autorización de Compra N° 83976);

que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;

que los servicios fueron prestados por "EMPRESA FRANZE" FRANZE RAUL Y FRANZE MARIO S.H, (CUIT: 30672995821);

que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 28 de diciembre de 2020, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Conta-

duría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FRANZE RAUL Y FRANZE MARIO S.H, (CUIT: 30672995821) por la suma de pesos ciento veintisiete mil con 00/100 (\$127.000,00) correspondiente a las facturas N° 00002-00000355 de fecha 28/12/2020 (\$28.000,00); N° 00002-00000356 de fecha 28/12/2020 (\$33.000,00); N° 00002-00000357 de fecha 28/12/2020 (\$33.000,00); N° 00002-00000358 de fecha 30/12/2020 (\$33.000,00).

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000099-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente COMIQUIL, HECTOR EDUARDO (DNI: 11846244) categoría 24, legajo N° 469 dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

que se debe aceptar la misma a partir del 14/12/2020 de acuerdo al Telegrama N° CD986229821 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 11/01/2021 a las 13:00 horas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**ACEPTAR:** a partir del 14 de Diciembre de 2020 la renuncia presentada por el agente de planta permanente COMIQUIL, HEC-



TOR EDUARDO (DNI: 11846244) categoría 24, legajo N° 469, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000100-I-2021**

**VISTO:** la ausencia del Secretario de Fiscalización por motivos de índole personal, y;

**CONSIDERANDO:**

que debido a razones de índole personal, corresponde autorizar la ausencia del Sr. Secretario de Fiscalización FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI:24860363), desde las 08:00 horas del día Lunes 1 de Febrero de 2021 hasta las 24:00 horas del día Viernes 5 de Febrero de 2021;

que se debe generar el acto administrativo correspondiente;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: la ausencia del Señor Secretario de Fiscalización FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI:24860363), desde las 08:00 horas del día Lunes 1 de Febrero de 2021 hasta las 24:00 horas del día Viernes 5 de Febrero de 2021.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000101-I-2021**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2528-CM-14 y 3133-CM-19, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Ordenanza 3133-CM-19 expresa en su tercer artículo "... 3°) Se fija como índice de actualización de los montos del artículo 1°, relativos a la ordenanza 257-C-89 la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de junio 2020. El Departamento Ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza efectuará la actualización de los montos semestralmente, mediante el dictado de la resolución correspondiente y los nuevos

montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, los que operarán como límite máximo autorizado a actualizar. Para el caso de que el mencionado índice no se encuentre disponible en su versión oficial, se aplicará en forma supletoria el índice de precios al consumidor nivel general del INDEC;

que según lo establecido, corresponde realizar la actualización de los montos para el corriente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de Junio 2020 a Diciembre 2020);

que el índice correspondiente al mes de Junio 2020 es 598.60 y el índice de Diciembre 2020 es 794.40 ( s/ Indicador CAC);

que de los índices mencionados resulta una variación porcentual del 32,71%, debiéndose aplicar el coeficiente 1,3271 a los importes determinados en la Resolución N° 1903-I-2020;

que aplicando dicho coeficiente resultaron los siguientes montos;

Concepto	Ordenanza 3133-CM-19	Actualización
Compra Directa, hasta.....	\$95.062,50	\$140.692,50
Concurso de precios, hasta...	\$228.150,00	\$337.662,00
Licitación Privada, hasta.....	\$1.367.437,50	\$2.023.807,50
Licitación Pública, más de....	\$1.367.437,50	\$2.023.807,50

que por ello y lo normado en la Ordenanza N° 2379-CM-2013, el Art. 50° de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de tal cuerpo legal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

ESTABLECER: Para el período Enero 2021 a Junio 2021 los siguientes montos para las contrataciones inherentes a la Ordenanza 257-C-89.

Concepto	Montos de contratación
Compra Directa, hasta.....	\$76.100,00
Concurso de precios, hasta.....	\$183.000,00
Licitación Privada, hasta.....	\$1.094.000,00
Licitación Pública, más de.....	\$1.094.000,00

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000102-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 1611-I-2020 y la Nota N° 001-DRUD-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

que por la mencionada Resolución se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2020 y hasta el día 31 de Enero de 2021, el contrato de agentes que cumplen funciones en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonaron hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a la evaluación de desempeño;

que en la misma se incluye la renovación de contrato del Sr. ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) - Legajo N° 13992, Categoría N° 08, como peón recolector de Residuos;

que de acuerdo al Art. 4 de la misma, la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios remite la Nota N° 001-DRUD-2021 y adjunta la evaluación de desempeño del agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) - Legajo N° 13992, Categoría N° 08;

que mediante correo electrónico oficial el Jefe del Departamento de Medicina Laboral, Dr. Santiago De Giovanni, remite informe médico al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal con el fin de solicitar la reubicación laboral del agente Municipal ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391), Legajo N° 13992, Categoría N° 08, de manera definitiva por razones de salud, a partir del 30/11/2020;

que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día 02 de Diciembre de 2020 notificó al Sr. Alvarez de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018;

que en consecuencia el agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391), Legajo N° 13992, a partir del día 30/11/2020 permaneció bajo la órbita de la Dirección de Recursos Humanos;

que luego de una etapa de entrevistas el día 14 de Diciembre de 2020 el agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391), Legajo N° 13992, presta conformidad para cumplir funciones en el puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte;

que se cuenta con la nota N° 6-SPyEPP-20 correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2020, complementaria N° 1, donde se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2020, en el que consta una vacante del puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte y se autoriza la cobertura interna para cubrir el puesto mencionado;

que, asimismo, de acuerdo a correo electrónico oficial de fecha 15 de Diciembre de 2020 el Jefe A/C de la División Playón, el Sr. Ruiz Facundo Alejandro, presta conformidad para que el agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL



(DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, cumpla funciones del puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte por el plazo de seis meses;

que por razones de servicio se efectuará la renovación de contrato y el pase del agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría N° 08, quien cumplía funciones en el puesto Peón Recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios y pasará a cumplir funciones de Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296 -I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.º 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;

que mediante correo electrónico del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de fecha 04/01/2021 se notifica al Departamento de Personal que por razones de servicio el agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría N° 08, comenzó a cumplir funciones del puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, a partir del día 29 de Diciembre de 2020;

que de acuerdo al perfil del puesto Playero, el día 05 de Enero de 2021 el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal notifica al agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría N° 08 que deberá presentar el certificado de inscripción y de alumno regular, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para darle curso a una posible renovación de contrato;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el día 31 de Julio de 2021, el contrato del agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391), Legajo N° 13992, Categoría N° 08, manteniendo los adicionales por las funciones a cumplir, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área y sujeto a la evaluación de desempeño.

**OTORGAR:** el pase del agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría N° 08 quien cumplía funciones del puesto Peón Recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios y pasará a cumplir funciones de Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, a partir del 29 de Diciembre de 2020 por el término indicado en el artículo N° 1 de la presente en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296 -I-2018, siendo de aplicación según el caso el Artículo N.º 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General

a dejar de liquidar los adicionales de la función Peón Recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 , el ADIC. 20% S/CATEG. Q REVISTE (COLAPATO) y el ADIC.NO REM. 50% S/CAT.16- COLAPATO/CHOFERES, los que continuará percibiendo hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2 de la Resolución N° 4296-I-2018, y otorgar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 del puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente y siendo de aplicación las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018.

**ESTABLECER:** que el agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría N° 08 deberá presentar certificado de inscripción y constancia de alumno regular dos veces al año en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para dar curso a una posible renovación de contrato en el puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte.

**RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato de los agentes según los Art. 1 y 2 en caso de considerarlo pertinente.

**ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría N° 08 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.

**IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0015.134.1 (RRHH) del Programa 1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO).

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; ROSEMBERG , GABRIELA MARISA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000103-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal contratada HIGUERA, MILVIA ANDREA (DNI: 31837190) categoría 19, legajo N° 15053, dependiente del Departamento de Veterinaria y Zoonosis- Secretaría de Fiscalización, y;

**CONSIDERANDO:** que dicha dimisión obedece a razones personales;

que se debe aceptar la misma a partir del 31/01/2021 de acuerdo al Telegrama N° TCL020612332 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1

con fecha 11/01/2021 a las 13:10 horas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**ACEPTAR:** a partir del 31 de Enero de 2021 la renuncia presentada por la agente contratada HIGUERA, MILVIA ANDREA (DNI: 31837190) categoría 19, legajo N° 15053, dependiente del Departamento de Veterinaria y Zoonosis- Secretaría de Fiscalización, por razones personales.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000104-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de productos para inodoros químicos - Pedido de Suministro N° 2120/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3143/2020 - Autorización de Compra N° 84170);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que la compra se realizó a VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);

que la firma ha presentado la factura de fecha 05 de enero de 2021 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento veinte con 00/100 (\$57.120,00) correspondiente a la factura N° 00007-00012396 de fecha 05/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000105-I-2021**

**VISTO:** las Resoluciones 2075-I-2020 y 2680-I-2020, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT: 20187976902), y;

**CONSIDERANDO:**

la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde servicios de economista profesional para el análisis, evaluación y elaboración de propuestas y proyectos económicos, financieros y tributarios que permitan implementar medidas específicas y de rápida ejecución bajo los ejes estratégicos del Plan Reactivando Bariloche en el marco de la pandemia del Covid 19;

que el Sr. ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT: 20187976902) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios profesionales de consultoría en dicha Secretaría desde el 01 de Junio de 2020;

que en consecuencia, resulta necesario renovar la contratación, debiendo suscribirse un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;

que con fecha 29 de Diciembre de 2020 se suscribió un nuevo contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a partir 01 de Enero de 2021 y hasta 31 de Marzo de 2021;

que por ello y en uso de las atribuciones con-

feridas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT 20187976902), para brindar los servicios de consultoría profesional en la Secretaría de Hacienda, debiendo coordinar la prestación de los mismos con la responsable del área o la persona que esta indique, a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021; por un monto total de \$ 153.000 (Pesos ciento cincuenta y tres mil) a razón de \$ 51.000.- (pesos cincuenta y un mil) mensuales.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT 20187976902) por un monto total de \$ 153.000 (Pesos ciento cincuenta y tres mil) a razón de \$ 51.000.- (pesos cincuenta y un mil) mensuales, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021; los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA). Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000106-I-2021**

**VISTO:** el vencimiento de contratos al 31 de Enero de 2021 de 9 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de Intendencia, y;

**CONSIDERANDO:**

que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

que por medio de las Notas N°: 84-JEM-20, 93-IMTVHS-21, 94-IMTVHS-21, 3-JG-21, 6-JG-21 y Nota S/N° del 08/01/21 de la Dir. Gral. de Comunicación, se remiten evaluaciones de desempeño de agentes que cumplen funciones en diferentes áreas municipales dependientes de Intendencia;

que mediante el correo electrónico del Director de Recursos Humanos de fecha 08/01/2021 solicita la renovación anual del contrato de la agente GALAZ, SILVIA MARGARITA (Legajo N.° 14025), hasta el 31/01/2022, sin la evaluación de desempeño, atendiendo la legislación vigente estipulada en el Art. 217. del CAPITULO IV del RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO LEY N°

20.744 y en virtud del Art. 98° del ESTATUTO DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE;

que en caso que cese la actividad gremial de la agente mencionada, en el transcurso del nuevo contrato, al finalizar el mismo se le solicitará la evaluación al área en la que se desempeñe;

que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 de acuerdo a lo solicitado por las áreas; que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de agentes municipales que cumplen funciones diferentes áreas dependientes de Intendencia, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonaban hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

**IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-



ANEXO I								
Nro	Legajo N°	Apellido y Nombre	DNI/CUIL	Cat	Puesto	Dependencia Directa	Partida Presupuestaria	Programa
1	14025	GALAZ, SILVIA MARGARITA	38789929	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Defensoría del Pueblo	3.16.19.26.0040.162.1	PROMOCION DE DERECHO
2	15377	RODRIGUEZ, MATIAS	23355937429	17	TEC - COMUNICACION	Dirección General de Comunicación	1.01.01.04.0040.010.1	COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION
3	14785	CHIOCCA, EDUARDO OSCAR	21795219	19	PRO - ABOGADO	Instituto Municipal de Tierra, Vivienda y Habitat Social	5.18.21.28.0040.167.1	IMTYVHS
4	13931	GALINDO AGUILERA, RENE EUDULIO	20943237892	10	PEO - PEON	Instituto Municipal de Tierra, Vivienda y Habitat Social	5.18.21.28.0040.167.1	IMTYVHS
5	14933	OTERO BONFIL, SABRINA	29012208	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Instituto Municipal de Tierra, Vivienda y Habitat Social	5.18.21.28.0040.167.1	IMTYVHS
6	11793	ARENAS MARTINEZ, BARBARA	33658483	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Junta Electoral Municipal	1.12.15.01.0040.150.1	ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL
7	14618	PLAZA, MARIA JOSE	35817946	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Tribunal de Faltas I	1.01.01.01.2375.003.1	TRIBUNAL DE FALTAS I
8	14331	CEBALLOS, RAMIRO	37365075	12	AUX - ADMINISTRATIVO	Tribunal de Faltas II	1.01.01.01.2375.004.1	TRIBUNAL DE FALTAS II
9	13152	MARTIN, PAULA ANDREA	25115709	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Tribunal de Faltas II	1.01.01.01.2375.004.1	TRIBUNAL DE FALTAS II

  

<p><b>GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;</b></p> <p><b>RESOLUCION N° 00000107-I-2021</b>  <b>VISTO:</b> el vencimiento de contratos al 31 de Enero de 2021 de 10 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;  <b>CONSIDERANDO:</b>  que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;</p> <p>que por medio de las Notas N°: 23-DS-2020, 01-DRH-21, 493-DP-2020, 497-DP-20 y 01-DSDP-21, se remiten evaluaciones de desempeño de agentes que cumplen funciones en diferentes áreas municipales dependientes de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;</p> <p>que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;</p> <p>que por lo expuesto, el Departamento de Selec-</p>	<p>ción y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;</p> <p>que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;</p> <p><b>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:</b></p> <p><b>RENOVAR:</b> de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de diez (10) agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonaron hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.</p> <p><b>AUTORIZAR:</b> al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al De-</p>	<p>partamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.</p> <p><b>ESTABLECER:</b> que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.</p> <p><b>RESPONSABILIZAR:</b> a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.</p> <p><b>IMPUTAR:</b> a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.</p> <p>La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.</p> <p>Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.  SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-  <b>ANEXO I</b></p>
---	--	---

  

Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas								
Nro	Legajo N°	Apellido y Nombre	DNI/CUIL	Cat	Puesto	Dependencia Directa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA
1	15280	CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA	23355934454	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Departamento de Personal	1.04.01.01.0040.032.1	SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG
2	15281	MESTICA, VANESA ELIZABETH	27377638234	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Departamento de Personal	1.04.01.01.0040.032.1	SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG
3	14778	RIVERA, CARLA JUDITH	23356561244	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Departamento de Personal	1.04.01.01.0040.032.1	SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG



4	14327	GUTIERREZ, CELINA	27352375387	19	TEC - ANALISTA RR HH	Departamento de Selección y Desarrollo del Personal	1.04.01.01.0040.034.1	COBERTURA DE VACANTES
5	14735	HEFNER, DANIELA	37347228	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Departamento de Selección y Desarrollo del Personal	1.04.01.01.0040.036.1	DESARROLLO DE COMPETENCIAS
6	14784	NIETO, MARIA GABRIELA	33342252	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Departamento de Selección y Desarrollo del Personal	1.04.01.01.0040.034.1	COBERTURA DE VACANTES
7	15176	IVALDI, MAURICIO SANTIAGO	28227524	17	TEC - SEGURIDAD E HIGIENE	Dirección de Recursos Humanos	1.04.01.01.0040.037.1	MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES
8	13792	ALVAREZ COVARRUBIAS, RAUL DANIEL	31943461	14	TEC - INFORMATICA	Dirección de Sistemas	1.04.01.11.0040.045.1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TECNOLOGIA / INFRA
9	15256	KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN	20295850540	16	TEC - INFORMATICA	Dirección de Sistemas	1.04.01.11.0040.046.1	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS
10	15257	VARELA, ALEX GUSTAVO	20295836726	16	TEC - INFORMATICA	Dirección de Sistemas	1.04.01.11.0040.046.1	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000108-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección General Legal y Técnica y el Departamento de Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, solicitaron la compra de tóneros para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 1890/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3123/2020 - Autorización de Compra N° 84106); - Pedido de Suministro N° 1906/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2975/2020 - Autorización de Compra N° 84123);

que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;

que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3966/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se portergó hasta este año;

que las compras se realizaron a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);

que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 y 26 de noviembre de 2020 y 01 de diciembre de 2020, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos cinco mil ciento cincuenta (\$5.150) correspondiente a las facturas N° 00003-00002366 de fecha 12/11/2020 (\$1.500); N° 00003-00002400 de fecha 01/12/2020 (\$2.000); N° 00003-00002391 de fecha 26/11/2020 (\$1.650).

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000109-I-2021**

**VISTO:** el vencimiento de contratos al 31 de Enero de 2021 de 18 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

que por medio de las Notas N°: 53-SSD-20, 57-SSD-20, 195-SSC-20 y 105-EM-20 se remiten evaluaciones de desempeño de agentes que cumplen funciones en diferentes áreas municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;

que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 de acuerdo a lo solicitado por las áreas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonaron hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos del personal detallado en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos



la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.

La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

;;

**ANEXO I**

Secretaría de Desarrollo Humano Integral

Nro	Legajo N°	Apellido y Nombre	DNI/CUIL	Cat	Puesto	Dependencia Directa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA
1	15152	ARISMENDI, GABRIELA BEATRIZ	29940585	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Estacionamiento Medido	1.06.01.01.2508.059.1	ESTACIONAMIENTO MEDIDO
2	15297	AYALA, MARIA LAURA	35817831	10	AUX - ADMINISTRATIVO	Estacionamiento Medido	1.06.01.01.2508.059.1	ESTACIONAMIENTO MEDIDO
3	15024	HUAYQUIFIL, EDUARDO ANDRES	20355948243	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Estacionamiento Medido	1.06.01.01.2508.059.1	ESTACIONAMIENTO MEDIDO
4	14274	MESA, GUMERSINDO VALERIANO	28932637	12	PRR - PROMOTOR SOCIAL CULTURAL	Subsecretaría de Cultura	1.06.11.02.0040.092.1	APOYO Y PROMOCION DE LAS ARTES
5	14724	ANDRADE, JONATHAN ALEJANDRO OMAR	33918136	8	PEO - PEON	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
6	12264	BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO	26123675	18	PRF - PROFESOR DEPORTIVO	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
7	13355	BELTRAN, JUAN IGNACIO	20292354232	18	PRF - PROFESOR DEPORTIVO	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
8	12613	CALFUNAO, HECTOR GABRIEL	35077166	8	PEO - MANTENIMIENTO	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
9	14129	CARBALLO, JORGE ANTONIO	13144074	8	PEO - PEON	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
10	14610	CASTRO, ADRIAN ALBERTO	28236609	8	PEO - PEON	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
11	13787	CATRICHEO, DIEGO AGUSTIN	35594793	8	PEO - MANTENIMIENTO	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
12	14022	CEBALLOS, MARIA FLORENCIA	32699583	8	ORD - MAESTRANZA	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
13	13783	CHAVES, NESTOR DARIO	32213422	8	PEO - PEON	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
14	14755	PEREZ, FLORENCIA PATRICIA	27323207432	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
15	14613	RIQUELME, HECTOR GASTON	34292997	8	PEO - PEON	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
16	13812	SANDERS, ARIEL FEDERICO	20260463110	8	PEO - MANTENIMIENTO	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
17	13732	VELAZQUEZ HERNANDEZ, JAVIER ALEJANDRO	33660116	8	PEO - MANTENIMIENTO	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES
18	13733	VERA, JAVIER DAMIAN	30875030	8	PEO - MANTENIMIENTO	Subsecretaría de Deportes	1.06.10.02.0017.087.1	INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000110-I-2021**

**VISTO:** El convenio marco de adhesión entre La Provincia de Rio Negro y El Municipio de San Carlos de Bariloche en el "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", y;

**CONSIDERANDO:**

que el poder Ejecutivo Nacional ha impulsado, en razón de la profunda crisis socioeconómica actual ocasionada por la pandemia de coronavirus Covid-19 y en el marco del aislamiento social preventivo Obligatorio, establecido por el Decreto N° 297/20 el "Programa Federal Argentina Construye Solidaria";

que la Provincia de Rio Negro suscribió un convenio de Adhesión provincial a los postulados y objetivos del programa;

que el Municipio en consecuencia, adhiere a los postulados y objetivos del "Programa Federal Argentina Construye Solidaria" creado por la Resolución Resol-2020-53-APN-MDTYH del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y a sus correspondientes Anexos, comprometiéndose a velar por la plena implementación de lo allí estipulado;

que con fecha 03 de Noviembre de 2020, se suscribe el convenio marco de adhesión entre la Provincia de Rio Negro y el Municipi-



pío de San Carlos de Bariloche en el "Programa Federal Argentina Construye Solidaria";

que el citado convenio no genera gastos para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**RATIFICAR:** El convenio Marco de Adhesión entre la Provincia de Rio Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche en el "Programa Federal Argentina construye Solidaria" que se incorpora como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000111-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1960/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3030/2020 - Autorización de Compra N° 84257);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que el servicio lo brindó "CORBEB" BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975);

que la firma ha presentado la factura de fecha 28 de diciembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975) por la suma de pesos veintisiete mil ochocientos treinta con 00/100 (\$27.830,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000367 de fecha 28/12/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000112-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Delegación Lago Moreno solicitó servicios de afilación para motoguadafías - Pedido de Suministro N° 2104/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3254/2020 - Autorización de Compra N° 84165);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que los servicios fueron prestados por "TECNOWIDIA AFILACIONES" SCHIFFMACHER, NORBERTO RODOLFO (CUIT: 23137142279);

que la firma ha presentado la factura de fecha 16 de diciembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente SCHIFFMACHER, NORBERTO RODOLFO (CUIT: 23137142279) por la suma de pesos ciento catorce mil con 00/100 (\$114.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000021 de fecha 16/12/2020.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir pago y realizar transferencia al Banco Credicoop, Caja de Ahorro en Pesos N° 191-137-500911/9, CBU N° 1910137055013750091196, cuyo titular es la firma.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000113-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal contratado RODRIGUEZ, MATIAS (CUIT: 23355937429) categoría 17, legajo N° 15377 dependiente de la Dirección General de Comunicaciones - Intendencia, y;

**CONSIDERANDO:**

que dicha dimisión obedece a razones personales;

que se debe aceptar la misma a partir del 31/01/2021 de acuerdo al Telegrama N° TCL 160 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 14/01/2021 a las 13:05 horas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ACEPTAR:** a partir del 31 de Enero de 2021 la renuncia presentada por el agente contratado RODRIGUEZ, MATIAS (CUIT: 23355937429) categoría 17, legajo N° 15377 dependiente de la Dirección General de Comunicaciones - Intendencia, por razones personales.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000114-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de calefactores y anafes, con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de calefactores marca "Titanio" - Patrimonio N° 54839 al 54843 - y anafes con 2 hornallas - Patrimonio N° 54844 y 54845 -, con destino al Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 1876/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3109/2020 - Autorización de Compra N° 84423);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que se solicitó cotización a las firmas "ELVIRA", "CASA PALM" y "LA TÉCNICA HOGAR Y COMERCIAL", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras dos; los cuales se remitieron a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le de curso a la compra frente a la oferta más económica, la presentada por la firma "ELVIRA";

que, por lo expuesto, la compra se realizó a "ELVIRA LA CASA PARA TU HOGAR" ELVIRA, JORGE DANIEL (CUIT: 23117694259);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de enero de 2021, la cual será abonada a los 10 días de su fecha de emisión. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ELVIRA, JORGE DANIEL (CUIT: 23117694259) por la suma

de pesos doscientos treinta mil cuatrocientos ochenta (\$230.480) correspondiente a la factura N° 0022-00034821 de fecha 21/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000115-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de fenólicos, con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de 230 placas de fenólico, con destino al Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 1976/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3128/2020);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que la compra se realizó a CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de enero de 2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de pesos setecientos setenta y tres mil quinientos treinta y seis (\$773.536) correspondiente a la factura N° 0079-00024058 de fecha 13/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la pre-

sente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000116-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de diciembre, en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com), el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llama al 911; #Que-dateEnCasa, más link para más información;

que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter); que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);

que de acuerdo a la Resolución N° 2741-I-2020 se convoca a la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Automóviles Taxímetros, dicho llamado se publicó en tres medidos digitales, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020;

que por Resolución N° 2880-I-2020 se realizó la Convocatoria Guardavidas 2021, siendo necesario publicar dicho llamado en diferentes medios digitales, los días de publicación fueron 23, 24 y 25 de diciembre del 2020;

que por lo antes expuesto la firma WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) presentó facturas "B" N° 00007-00000253 de fecha 21/12/20, N° 00007-00000254 de fecha 28/12/20, N° 00007-00000257, de fecha 01/01/21 por un monto total de \$ 35.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) por la suma de pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) correspondiente a las facturas N° 00007-00000253 de fecha 21 de Diciembre de 2020, N° 00007-00000254 de fecha 28 de Diciembre de 2020 y N° 00007-00000257 de fecha 01 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000117-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de diciembre de 2020, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar), el banner: "Separación de Residuos", "Coronavirus" más un link para más información;

que de acuerdo a la Resolución N° 2741-I-2020 se convoca a la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Automóviles Taxímetros, dicho llamado se publicó en tres medios digitales, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020;

que por Resolución N° 2880-I-2020 se realizó la Convocatoria Guardavidas 2021, siendo necesario publicar dicho llamado en diferentes medios digitales, los días de publicación fueron 23, 24 y 25 de diciembre del 2020;

que por lo antes expuesto la firma AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó factura N° 0003-00000468, de fecha 08/01/21 por un monto total de \$ 38.100;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos Treinta y ocho mil cien (\$ 38.100.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000468 de fecha 08 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000118-I-2021**

**VISTO:** La Resolución N° 362-I-20 y el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735) de fecha 1 de enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por el Departamento de Mayordomía, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que cumpla funciones de maestranza;

que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó a la Sra. PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

que la Sra. PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 14 de Septiembre de 2016, bajo la modalidad de locación de servicios;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE****CHE RESUELVE****ARTICULADO:**

CONTRATAR: Bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT 27373647735) para brindar servicios de maestranza bajo la dependencia del Departamento de Mayordomía - Jefatura de Gabinete, debiendo coordinar la prestación de los mismos con la responsable del área o la persona que esta indique, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT 27373647735) por un monto total de pesos trescientos doce mil con cero centavos (\$ 312.000.00.-), a razón de pesos veintiseis mil con cero centavos (\$ 26.000.00.-) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000119-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de riego en senda peatonal de Paseo Las Victorias - Terminal de Ómnibus, etapa I - Pedido de Suministro N° 2014/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3288/2020 - Autorización de Compra N° 84363);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que, con fecha 14 de diciembre de 2020, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;

que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "SHMIDT REGADAS EDGARDO WALTER GERMAN", "RISSO JULIO" y "ALUSA", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante nota N° 177-DCyS-DC-20, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de Nota N° 189/2020-SUEOP, y en respuesta a la Nota del Considerando anterior, informó que la firma "SHMIDT REGADAS EDGARDO WALTER GERMAN" cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique la obra;



que por lo expuesto se contrató para brindar el servicio a la firma "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649);

que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$1.174.300,00);

que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 0004-00003703 de fecha 11 de enero de 2021, en concepto de anticipo del 30% aproximadamente, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 06 de enero de 2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** al proveedor SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma total de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$1.174.300,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con noventa y seis ctvs. (\$352.289,96) correspondiente a la factura "B" N° 0004-00003703 de fecha 11/01/2021 en concepto de anticipo del 30 % aproximadamente, y la que reste contra prestación del servicio y presentación de factura y certificado de obra.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6000.601 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6000.601.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000120-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Jefatura de Gabinete solicitó la compra de artículos de limpieza e higiene personal en el marco de la prevención del COVID-19 - Pedido de Suministro N° 2086/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3257/2020 - Autorización de Compra N° 84357); - Pedido de Suministro N° 2061/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3258/2020 - Autorización de Compra N° 84358);

que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;

que las compras se realizaron a SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790);

que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de diciembre de 2020, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790) por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ciento once con sesenta y cuatro ctvs. (\$167.111,64) correspondiente a las facturas N° 0031-00001322 de fecha 15/12/2020 (\$46.173,48); N° 0031-00001323 de fecha 15/12/2020 (\$120.938,16).

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000121-I-2021**

**VISTO:** Las Resoluciones N° 2324-I-20, N° 2755-I-20, N° 2911-I-20 y N°25-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

que mediante Resolución 2324-I-20, se crea en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Registro de Proyectos Ambientales para la remediación y puesta en valor del Centro de Residuos Urbanos Municipal con el fin de identificar aquellos que optimicen el aprovechamiento y garanticen un proceso de remediación, tratamiento y disposición final de todos los componentes de los Residuos Sólidos Urbanos municipales;

que en dicha resolución se estableció en su Art. 4°, que en fecha 15 de diciembre del 2020 el Poder Ejecutivo Municipal identificará el proyecto con mayor aptitud a través de una resolución fundada, procediendo en base a la misma a confeccionar los correspondientes pliegos licitatorios para su remisión ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

que dicho artículo fue prorrogado por Resoluciones 2755-I-20, 2911-I-20 y 25-I-2021 en este caso hasta el día hasta el día 5 de Febrero de 2021.;

que asimismo, en el Art. 8°. de la resolución 2324-I-20 se establece que el análisis, evaluación, clasificación y selección de los proyectos presentados será efectuada por la Comisión de Evaluación, debiendo confeccionar un acta, con las correspondientes conclusiones y orden de interés de las propuestas presentadas, la cual deberá presentar antes del 10 de diciembre del 2020 inclusive, ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano para su consideración;

que dicho artículo fue prorrogado mediante las resoluciones 2755-I-20, 2911-I-20 y 25-I-2021 en este caso hasta el día 31 de Enero 2021;

que dado que aun se encuentra trabajando la Comisión de Evaluación contando con próximas reuniones acordadas, se prorroga las fechas estipuladas según lo detallado a continuación: Prorrogar el Art. 4° hasta el día 12 de febrero de 2021 y prorrogar el Art. 8° hasta el día 8 de Febrero de 2021;

que en virtud de ello, se emite el acto administrativo correspondiente;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**PRORROGAR:** El art. 4° de la Resolución N° 2324-I-20, hasta el día 12 de Febrero de 2021.

**PRORROGAR:** El Art. 8° de la Resolución N° 2324-I-20, hasta el día 8 de Febrero de 2021.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete



Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.  
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BULLAUDE, PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000122-I-2021**

**VISTO:** el viaje del Secretario de Hacienda el Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) en comisión oficial a la ciudad de Viedma, y Cipolletti, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919), realizará gestiones varias en la Ciudad de Viedma, ante el Ministerio de Economía, como así también ante el Ministerio de Gobierno;

que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día 01/02/2021 a las 14:00 horas, hasta el día 03/02/2021 a las 20:00hs;

que el Secretario de Hacienda Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919) continuará viaje en comisión oficial a la ciudad de Cipolletti donde realizará gestiones inherentes al Municipio ante el Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) y ante la Secretaría de Energía de la Provincia;

que el Secretario de Hacienda saldrá de la ciudad de Viedma el día 03/02/2021 a las 20:00hs, regresando a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 05/02/2021 a las 20:00hs;

que se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos tres mil quinientos (\$3.500) al Sr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) para el pago de viáticos;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) por:

Viáticos ----- (\$  
3.500) pesos tres mil quinientos.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BAR-**

**BERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000123-I-2021**

**VISTO:** La Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 y la Ordenanza Tarifaria N° 2375-CM-12 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 3198-CM-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que mediante el artículo 2° de la Ordenanza N° 3198-CM-2020, se facultó al poder ejecutivo a establecer un régimen especial de regularización de deudas por efectos económicos de la pandemia Covid-19, para todas aquellas obligaciones municipales derivadas de la aplicación de las ordenanzas Fiscal 2374-CM-12 y Tarifaria 2375-CM-12, y sus modificatorias devengadas durante el ejercicio fiscal 2020;

que resulta necesario reglamentar dicho art. 2° de la Ordenanza N° 3198-CM-2020 a los fines de hacer operativa la implementación de la citada norma;

que a tales fines, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**REGLAMENTAR:** el artículo 2° de la Ordenanza N° 3198-CM-2020, el cual establece un régimen especial de regularización de deudas por efectos económicos de la pandemia Covid-19, para todas aquellas obligaciones municipales derivadas de la aplicación de las ordenanzas Fiscal 2374-CM-12 y Tarifaria 2375-CM-12, y sus modificatorias devengadas durante el ejercicio fiscal 2020, de la siguiente forma:

Inciso a): Para acceder al régimen especial de regularización de deudas, el contribuyente deberá solicitar al Departamento de Contribuciones, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, la determinación de su deuda devengada y consolidada por el periodo fiscal 2020 en concepto de tasas, derechos, multas, intereses punitivos e intereses resarcitorios. Dicha solicitud se deberá realizar mediante el envío del formulario que a dichos efectos estará disponible en la página web del municipio o bien completando presencialmente el mismo documento en las oficinas del departamento de Contribuciones, sito en Mitre 531, previa obtención de turno vía web.

Inciso b): Es condición necesaria para acceder a los beneficios del presente régimen especial de regularización de deuda cumplir con los siguientes requisitos:

\* Adhesión al domicilio fiscal electrónico.

\* No poseer deudas anteriores a las que se pretenden regularizar por este régimen, es decir periodos correspondientes al período fiscal 2019 o anteriores; pudiendo regularizar las mismas mediante la conformación de plan de pagos de acuerdo a lo establecido en la resolución 1445-I-2019.

\* No poseer deuda o bien tenerla regularizada mediante plan de pago y encontrarse al día con el mismo, de multas a las que hace referencia

el inciso b) del art. 2 de la ordenanza 3198-CM-2020, las cuales están excluidas del presente régimen especial de regularización como así también las deudas por contribuciones especiales y de mejoras por obras ejecutadas.

Inciso c): Aquellos contribuyentes con planes de pago formalizados con anterioridad a la vigencia de esta ordenanza deberán solicitar la adecuación de los mismos, mediante solicitud formal a través del canal habilitado a dichos efectos.

Las cuotas abonadas al valor capital financiado se tomarán en primer orden contra deuda remanente del plan original comenzando por la deuda mas antigua, si quedara algún remanente el mismo se aplicara también a la deuda mas antigua, no pudiendo generar saldo a favor del contribuyente.

Inciso d): Se entiende por obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2020, a aquellas devengadas a dicha fecha, independientemente del vencimiento de las mismas.

Inciso e): En los casos que el contribuyente haya solicitado la regularización de obligaciones vencidas y entre ellas exista alguna deuda radicada en el Departamento de Ejecuciones Fiscales, dicho Departamento deberá a instancia de la solicitud recibida en el departamento de contribuciones, proceder a reflejar en la cuenta del contribuyente, las costas y gastos generados por la ejecución fiscal y el derecho de oficina establecido en la ordenanza tarifaria vigente, los cuales no están sujetos a los beneficios de la ordenanza N° 3198-CM-2020.

En los casos que la ejecución fiscal se encuentre en trámite, una vez formalizada la consolidación de la deuda, el contribuyente deberá suscribir un acuerdo en dicho departamento en el que manifieste su compromiso de pago, en los casos que acceda a un plan en cuotas, o se informe el pago total de la misma, deberá allanarse y desistir de toda acción y derecho relacionado con dicho expediente.

2. **REGLAMENTAR:** el inciso e) del Art 2, de la Ordenanza 3198-CM-2020, de la siguiente forma:

Los opciones de pago en cuque por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;otas establecidos en los puntos 3) a 5) de hasta 4 cuotas no tendrán interés de financiamiento y la cuota no podrá ser inferior a \$1.000,00 (pesos mil).

En el caso de regularizar las deudas con dos o más cuotas, procederá la caducidad de los mismos de pleno derecho ante la falta de pago de dos de las cuotas dentro de los 30 días posteriores a su vencimiento, generando automáticamente y sin previo aviso la pérdida de cualquiera de los beneficios establecidos en el artículo 2° de la ordenanza N° 3198-CM-2020, es decir el reestablecimiento de todos los intereses condonados y en su caso la quita de capital.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, SubSecretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.  
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febre-



ro de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000124-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de materiales para la ejecución de riego en senda peatonal de Paseo Las Victorias - Terminal de Ómnibus, etapa II - Pedido de Suministro N° 2064/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3337/2020 - Autorización de Compra N° 84366);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que, con fecha 21 de diciembre de 2020, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;

que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "SHMIDT REGADAS EDGARDO WALTER GERMAN", "AGUA Y GAS" y "CASA PALM", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante nota N° 181-DCyS-DC-20, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de nota N° 191/2020-SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la firma "SHMIDT REGADAS EDGARDO WALTER GERMAN" cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique la obra;

que por lo expuesto se contrató para proveer los materiales a la firma "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649);

que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón cincuenta mil cuarenta y uno con 00/100 (\$1.050.041,00);

que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 0004-00003707 de fecha 11 de enero de 2021, en concepto de anticipo del 30% aproximadamente, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 06 de enero de 2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA**

**CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** al proveedor SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma total de pesos un millón cincuenta mil cuarenta y uno con 00/100 (\$1.050.041,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma de pesos trescientos quince mil doce con treinta ctvs. (\$315.012,30) correspondiente a la factura "B" N° 0004-00003707 de fecha 11/01/2021 en concepto de anticipo del 30 % aproximadamente, y la que reste contra entrega de materiales y presentación de factura y certificado de obra.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6000.601 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6000.601.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

La presente Resolución será refrendada por el SubSecretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000125-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de materiales para la ejecución de riego en senda peatonal de Paseo Las Victorias - Terminal de Ómnibus, etapa I - Pedido de Suministro N° 2015/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3289/2020 - Autorización de Compra N° 84364);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que, con fecha 14 de diciembre de 2020, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;

que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "SHMIDT REGADAS EDGARDO WALTER GERMAN", "AGUA Y GAS" y "CASA PALM", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante nota N° 179-DCyS-DC-20, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de nota N°

188/2020-SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la firma "SHMIDT REGADAS EDGARDO WALTER GERMAN" cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique la obra;

que, por lo expuesto, se contrató para proveer los materiales a la firma "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649);

que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón doscientos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$1.217.500,00);

que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 0004-00003704 de fecha 11 de enero de 2021, en concepto de anticipo del 30% aproximadamente, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 06 de enero de 2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** al proveedor SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma total de pesos un millón doscientos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$1.217.500,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con noventa y ocho ctvs. (\$365.249,98) correspondiente a la factura "B" N° 0004-00003704 de fecha 11/01/2021 en concepto de anticipo del 30 % aproximadamente, y la que reste contra entrega de materiales y presentación de factura y certificado de obra.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6000.601 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6000.601.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).



La presente Resolución será refrendada por el SubSecretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000126-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de cámaras de seguridad, con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de un DVR 8+2 canales - Patrimonio N° 54772 -, ocho cámaras de 1080 P - Patrimonio N° 54773 al N° 54780 -, entre otros artículos electrónicos, con destino al Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 2009/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3303/2020 - Autorización de Compra N° 84272);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que, en fecha 04 de diciembre de 2020, el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "VARGAS JOSE EDUARDO", "SECURITION ARGENTINA" y "ALPHATECH", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras dos; los cuales se remitieron a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "VARGAS JOSE EDUARDO" se ajustó en precio y condiciones de contratación;

que, por lo expuesto, la compra se realizó a "VST SERVICIOS TECNOLOGICOS" VARGAS, JOSE EDUARDO (CUIT: 23298483629);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de diciembre de 2020;

que la forma de pago será a los 15 días posteriores a la entrega de los equipos, los cuales se entregarán a los 15 días de emitida la Autorización de Compra. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2020;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VARGAS, JOSE EDUARDO (CUIT: 23298483629) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve (\$48.279) correspondiente a la factura N° 00003-0000213 de fecha 22/12/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000127-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de riego en senda peatonal de Paseo Las Victorias - Terminal de Ómnibus, etapa II - Pedido de Suministro N° 2063/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3335/2020 - Autorización de Compra N° 84365);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que, con fecha 21 de diciembre de 2020, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;

que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "SHMIDT REGADAS EDGARDO WALTER GERMAN", "RISSO JULIO" y "ALUSA", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante nota N° 180-DCyS-DC-20, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de Nota N° 192/2020-SUEOP, y en respuesta a la Nota del Considerando anterior, informó que la firma "SHMIDT REGADAS EDGARDO WALTER GERMAN" cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique la obra;

que por lo expuesto se contrató para brindar el servicio a la firma "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649);

que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón cincuenta y seis mil doscientos con 00/100 (\$1.056.200,00);

que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 0004-00003706 de fecha 11 de enero de 2021, en concepto de anticipo del 30% aproximadamente, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 06 de enero de 2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** al proveedor SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma total de pesos un millón cincuenta y seis mil doscientos con 00/100 (\$1.056.200,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma de pesos trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve con noventa y nueve ctvs. (\$316.859,99) correspondiente a la factura "B" N° 0004-00003706 de fecha 11/01/2021 en concepto de anticipo del 30 % aproximadamente, y la que reste contra prestación del servicio y presentación de factura y certificado de obra.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6000.601 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6000.601.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Sub Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000128-I-2021**



**VISTO:** La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021 y;

**CONSIDERANDO:**

que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;

que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;

que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;

que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;

que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;

que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021;

que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconversión del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;

que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;

que la Resolución 3946-I-2019 estableció una tarifa plana para los tramos I, II y II de \$ 35 a partir del 1 de noviembre 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;

que a través de la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación estableció que, luego de sancionada la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Económica (Ley 27,541) que declaro hasta el 31 de diciembre de 2020 "la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social", delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de las medidas conducentes para

sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2° de la referida ley;

que en ese sentido, el Ministerio menciona que a fin de acompañar las medidas que se desarrollarán en el marco de la referida emergencia, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a la consecución de los objetivos previstos para la recuperación de los salarios e indicadores sociales, siendo que el transporte público terrestre atiende las necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad, erigiéndose como la única opción para el traslado de personas pertenecientes a grupos vulnerables, por lo que, la tarifa de los servicios de transporte constituye un factor de cierta relevancia en las economías familiares del referido sector de la población;

que a través de la Resolución mencionada, el Ministerio declara que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020;

que en consecuencia se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2° de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga a través de la Resolución 75-I-2020;

que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;

que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;

que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;

que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020;

que la Municipalidad realizará un esfuerzo extraordinario a través de la entrega de un subsidio por el monto de \$ 3.671.032,98 a fin de garantizar el servicio y el pago de salarios de los trabajadores;

que el Municipio solicitó audiencia, y tras la

intervención de Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro y la Delegación de Trabajo de Bariloche, la empresa y los trabajadores firmaron un acuerdo en fecha 1 de diciembre de 2020, se acreditó el pago de lo adeudado y los trabajadores retomaron el servicio del Transporte Urbano de Pasajeros.

que el acuerdo al que se arribó incluye comenzar inmediatamente una mesa de diálogo, con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa, sino la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;

que en el marco de dicha mesa de diálogo, el Municipio se comprometió a realizar un adelanto del aporte de la Provincia de \$ \$ 7.328.967,02 y un aporte extraordinario de \$ 4.671.032,98, siendo el aporte total \$ 12.000.000;

que en este sentido desde el Ejecutivo Municipal se realizan todas las gestiones, como la presente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000.-), siendo siete millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con dos centavos ( \$ 7.328.967,02) en concepto de adelanto de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Febrero 2021, y cuatro millones seiscientos setenta y un mil treinta y dos con noventa y ocho centavos (\$ 4.671.032,98) en concepto de aporte extraordinario al transporte público de pasajeros, correspondiente al mes de Febrero 2021.-

**AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 072028502000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).

**IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Programa N° 1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) .

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000129-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de bolsas de cemento, con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 200 bolsas de cemento, puestas en la Obra Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 0046 - (Pedido de Abastecimiento N° 0200 - Autorización de Compra N° 84323);

que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L., (CUIT: 30715911589);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de enero;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE****ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L., (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos uno con veinte ctvs. (\$187.801,20) correspondiente a la factura N° 0003-00000146 de fecha 19/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000130-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de estaciones de prevención y control, en el marco del Programa "Municipios Responsables", y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Turismo y Producción solici-

tó la compra de 3 estaciones sanitizantes con termómetro digital y dispenser de alcohol al 70% - Patrimonio N° 55281 al 55283 -, para atender las necesidades de su área y/o dependencias - Pedido de Suministro N° 0003 - (Pedido de Abastecimiento N° 0003 - Autorización de Compra N° 84276);

que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA" y "JL HERRAMIENTAS", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Secretaría de Turismo y Producción, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero, indicando que la oferta presentada por el proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA" superó el monto del Pedido, para su conocimiento;

que la Secretaría de Turismo y Producción, por medio de correo electrónico de fecha 15 de enero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA", no se ajustó a los requerimientos solicitados;

que el Departamento de Compras y Suministros, a solicitud de la Secretaría de Turismo y Producción, y para continuar con el proceso administrativo, solicitó cotización a la firma "SANITY BOX"; el cual se remitió a la Secretaría antes mencionada, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 18 de enero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "SANITY BOX", se ajustó a lo solicitado y pidió que se le realice la compra;

que, por lo expuesto, se contrató para proveer las estaciones sanitizantes al proveedor "SANITY BOX" SIGN FACTORY S.A., (CUIT: 30710632177);

que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000268 de fecha 28/01/2021 por la totalidad, además solicitó que se le abone el 50% (\$61.489,18) con el Pedido. Esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo de fecha 03 de Febrero del corriente año;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE****ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría

General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SIGN FACTORY S.A., (CUIT: 30710632177) por la suma de pesos ciento veintidós mil novecientos setenta y ocho con treinta y cinco ctvs. (\$122.978,35) correspondiente a la factura N° 00002-00000268 de fecha 28/01/2021, a pagar de la siguiente forma: el 50% (\$61.489,18) con el Pedido y el saldo restante por el 50% contra entrega.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir pago y realizar transferencia al Banco Santander Río, Cuenta Corriente en Pesos N° 194-011231/8, CBU N° 072019492000001123186, cuyo titular es la firma.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BURLON, GASTON FERNANDO; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000131-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de calefactores con termostato, con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de calefactores con termostato marca "GOODMAN" o similar - Patrimonio N° 55272 al 55275 (cuyas hojas de cargo serán entregadas con la factura restante) -, con destino al Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 1875/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3108/2020 - Autorización de Compra N° 84451);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que se solicitó cotización a las firmas "TOTAL CLIMA" y "EXESS CALEFACCIONES", los cuales se remitieron a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante Nota S/N° de fecha 21 de Enero del corriente año, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de nota S/ N° de fecha 22 de Enero, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la firma "EXESS CALEFACCIONES", se ajusta en precio y condiciones de contratación;

que, por lo expuesto, la compra se realizó a EXESS S.R.L., (CUIT: 30710598297);

que la firma ha presentado para su cobro la factura 00002-00000205 de fecha 25/01/2021



(\$285.626,88); en concepto de anticipo del 40% aproximadamente, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** al proveedor EXESS S.R.L. (CUIT: 30710598297) por la suma setecientos catorce mil sesenta y siete con veinte ctvs. (\$714.067,20), por la compra de calefactores con termostato marca "GOODMAN" o similar, con destino al Gimnasio Alborada;

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EXESS S.R.L. (CUIT: 30710598297) por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiséis con ochenta y ocho ctvs. (\$285.626,88) correspondiente a la factura N° 00002-00000205 de fecha 25/01/2021, en concepto de anticipo del 40% aproximadamente y la que reste contra presentación de mercadería y factura correspondiente.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000132-I-2021**

**VISTO:** que el Secretario de Servicios Públicos Sr. GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259) se encontrará ausente por razones de índole personal, y;

**CONSIDERANDO:**

que el mismo se ausentará desde el día 08 de Febrero de 2021 hasta el día 26 de Febrero de 2021;

que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;

que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057);

que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** la ausencia del Secretario de Servicios Públicos Sr. GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259), desde el día 08 de Febrero de 2021 y hasta el día 26 de Febrero de 2021 inclusive.

**DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Servicios Públicos a la Sra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el día 08 de Febrero de 2021 y hasta el día 26 de Febrero de 2021 inclusive.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de febrero de 2021.

**OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000133-I-2021**

**VISTO:** La resolución N° 659-I-20 y el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO (CUIT: 20255984900) de fecha 1 de enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como asesor jurídico de la Comisión de Seguimiento del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros;

que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó al Sr. COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO (CUIT: 20255984900) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

que el Sr. COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO (CUIT: 20255984900) se ha desempeñado satis-

factoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 1 de Junio de 2018, bajo la modalidad de locación de servicios; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** Bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO (CUIT: 20255984900) para brindar servicios de Asesor Jurídico en la Comisión de Seguimiento del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte - Secretaría de Fiscalización, debiendo coordinar la prestación de los mismos con la responsable del área o la persona que esta indique, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO (CUIT: 20255984900) por un monto total de pesos cuatrocientos setenta mil setecientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 470.769,24.-), a razón de pesos treinta y nueve mil doscientos treinta con setenta y siete centavos (\$ 39.230,77.-) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.

**IMPUTAR:** A la partida presupuestaria N° 1.10.13.02.0012.137 (ADMINISTRACION TRANSITO) Programa N° 1.10.13.02.0012.137.2.3 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000134-I-2021**

**VISTO:** El Convenio de Provisión de Mano de Obra celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 29/01/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

que dicho convenio se suscribió entre las partes, a los efectos de que la Cooperativa provea al Municipio, cinco (5) operarios, los cuales cumplirán indicaciones a asignar por parte del Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública Ing. Alfredo Francisco Milano, en el marco de las Obras Plan Argentina Hace - Paseo de las Victorias Terminal Sendas de Hormigón;

que dicha provisión se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:  
-Preparación de la subrasante bajo senda.  
-Ejecución de 870 mts de sendero de hormigón de quince (15) cm de espesor y dos (2) mts de ancho en el Paseo de las Victorias - Terminal (1740 m2)  
-Tomado de juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs. De colocado de hormigón.  
-Las herramientas necesarias para las tareas que se



asignarán, serán provistas por “La Cooperativa”

que, por su parte, la Cooperativa tendrá bajo su exclusiva responsabilidad la cobertura de seguros, ART, y todos los aportes correspondientes por los cinco operarios;

que se pacta un valor total de pesos un millón doscientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.220.000,00.-) por los trabajos detallados en los primeros considerando, suma que se abonará, contra la presentación de facturas correspondientes, y de acuerdo al avance de la obra encomendada por el convenio;

que la forma de pago se efectuará de la siguiente manera: el 30% del monto total se abonará al momento de la firma del convenio y las sumas restantes se abonarán según avance de obra, debiendo entregarse la certificación quincenal correspondiente, procediendo a descontarse del porcentaje abonado inicialmente;

que las partes acuerdan que la contratación por la provisión de tarea antes detallada, tendrá una vigencia de tres (3) meses, plazo que comenzará a correr el día 01 de Febrero de 2021, culminando indefectiblemente el día 01 de Mayo de 2021;

que dichos trabajos se ejecutarán con fondos específicos del programa “Paseo Las Victorias Terminal”;

que se emitió Dictamen N° 34-SLyT-21, expuesto por la Secretaría Legal y Técnica;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RATIFICAR:** El Convenio de Provisión de Mano de Obra suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 29/01/2021.

**AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de la COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060) por un monto total de pesos un millón doscientos veinte mil con 00/100 (\$1.220.000,00), cuya forma de pago se efectuará de la siguiente manera: el 30% del monto total se abonará al momento de la firma del convenio y las sumas restantes se abonarán según avance de obra, debiendo entregarse la certificación quincenal correspondiente, las cuales se abonarán contra presentación de las facturas correspondientes.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6000.601 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6000.601.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de febre-

ro de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000135-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de paneles solares y artículos electrónicos, con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cinco paneles solares de 200w monocristalinos de alta eficiencia - Patrimonio N° 55284 al 55288 - un inversor cargador híbrido - Patrimonio N° 55289 -, 4 baterías ciclo profundo - Patrimonio N° 55290 al 55293, puestos en obra, con destino al Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 1996/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3281/2020 - Autorización de Compra N° 84280);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas “PIZZUTI NEORED”, “CENTRO ELECTRICO BARILOCHE”, “CASA PALM” y “COMERCIAL ARGENTINA”, siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, para su evaluación;

que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2020, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma “PIZZUTI NEORED”, no respondió a los requerimientos de la totalidad de los ítems solicitados, como tampoco a la moneda en la cual presentó la oferta, motivo por el cual pidió que se retome el Pedido de Abastecimiento, con nuevas cotizaciones, en el Ejercicio 2021;

que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas “COMERCIAL Y ENERGIA S.R.L.”, “EOSENERGIA” y “CONVERTEC”, siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 27 de enero de 2021, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma “COMERCIAL Y ENERGIA S.R.L.”, se ajustó en precio y condiciones de contratación;

que, por lo expuesto, se contrató para proveer los artículos electrónicos al proveedor COMERCIAL Y ENERGIAS.R.L.,(CUIT:30715665782);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de enero, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 28 de enero de 2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor regis-

tre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COMERCIAL Y ENERGIA S.R.L., (CUIT: 30715665782) por la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos ocho (\$554.508) correspondiente a la factura N° 00002-00000530 de fecha 28/01/2021.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir pago y realizar transferencia al Banco Patagonia, Cuenta Corriente en Pesos N° 261-123856476-000, CBU N° 034-026-120-012-385-647-600-2, cuyo titular es la firma.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; OLVAR, FABIAN CARLOS; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000136-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de juegos recreativos para la peatonal de Paseo Las Victorias - Terminal de Ómnibus - Pedido de Suministro N° 2011/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3274/2020 - Autorización de Compra N° 84362); - Pedido de Suministro N° 2152/2020, Complementario del P.A. N° 3274 - (Pedido de Abastecimiento N° 3483/2020);

que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;

que, con fecha 14 de diciembre de 2020, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;



que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "CRUCIJUEGOS", "GREEN JUEGOS" y "DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L.", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre, informando que la oferta superó el importe permitido por la Ordenanza, para su conocimiento;

que el área solicitante, por medio de nota N° 184/2020-SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la firma "CRUCIJUEGOS" cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique el pedido;

que, por lo expuesto, se contrató para proveer los materiales a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS, SRL (CUIT: 30712064230);

que la firma ha presentado la factura de fecha 21 de octubre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS, SRL (CUIT: 30712064230) por la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil setecientos treinta y ocho con cuatro ctvs. (\$662.738,04) correspondiente a la factura N° 00002-00005214 de fecha 11/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6000.601 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6000.601.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000137-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 3300-I-2011, Resolución N° 3900-I-2011, Resolución N° 66-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

que por la Resolución N° 3300-I-2011 se deja sin efecto el adicional del 20% del básico de la categoría 16 de los agentes detallados en el Anexo I de la misma Resolución y se autoriza al Departamento de Personal a liquidar un adicional remunerativo correspondiente al 30% del básico de la categoría 16 al personal de cuadrillas de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Delegación El Cóndor, Delegación Cerro Otto, Delegación Sur, Delegación Lago Moreno y Delegación Cerro Catedral, Cuadrilla de emergencias de la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 01 de Diciembre de 2011, detallados en el Anexo N° 1 de la misma Resolución;

que la Resolución N° 3900-I-2011 modifica los artículos 1° y 2° de la Resolución 3300-I-2011 corresponden a un adicional por función;

que la Resolución N° 66-I-2021 deja sin efecto las Resoluciones 3300-I-2011 y 3900-I-2011 y establece un adicional por función peón del 20% y una compensación del 10% para quienes hayan estado comprendidos en las mismas;

que se ha detectado un número de personas a quienes les correspondía estar incluidos en las resoluciones mencionadas, y por tanto, deben ser incorporados en la compensación del 10% prevista por la Resolución N° 66-I-2021;

que corresponde regularizar esta situación por el presente acto administrativo;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General, a dejar de abonar el 20% de la categoría 16 por función cuadrilla y abonar el 20% de la categoría 16 por función peón a los agentes comprendidos en el Anexo I de la presente.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General, a abonar el 10% de la categoría 16 en concepto de "compensación diferencia Resolución N° 3300-I-2011", a los agentes comprendidos en el Anexo I de la presente.

**ESTABLECER:** que las pautas establecidas en los artículos precedentes se aplican a partir de la firma de la presente, y mientras los agentes cumplan con la función en las dependencias comprendidas taxativamente en el artículo 2° de la Resolución N° 66-I-2021.

**IMPUTAR:** a las partidas presupuestarias correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese

al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de febrero de 2021.-

**ANEXO I**

LEGAJO	APELLIDO	Y	NOMBRE:
14719	Aravena	Marcelo	Alejandro
14718	Aravena	Abelardo	Nicolás
11242		Arriagada	José
14731	Bonnefoy	Ernesto	Andrés
14494	Carripan	Axel	Agustín
14589	De La Hoz	Damián	Exequiel
14612	Horisznyj	Pablo	Miguel
14739	Huenchual	Luca	Martín
15118	Huenchul	Robinson	Hugo
15119	Huisca	Nilian	Luis Eric
14729	Llanquin	Sandro	Rodolfo
14503	Lucero	Guineo	Cristian Ezequiel
13236	Mancilla	Navarro	Leonardo Sergio
14685	Navarro	Jesús	Nicolás
14451	Navarro	Néstor	Adrián
13385	Rivera	Oscar	Raúl
14514	Rutti	Luis	Antonio
11807	Grande	Luis	Gabriel
14527	Márquez	Gonzalo	Jeremías
14526	Maliqueo	Luciano	Gastón
14528	Paz Pérez	Ezequiel	Alejandro
11506	Valle	Juan	Omar
14529	Pino	Luca	Sebastián
14525	Borquez	Martínez	Damián Iván
12874	Miguel,	Hugo	Américo
14221	GARCIA	GUSTAVO	FABIAN
14726	LONCON	RAÚL	ARIEL
11492	VERA	CRISTIAN	JAVIER
8443	QUIÑELEN,		ISAIAS
11611	PIÑÑOR,	JULIO	OMAR
11623	ARTEAGA	MOLINA,	FABIAN
11627	TRANAMIL,	MARIA DE LAS NIEVES	
12161	MONTIEL,	DIEGO	MARTIN
11658	OBANDO,	RICARDO	DAVID
12163	TOLEDO,	FRANCISCO	EDUARDO
12165	DEASSIS.		ANDRES
12167	TELLEZ,	MARCOS	LEODORO
12169	QUIJADA,	EULOGIO	CELESTINO
12170	QUIJADA,	ROBERTO	DAVID
12173	MONTIVEROS,	ARMANDO	MATIAS
12226	DEASSIS,	CARLOS	GERMAN
12248	MILLAPI,	BENITO	GREGORIO
12420	QUIJADA,	GUSTAVO	ALCIDES
12558	BARGIELA,	ERMINDO	RAFAEL
12632	SANTIBAÑEZ,	EDGARDO	ADAN
12650	LUENGO,	CLAUDIO	CEFERINO
12651	PAINEFIL,		GUSTAVO
12652	CHAVEZ		ANCA-LAO,
12652	HERNAN		EDGARDO
12676	TORRES CANALES,	JUAN RAMON	
12679	CARRASCO		CARDENAS,
12679	HECTOR		SEGUNDO
13292	CARBALLO,	CARLOS	NOLBERTO
13299	LOPEZ HIGUERA,	MARIO ANTONIO	
13300	SEGUEL,	HECTOR	EDUARDO
13305	CATRILEF,	FABIAN	CRISTIAN
13388	CHAVES	ANCALAO,	ROBERTO
21754	QUIÑELEN,	JOSE	MARIA
21829	CURILEF,		SANTIAGO

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000138-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de 100 m3 de hormigón elaborado H21, puesto en obra, sobre calle Río Minero, a ser entregado en las fechas comprendidas entre el 25 de enero y el 05 de febrero del corriente, con entregas mínimas de 2 m3 y con dos diferentes bocas de provisión para asegurar la disponibilidad diaria del material (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 0047/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 0207/2020 - Autorización de Compra N° 83988);

que el Departamento de Compras y Suministros solicitó a cotización a las firmas "ÑIRE", "SOLIDO", "ARLON", "ARENERA DEL SUR" Y "CODISTEL", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras cuatro; los cuales se remitieron a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 20 de enero, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 20 de enero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta más económica, la presentada por la firma "ARENERA DEL SUR", se ajustó en precio y condiciones de contratación;

que por lo expuesto se contrató para proveer el material a la firma ARENERA DEL SUR S.A., (CUIT: 30708774347);

que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón doscientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$1.235.000,00);

que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00001-00000039 de fecha 20 de enero de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** al proveedor ARENERA DEL SUR S.A., (CUIT: 30708774347) por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$1.235.000,00) por la provisión de 100 m3 de hormigón elaborado H21, puesto en la Obra: "Río Minero".

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en be-

neficio del contribuyente ARENERA DEL SUR S.A., (CUIT: 30708774347) por la suma de pesos seiscientos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$617.500,00) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000039 de fecha 20/01/2021 en concepto de anticipo del 50%, y la que reste contra entrega de material y presentación de factura y remitos.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0030.110.2.2 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BURLON, GASTON FERNANDO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000139-I-2021**

**VISTO:** el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), y;

**CONSIDERANDO:** que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de Mendoza en comisión oficial a fin de mantener reuniones inherentes a su función, tales como con autoridades del municipio de Mendoza y asimismo del gobierno provincial;

que el traslado se realizará en el vehículo personal de GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), Chevrolet Tracker AWD LTZ+, Dominio AB513JT;

que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día miércoles 10/02/21 a las 10:00 horas con fecha de regreso el día 13/02/21 a las 20:00 horas aproximadamente;

que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00) para gastos de combustible y pesos cuatro mil 00/100 (\$4.000,00) para gastos de viáticos;

que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de combustible y viáticos;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de Mendoza del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el 10/02/2021 a las

10:00 hs al 13/02/2021 a las 20 hs aproximadamente, para que mantenga diversas reuniones y realice gestiones inherentes a su función, trasladándose en el vehículo Chevrolet Tracker AWD LTZ+, Dominio AB513JT.

**DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sra. Vicejefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el 10/02/21 a las 10:00 horas hasta el día 13/02/20 a las 20:00 horas aproximadamente.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:

**COMBUSTIBLE** a rendir ----- (\$ 25.000,00) Pesos veinticinco mil con 00/100  
**VIÁTICOS**----- (\$4.000,00) Pesos mil cuatrocientos con 00/100

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000140-I-2021**

**VISTO:** el Decreto Nacional 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO y sus disposiciones complementarias; Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 de la Provincia de Río Negro, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro N° 7376-MS-202, Decreto Nacional 4/21 y 67/21y;

**CONSIDERANDO:**

que por el Decreto Nacional N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;

que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto Nacional 297/2020, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo obligatorio" durante el plazo comprendido entre el



20 y 31 de marzo inclusive, del corriente año;

que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;

que con fecha 29 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación mantuvieron una reunión con destacados expertos en epidemiología y recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución 888-I-2020;

que mediante Decreto Nacional 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;

que mediante Decreto Nacional 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;

que se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;

que mediante Decreto Nacional 493/2020, se prorrogó hasta el día 7 de junio de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;

que mediante Decreto N°520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en virtud del Decreto N° 297/2020 hasta el día 28 de junio inclusive, prorrogado asimismo por Decretos mencionados, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias que no cumplan positivamente con los parámetros epidemiológicos y sanitarios reglados por las autoridades nacionales;

que mediante Decreto N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció una prórroga del Decreto N° 520/2020 y sus normas complementarias hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, determinando un nuevo régimen aplicable desde el 1° hasta el 17 de julio de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 18 de julio y hasta el 02 de agosto de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron

las medidas desde el 02 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 17 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 31 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 20 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 792/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 11 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 814/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 26 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 875/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 9 de noviembre y hasta el 29 de noviembre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 956/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 30 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 1033/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se establece que todos los Departamentos de la Provincia de Río Negro se encuentran alcanzados por las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en atención a ello, la Ciudad de San Carlos de Bariloche, presenta nuevas medidas desde el 21 de diciembre y hasta el 31 de enero de 2021, inclusive;

que mediante el Decreto 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional se prorroga la vigencia de la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 28 de febrero, inclusive;

que de acuerdo a la vigilancia epidemiológica permanente que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el marco de la pandemia del COVID-19, se torna necesario disponer la implementación de restricciones a la circulación con miras a prevenir la propagación del virus en determinadas áreas geográficas de la provincia;

que en virtud de ello, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, mediante Resolución N° 811-MS-2021 ha resuelto prorrogar el esquema de restricciones a la circulación, hasta el 28 de febrero de 2021;

que en virtud de ello, se emite el acto administrativo correspondiente; que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**CHE RESUELVE ARTICULADO:**

**PRORROGAR:** la vigencia de la Resolución N° 2886-I-2020, en todos sus términos, de fecha 22 de Diciembre de 2020.-

**ESTABLECER:** la vigencia de la presente Resolución a partir de las 00 horas del día 1 de febrero y hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive.-

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000141-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

**CONSIDERANDO:**

que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;

que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;

que dado al tercer mes consecutivo en que se llegó con la recaudación estipulada para el pago de los salarios a las cooperativas, tal como esta establecido en Ordenanza 2508-CM-14 Art. N° 9, se debe dar comienzo a la modalidad recaudatoria del 70/30 a partir del 01/12/18;

que el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación neta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema, establecido en Ordenanza 2508-CM-14 como así también en el Anexo I de Ordenanza 2637-CM-15;

que el día 01/12/18 también se comenzó a implementar el sistema de deudas por no pago, teniendo la misma un valor equivalente a un día completo de estacionamiento medido, establecido bajo Ordenanza 2952-CM-18;

que la recaudación del mes de Enero 2021 fue de \$5.969.265,88 (pesos cinco millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 88/100 ) y debido a que dicho monto alcanza para cubrir los salarios vitales y móviles el municipio no aportará un importe extra este mes.

que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWENLIMITADA(CUIT30714683027)-Factura B N° 0001-00000243 de pesos \$761.737,50 (pesos setecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100) de fecha 01/02/2021; COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B N°0001-



000000242 de pesos \$761.737,50 (pesos setecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100) con fecha 01/02/2021; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B N° 0002-00000246 de pesos \$761.737,50 (pesos setecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100) con fecha 01/02/2021; COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B N° 0004-00000242 de pesos \$761.737,50 (pesos setecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100) con fecha 01/02/2021; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B N° 0001-00000243 de pesos \$761.737,50 (pesos setecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100) con fecha 01/02/2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWENLIMITADA(CUIT30714683027)-Factura B N° 0001-00000243 de pesos \$761.737,50 (pesos setecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100) de fecha 01/02/2021;

**ANEXO I**

OR-DEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	LEGAJO	FUNCIÓN	HORAS	PERIODO	PROGRAMA	PP
1	LASCANO	AGUSTINA ROSARIO	35134458		PSICÓLOGA	32	01/01/2021 al 31/12/2021	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.0040.071.1
2	MENDOZA	ROMINA ALEJANDRA	35817571		ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICA	34	01/01/2021 al 31/12/2021	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.0040.072.1
3	YURQUINA	NATALIA VICTORIA	31777663		ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICA	34	01/01/2021 al 31/12/2021	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.0040.072.1

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000143-I-2021**

**VISTO:** Decretos Poder Ejecutivo Nacional N° 336/06 y N° 1249/16, Ley N°26657, Convenio N°170/12, Resolución N° 1086-I-2011, convenio de cooperación entre Hospital Zonal Bariloche y Municipio de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que el uso problemático de sustancias psicoactivas con impacto en el ámbito del trabajo es un problema de Salud pública emergente que atraviesa toda la sociedad, y que

COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B N°0001-000000242 de pesos \$761.737,50 (pesos setecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100) con fecha 01/02/2021; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B N° 0002-00000246 de pesos \$761.737,50 (pesos setecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100) con fecha 01/02/2021; COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B N° 0004-00000242 de pesos \$761.737,50 (pesos setecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100) con fecha 01/02/2021; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B N° 0001-00000243 de pesos \$761.737,50 (pesos setecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100) con fecha 01/02/2021;

**IMPUTAR:** al programa N° 1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000142-I-2021**

**VISTO:** las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

que por razones de servicio es necesaria la contratación de personal para desarrollar las actividades planificadas en cumplimiento de su misión y objetivos;

por tanto es necesario revisar y redefinir la política municipal contenida en la Resolución N°1086-I-2011, para la protección de los y las agentes municipales bajo lineamientos de intervención específicos que los organismos nacionales e internacionales, con injerencia en la salud, han desarrollado en los últimos años;

que es necesario y adecuado a la salud integral de los y las trabajadoras armonizar la normativa municipal a las políticas nacionales;

que la intervención y compromiso del organismo empleador es indispensable para el éxito de la prevención, acompañamiento y posible recuperación del consumo problemático de sustancias;

que mediante Nota N° 013-SDHI-DPS-21, de la Dirección de Promoción Social, consta con las autorizaciones correspondientes para la contratación de los mismos;

que por lo expuesto, es necesario contratar a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los periodos, días y carga horaria que corresponda al personal que se detalla según función en Anexo I de la presente.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos, y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar la liquidación correspondiente en función a la carga horaria de cada agente según detalle del Anexo I de la presente.

**IMPUTAR:** a los programas 1.06.09.02.0040.071 (EJE DE JOVENES), 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.071.1 (RRHH), 1.06.09.02.0040.072.1 (RRHH).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

que el uso de sustancias psicoactivas es un factor que aumenta el riesgo en forma evidente en todas aquellas actividades que requieren operación de máquinas-herramientas, trabajos en altura, conducción de vehículos, desempeño en la vía pública y todo otro riesgo relacionado contemplado en el Decreto 351/79;

que el municipio de San Carlos de Bariloche cuenta con experiencia propia en la gestión de programas de protección adecuados que permiten otorgar una visión de contexto local sobre la temática;

que tomando como antecedente el marco normativo nacional relacionado



al consumo problemático en el trabajo contemplado en las siguientes normas:

\* Decreto Nacional N° 336/06 - Seguro de Capacitación y Empleo – Instituye el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad;

\* Resolución 815/2012: Extiende la cobertura prevista por el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, instituido por el Decreto N° 336/06, a toda persona en situación de desempleo que se encuentre en tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas, en una fase del mismo en la cual sea prioritario el desarrollo de estrategias de reinserción social, relevada por la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SEDRONAR), o por otros organismos públicos con competencia en la materia o instituciones no estatales de reconocida trayectoria en la atención de esta problemática que suscriban un Convenio con este Ministerio a tal efecto;

\* Decreto Nacional N° 1.249/16 - Declara la “EMERGENCIA NACIONAL EN prevención y tratamiento, así como la inclusión social de aquellas personas con problemas de adicción”, para todo el territorio de la República Argentina, con el objeto de atender al abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes las personas que se encuentran afectadas por esta problemática Emergencia Nacional en Adicciones;

\* Ley N° 26.657 - Ley Nacional de Salud Mental: ARTICULO 4° — Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud.

\* Convenio N° 170/12 (MTEySS - SEDRONAR): CUARTA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan crear un Consejo Coordinador compuesto por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MTEYSS y la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES de la SEDRONAR, con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización de estudios, acciones, tareas y acuerdos específicos para el cumplimiento de los fines previstos.

\* Ley N° 24.557/95 Ley de Riesgos del Trabajo

\* Ley N° 26.934 – Establece el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP);

\* Recomendaciones del Ministerio de Trabajo de la Nación a través del Programa prevención de Drogas en el ámbito laboral “Coordinación de Políticas de Prevención de Adicciones y del Consumo de Sustancias Psicotrópicas y Drogas con impacto en el Mundo del Trabajo” (CoPreAd); que se ha firmado un convenio de Cooperación entre el Hospital Zonal y el Municipio de San Carlos de Bariloche para garantizar el análisis y tratamiento conjunto de

la situación de las personas con problemas de adicciones con impacto en el trabajo, entre otras problemáticas de abordaje conjunto;

que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche trabaja coordinadamente con la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Consumo Problemático de Sustancias de la provincia de Río Negro;

que a partir de la experiencia adquirida y los antecedentes normativos mencionados se analizó la necesidad desde los equipos técnicos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas de la modificación de la Resolución 1086-I-2011, de manera de incorporar nuevas estrategias e intervenciones con respecto a esta temática;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 1086-I-2011.

CREAR: el Programa de protección, prevención y colaboración en la recuperación del uso problemático de sustancias con impacto en el trabajo en el Municipio de San Carlos de Bariloche, destinado a sensibilizar, capacitar, prevenir en la temática, así como detectar, diagnosticar, acompañar, derivar a los centros especializados y trabajar en forma coordinada con ellos, adaptar el trabajo en forma adecuada en cada caso y colaborar en evitar el consumo problemático de sustancias en ocasión del trabajo de la totalidad de los y las agentes municipales que necesiten intervención específica del sistema de salud y de riesgos del trabajo para estos fines.

PROHIBIR: la posesión y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito del trabajo, así como desempeñar la tarea laboral bajo efecto del consumo problemático de sustancias con impacto en el trabajo.

APROBAR: el Programa de Protección, Prevención y colaboración en la recuperación del uso problemático de sustancias con impacto en el trabajo en el Municipio de San Carlos de Bariloche, que se adjunta a la presente como Anexo I y las Tablas, Formularios y procesos del Programa que se adjuntan como Anexo II.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000144-I-2021**

**VISTO:** el inicio de las actividades deportivas 2020 en Gimnasios Municipales en las disciplinas Básquet, Vóley y Hockey, y;

**CONSIDERANDO:**

que a partir del 17 de febrero se dará el inicio de actividades deportiva de equipos de competición, en las disciplinas de Básquet, Hockey y Vóley de los Gimnasios N° 1, N° 2 y N°3 respectivamente;

que mediante Nota de fecha 13/02/20 el jefe de Departamento de Deportes Comunitario profesor GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) solicita el contrato e informa la nómina los profesores designados bajo la modalidad horas cátedras desde el 17 al 29 de Febrero inclusive;

que mediante Nota N° 39-SSD-20 se requiere la autorización de los profesores: ZAPATA, PABLO FERNANDO (DNI: 21402425) instructor de Vóley con 10 horas cátedras, CABRAL, VICTOR OSCAR (DNI: 16052710) profesor de básquet con 20 horas cátedras, PANES, LEANDRO MIGUEL (DNI: 29280456) profesor de básquet con 10 horas cátedras, CARBALLO, LOURDES (CUIT: 27225476468) profesora de hockey con 12 horas cátedras, PUNCILO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) profesor de vóley con 10 horas cátedras, y DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) instructor de vóley con 10 horas cátedras;

que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637), el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) y el Intendente Ing. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) autorizan el contrato por horas cátedras del los agentes desde el 17/02/2020 al 29/02/2020 inclusive;

que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

CONTRATAR: mediante sistema de horas cátedras desde el 17/02/2020 y hasta el 29/02/2020 para cumplir funciones en la Subsecretaría de Deportes a los a los agentes: ZAPATA, PABLO FERNANDO (DNI: 21402425) legajo 14824, Instructor de Vóley con 10 horas cátedras. CABRAL, VICTOR OSCAR (DNI: 16052710) legajo 13807, Profesor de básquet con 20 horas cátedras. PANES, LEANDRO MIGUEL (DNI: 29280456) legajo 11268, Profesor de básquet con 10 horas cátedras. CARBALLO, LOURDES (CUIT: 27225476468) legajo 13809, Profesora de hockey con 12 horas cátedras. PUNCILO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) legajos 11964, Profesor de vóley con 10 horas cátedras. DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) legajo 11289, Instructor de vóley con 10 horas cátedras.

El personal designado en la presente Resolución, dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y



además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.-

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria al agente mencionado en el ART. 1 de la presente.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato según corresponda en función y carga horaria de la agente mencionado en el ART.1 de la presente.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.

**IMPUTAR:** al programa 1.06.09.02.0017.087 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES) partida presupuestaria 1.06.09.02.0017.087.1 (RRHH).

La presente Resolución será refrendada por Jefe de Gabinete, Secretario de Hacienda y Secretario de Desarrollo Humano Integral.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000145-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección General de Comunicación Institucional solicitó la compra de dos banderas de argentinas de flameo, una para el mástil mayor y la otra para el monolito - Pedido de Suministro N° 2119 - (Pedido de Abastecimiento N° 2615 - Autorización de Compra N° 84167);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que la compra se realizó a DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);

que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de diciembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA**

**CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089) por la suma de pesos once mil ciento veinte (\$11.120) correspondiente a la factura N° 0051-00019389 de fecha 17/12/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000146-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de artículos de limpieza, en el marco del Programa "Municipios Responsables" - Pedido de Suministro N° 0003 - (Pedido de Abastecimiento N° 0003 - Autorización de Compra N° 83983 y 83984);

que se solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN" y "VELIZ";

que la compra se realizó a SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790);

que la firma ha presentado la factura de fecha 19 de enero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Conta-

duría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790) por la suma de pesos diecisiete mil ciento cincuenta y nueve (\$17.159) correspondiente a la factura N° 0031-00001514 de fecha 19/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BURLON, GASTON FERNANDO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000147-I-2021**

**VISTO:** los servicios requeridos para el sitio web oficial barilocheinforma.gov.ar, y;

**CONSIDERANDO:**

que desde la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de Bariloche, se redacta toda información oficial, publicándolas en el sitio web;

que es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que desde la Dirección se contrata un servicio de redacción de gacetillas;

que por lo antes expuesto la firma LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785) presentó factura "C" N° 00002-0000046, de fecha 08/12/20, por un monto total de \$20.000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Ha-



cienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785) por la suma de pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000046 de fecha 08 de Diciembre de 2020 en concepto de servicio de redacción mes noviembre.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000148-I-2021**

**VISTO:** El funcionamiento del Laboratorio de Fabricación Digital Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se creó un laboratorio de Fabricación Digital en Bariloche, denominado "Fab Lab Brc", de gran utilidad para los sectores productivos tecnológicos, industriales y culturales;

que el centro de prototipado de carácter público, diseña y organiza exposiciones artísticas y Tecnológicas;

que en dicho espacio se brindará asistencia técnica a emprendedores con proyectos identificados;

que surge la necesidad de incorporar personal técnico especializado en tecnología digital;

que se realizó la búsqueda de la persona que cumpla con el perfil deseado y adecuado para la presentación de los servicios antes indicados;

que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó al Sr. FILIPPINI, MARIANO LUIS (CUIT: 20319150057) con el objeto de contratar sus servicios de asistencia técnica especializada en tecnología en calidad de responsables técnicos del espacio "Fab Lab Brc";

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, partir de 01 de Enero de 2021 y hasta 30 de Junio de 2021, para desempeñarse en Laboratorio de Fabricación Digital dependiente de la Secretaría de Innovación Producción y Empleo al Sr. FILIPPINI, MARIANO LUIS (CUIT: 20319150057) por un monto total de \$306.000 (PESOS Trescientos seis Mil), a razón de \$ 51.000 (Pesos Cincuenta y un mil) mensuales.-

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir el orden de pago correspondiente por la suma total de \$306.000 (PESOS Trescientos seis

Mil) a razón de \$ 51.000 (Pesos Cincuenta y un mil) mensuales, Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

IMPUTAR: al Programa N° 1.07.01.14.0040.104 (PUNTO PYME - FAB) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.14.0040.104.2.3 (SERVICIOS) La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000149-I-2021**

**VISTO:** los servicios requeridos para el sitio web oficial barilocheinforma.gov.ar, y;

**CONSIDERANDO:**

que desde la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de Bariloche, se redacta toda información oficial, publicándolas en el sitio web;

que es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que desde la Dirección se contrató un servicio de redacción de gacetillas;

que por lo antes expuesto la firma LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785) presentó factura "C" N° 00002-0000050, de fecha 06/01/21, por un monto total de \$20.000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir el orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785) por la suma de pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-0000050 de fecha 06 de Enero de 2021 en concepto de servicio de redacción mes diciembre 2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina esta-

blecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000150-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Tribunal de Faltas N° 1 solicitó la compra de artículos de ferretería para la terminación de su cocina y para terminar el sistema de calefacción - Pedido de Suministro N° 1970 - (Pedido de Abastecimiento N° 3059 - Autorización de Compra N° 84205);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que la compra se realizó a "CORRALÓN ANDINO" LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)

que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de diciembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir el orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458) por la suma de pesos dos mil novecientos veintiocho con noventa y cinco ctvs. (\$2.928,95) correspondiente a la factura N° 0004-00005716 de fecha 14/12/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Par-



tida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000151-I-2021**

**VISTO:** El funcionamiento del Laboratorio de Fabricación Digital Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se creó un laboratorio de Fabricación Digital en Bariloche, denominado "Fab Lab Brc", de gran utilidad para los sectores productivos tecnológicos, industriales y culturales;

que el centro de prototipado de carácter público, diseña y organiza exposiciones artísticas y Tecnológicas;

que en dicho espacio se brindará asistencia técnica a emprendedores con proyectos identificados;

que surge la necesidad de incorporar personal técnico especializado en tecnología digital;

que se realizó la búsqueda de la persona que cumpla con el perfil deseado y adecuado para la presentación de los servicios antes indicados;

que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó al Sr SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS (CUIT: 20315519013) con el objeto de contratar sus servicios de asistencia técnica especializada en tecnología en calidad de responsables técnicos del espacio "Fab Lab Brc";

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, partir de 01 de Enero de 2021 y hasta 30 de Junio de 2021, para desempeñarse en Laboratorio de Fabricación Digital dependiente de la Secretaría de Innovación Producción y Empleo al Sr. SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS (CUIT: 20315519013) por un monto total de \$306.000,00 (PESOS Trescientos seis Mil con 00/100), a razón de \$ 51.000,00 (Pesos Cincuenta y un mil con 00/100) mensuales.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir el orden de pago correspondiente por la suma total de \$306.000,00 (PESOS Trescientos seis Mil con 00/100), a razón de \$ 51.000,00 (Pesos Cincuenta y un mil con 00/100) mensuales, Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.01.14.0040.104 (PUNTO PYME - FAB) Partida Presupuestaria 1.07.01.14.0040.104.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000152-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría de Protección Civil solicitó la compra de artículos de pinturería para Playas Públicas - Pedido de Suministro N° 2115/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3135/2020 - Autorización de Compra N° 84209);

que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);

que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de enero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir el orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos cinco mil (\$5.000) correspondiente a la factura N° 00002-00047351 de fecha 18/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.02.02.0040.007 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0040.007.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000153-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, solicitó el alquiler por 10 horas de un camión con grúa para la instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad - Pedido de Suministro N° 2035 - (Pedido de Abastecimiento N° 1217 - Autorización de Compra N° 84266);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que se contrató para brindar el servicio a la firma METALURGICA S.A, (CUIT: 30712816801), debido a que el proveedor en otras ocasiones ha prestado el servicio de forma exitosa y responsable, además de reducir el costo de instalación dado el conocimiento en la manipulación de los elementos que tiene el mismo, tal como consta en el Pedido;

que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de diciembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir el orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente METALURGICA S.A, (CUIT: 30712816801) por la suma de pesos setenta y ocho mil (\$78.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000077 de fecha 10/12/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**



**RESOLUCION N° 00000154-I-2021**

**VISTO:** La necesidad de la coordinación, gestión e implementación de propuestas de Planes de Manejo de las Áreas Protegidas Municipales y la elaboración de contenidos de la Revista de Difusión de medio Ambiente y;

**CONSIDERANDO:**

que a tales efectos se realizó la búsqueda de una persona que cumpla con el perfil adecuado para la prestación del servicio indicado;

que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado para la realización de diseño de campañas de difusión sobre el cuidado de las áreas Protegidas;

que con fecha 01 de Enero de 2021 se realizó el Contrato por locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758);

que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021 a la Sra. QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758), para la realización de diseño de campañas de difusión sobre el cuidado de las áreas Protegidas a desempeñarse en la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$ 306.000) a razón de pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000 ) mensuales.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$306.000), a razón de Pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000) mensuales, dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.07.02.0034.052 (AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0034.052.2.3 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000155-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de repuestos mecánicos - Pedido de Suministro N° 1619 - (Pedido de Abastecimiento N° 2649 - Autorización de Compra N° 83822);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3331/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se portergó hasta este año;

que la compra se realizó a ZIMMERMANN, ROBERTO AMERICO (CUIT: 20126795948);

que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de octubre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ZIMMERMANN, ROBERTO AMERICO (CUIT: 20126795948) por la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$52.500) correspondiente a la factura N° 00002-00000461 de fecha 07/10/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000156-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de repuestos mecánicos - Pedido de Suministro N° 1775 - (Pedido de Abastecimiento N° 2981 - Autorización de Compra N° 84109);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3789/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se portergó hasta este año;

que la compra se realizó a LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L. (CUIT: 30712211489);

que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de noviembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L. (CUIT: 30712211489) por la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos (\$ 98.500) correspondiente a la factura N° 00003-00000125 de fecha 17/11/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.  
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000157-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la contratación de servicio de guarda ascensor para el edificio del Corralón Municipal - Pedido de Suministro N° 2017/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3090/2020 - Autorización de Compra N° 84271);

que el Pedido corresponde al Ejercicio anterior;

que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar las firmas "LUCERO ASCENSORES", "PATAGONIA LIFT", "AUTORE ALBERTO", "ASCENSORES DEL LAGO" y "HOLERT ASCENSORES", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Dirección de Obras por Contrato, mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2020, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la del proveedor "LUCERO ASCENSORES" cumplió con las condiciones de contratación, además de ajustarse en precio y especificaciones técnicas. Por otro lado, anteriormente la firma cumplió con las mismas tareas de forma satisfactoria;

que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma LUCERO ASCENSORES S.R.L., (CUIT: 30706433585);

que, tal como se detalla en el contrato entre la Municipalidad y el proveedor, esta contratación tendrá una duración de 2 años, a partir del 01/12/2020 hasta el 01/11/2022, y un costo total de pesos setenta y dos mil (\$72.000), a razón de pesos tres mil (\$3.000) mensuales, con forma de pago de manera trimestral o a convenir. El precio podrá ser ajustado acorde con la variación de costos de insumos del rubro, previa consulta por nota, dirigida al Departamento de Compras y Suministros, para controlar que dichos valores estén encuadrados dentro de la Ordenanza de Contrataciones vigente;

que el proveedor presentará facturas mensualmente, habiendo presentado para su cobro la factura "B" N° 0003-00008182 de fecha 05/01/2021 (\$3.000), en concepto de mantenimiento y servicio de ascensor por el mes de diciembre de 2020;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la

Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** al proveedor LUCERO ASCENSORES S.R.L., (CUIT: 30706433585) por la suma total de pesos setenta y dos mil (\$72.000) por servicios de guarda ascensor, detallados en el contrato firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LUCERO ASCENSORES S.R.L., (CUIT: 30706433585) por la suma de pesos tres mil (\$3.000) correspondiente a la factura N° 0003-00008182 de fecha 05/01/2021, en concepto de mantenimiento y service de ascensor por el mes de diciembre de 2020; y las que resten contra presentación de factura, correspondiente a los servicios antes mencionados.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000158-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de filtros varios - Pedido de Suministro N° 1617 - (Pedido de Abastecimiento N° 2646 - Autorización de Compra N° 83839);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3513/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se portergó hasta este año;

que la compra se realizó a "RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);

que la firma ha presentado la factura de fecha 21 de octubre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos siete mil cien (\$ 7.100) correspondiente a la factura N° 0002-00024126 de fecha 21/10/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000159-I-2021**

**VISTO:** que la agente de planta permanente LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509) Legajo N° 1194, Jefa a cargo de la División Administrativa se encontrará ausente al hacer uso de su licencia ordinaria desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 19 de Febrero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal LOPEZ, MARIA JOSE (DNI 17571101) - Legajo N° 20505 - Categoría N° 14, dependiente de la mencionada área;

que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Comunidad y Territorio, según consta en la Nota N° 004/dco/2021, y mediante la Disp. N° 02-JG-20 por la Jefatura de Gabinete ;



que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Administrativa, dependiente de la Delegación Municipal Cerro Otto a la agente municipal LOPEZ, MARIA JOSE (DNI 17571101) - Legajo N° 20505 - Categoría N° 14 desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 19 de Febrero de 2021

**AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000160-I-2021**

**VISTO:** el vencimiento de los contratos al 31 de Enero de 2021 de 44 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Fiscalización y;

**CONSIDERANDO:**

que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

que por medio de las Notas N°: 3-SSTyT-21, 4-SSTyT-21, 6-SSTyT-21, 7-SSTyT-21, 427-SSTyT-20, 434-SSTyT-20, 436-SSTyT-20, 33-DH-21, 55-LB-20, 105-DGSA-20, 123-DGClYs-20 se remiten evaluaciones de desempeño de agentes que cumplen funciones en diferentes áreas municipales dependientes de Secretaría de Fiscalización;

que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 de acuerdo a lo solicitado por las áreas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de agentes municipales que

cumplen funciones diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Fiscalización, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**ESTABLECER:** que los agentes LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577) -Legajo N° 12960- y CARRASCO, ERBIN NESTOR (DNI 27596815)- Legajo N° 14804- deberán presentar certificado de inscripción y de alumno regular dos veces al año, en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culminen sus estudios secundarios, teniendo en cuenta que es requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.

**RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

**IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**ANEXO I**

Secretaría de Fiscalización

Se detallan los datos del personal a renovar indicando: N° Legajo, Apellido y Nombre, DNI/ CUIL, Categoría, puesto, dependencia Directa, PARTIDA PRESUPUESTARIA PROGRAMA, Dependencia Política:

14804- CARRASCO, ERBIN NESTOR; 27596815, 10 AUX - CAMPAÑA CANINA, Departamento de Veterinaria y Zoonosis; 1.10.01.21.0040.142.1; CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09 Dirección General de Sanidad Animal.

14157- GARZA, TOMAS EDUARDO; 37365595; 10 PEON - PEON Departamento de Veterinaria y Zoonosis; 1.10.01.21.0040.142.1; CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09 Dirección General de Sanidad Animal.

15006 - HUENCHUPAN, CARLOS OMAR,

29941224; 10 AUX - CAMPAÑA CANINA Departamento de Veterinaria y Zoonosis; 1.10.01.21.0040.142.1; CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09 Dirección General de Sanidad Animal.

14821- MIRANDA, RICARDO DAMIAN; 39867907; 12 INS - VETERINARIA Y ZOONOSIS Departamento de Veterinaria y Zoonosis; 1.10.01.21.0040.142.1; CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09 Dirección General de Sanidad Animal.

15148- NEMCEK, LUCIANA VANESA; 34666684; 12 INS - VETERINARIA Y ZOONOSIS Departamento de Veterinaria y Zoonosis; 1.10.01.21.0040.142.1; CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09 Dirección General de Sanidad Animal.

14973 - ZILLI, MARIA DE LOS ANGELES; 26645837; 12 ADM - ADMINISTRATIVO Departamento de Veterinaria y Zoonosis; 1.10.01.21.0040.143.1; ADMINISTRACION VETERINARIA Y ZOONOSIS Dirección General de Sanidad Animal;

14975 - SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES; 20301773146; 19 INS - LABORATORIO BROMATOLOGICO Departamento de Bromatología; 1.10.01.20.0003.141.1 CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Dirección General de Comercio, Industria y Servicios 14783 - CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA, 27285774085 17 TEC - INFORMATICA Dirección de Habilitaciones 1.10.01.20.0003.139.1 HABILITACIONES Dirección General de Comercio, Industria y Servicios

15277- CAPELLI, DIEGO ALEJANDRO; 25599778; 12 ADM - ADMINISTRATIVO; Dirección de Inspección General; 1.10.01.20.0003.139.1- HABILITACIONES Dirección General de Comercio, Industria y Servicios.

14652-CEJAS, MAXIMILIANO; 20332199529; 14 INS - INSP. TURISMO; Dirección de Inspección General; 1.10.01.20.0003.139.1; HABILITACIONES Dirección General de Comercio, Industria y Servicios.

14721- LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE; 27309799416; 12 ADM - ADMINISTRATIVO; Dirección de Inspección General; 1.10.01.20.0003.140.1- FISCALIZACION URBANA Dirección General de Comercio, Industria y Servicios.

15243 - RAMIREZ, JUAN ALBERTO; 23300666329; 19 TEC - ANALISTA DE HABILITACIONES Dirección de Inspección General; 1.10.01.01.0005.131.1- ADMINISTRACION FISCALIZACION Dirección General de Comercio, Industria y Servicios.

15278 - YURI, SILVIA VALERIA; 27288601491; 12 ADM - ADMINISTRATIVO; Dirección de Inspección General; 1.10.01.20.0003.139.1- HABILITACIONES Dirección General de Comercio, Industria y Servicios.

11588 - ZALAZAR, MARISEL LUZ; 31483673; 12 ADM - ADMINISTRATIVO, Dirección De Inspección General; 1.10.01.20.0003.140.1; FISCALIZACION URBANA Dirección General de Comercio, Industria y Servicios.

15397 - GIMENEZ, CRISTIAN ADRIAN; 20310476332; 10 AUX - ADMINISTRATIVO; Departamento de Prevención y Seguridad Vial; 1.10.13.02.0012.137.1- ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14787- PAREDES MIRANDA, CLAUDIO ENRIQUE; 20923850245; 8 PEO - PEON;



Departamento de Prevención y Seguridad Vial; 1.10.13.02.0018.135.1; SEÑALIZACION VIAL Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14333 - AGUILAR, PABLO GASTON; 39403288; 14 AUX - INSPECTOR; Dirección de Tránsito y Transporte; 1.10.13.02.2375.136.1 - FISCALIZACION DE TYT Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14791 - AGUILERA, GABRIELA YOLANDA, 35817994, 12 AUX - INSPECTOR; Dirección de Tránsito y Transporte, 1.10.13.02.2375.136.1 , FISCALIZACION DE TYT Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14965 - ALVAREZ, JACQUELINE ELIZABETH; 37099432; 12 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0012.137.1 - ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

15009 - ANTIFIL, LUIS ALEJANDRO; 26081510; 12 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0012.137.1 - ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14906 - ARCORE, FACUNDO MARTIN; 28547920 ; 10 AUX - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0015.134.1 - TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14272 - ARRIGONI, MONICA SUSANA; 25784615; 12 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0012.137.1 - ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14790 - BAHAMONDES, NATALI DEL CARMEN; 34667932; 12 AUX - INSPECTOR Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.2375.136.1 - FISCALIZACION DE TYT Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14664 - CATALAN, LUCRECIA MARLEN; 37663980; 12 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0012.137.1 - ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14814 - DE MARIO, JULIETA IRMA; 28236892; 12 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0012.137.1 - ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

15030 - ESPINOSA, NADIA BELEN; 32574875; 12 ADM - CAJERO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.06.01.01.2508.059.1 - ESTACIONAMIENTO MEDIDO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14665 - GHIRON, LORENA FERNANDA; 24412058; 12 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0012.137.1 - ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14817 - GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER; 30143046 ; 12 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0012.137.1 - ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

12567 - LEFINIR, CLAUDIO MIGUEL - 35597782 - 12 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0012.137.1 - ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

porte.

14917 - MARTINEZ, JACINTO JORGE EZEQUIEL; 20401000802; 12 AUX - INSPECTOR Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.2375.136.1 - FISCALIZACION DE TYT Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14966 - MILLALEF, JORGE ADRIAN; 35074719; 12 AUX - INSPECTOR Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.2375.136.1 - FISCALIZACION DE TYT Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14967 - MORALES, NATALIA; 27299408413; 12 AUX - INSPECTOR Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.2375.136.1 - FISCALIZACION DE TYT Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14968 - NAMOR, MARISELA ANAHI; 35594564; 12 AUX - INSPECTOR Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.2375.136.1 - FISCALIZACION DE TYT Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14606 - RIOS MELLA, JORGE EMANUEL; 34019970; 8 PEO - MANTENIMIENTO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0015.134.1 - TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14969 - ROJAS DORADO, JUAN DICK; 94989813; 12 AUX - INSPECTOR Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.2375.136.1 - FISCALIZACION DE TYT Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14670 - SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE; 23301340664; 12 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte; 1.10.13.02.0012.137.1; ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14382 - TESTORE, STELLA MARRIS; 32030611 ; 12 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0012.137.1 - ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14788 - TORRES, CINTIA FERNANDA; 34714572; 12 AUX - INSPECTOR Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.2375.136.1 - FISCALIZACION DE TYT Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14876 - BAYER, ANA VANESA; 27325744524; 10 ADM - PLAYERO División Playón Municipal- 1.10.13.02.0015.134.1 - TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

15007 - GONZALEZ, JULIA LORENA; 30294824; 12 ADM - CAJERO División Playón Municipal; 1.10.13.02.0015.134.1; TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14898 - KORDELAS, GUSTAVO ISAAC - 22581044 - 12 ADM - CAJERO División Playón Municipal - 1.10.13.02.0015.134.1 - TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

12960 - LACIAR, REYNALDO ELIAS; 25261577; 8 ORD - SERENO División Playón Municipal - 1.10.13.02.0012.137.1 - ADMINISTRACION TRANSITO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

15072 - NAVARRO, CESAR JAVIER; 38325434; 10 ADM - PLAYERO División Playón Municipal - 1.10.13.02.0015.134.1 - TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

14859 - RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO; 32699724; 12 ADM - CAJERO Divi-

sión Playón Municipal- 1.10.13.02.0015.134.1 - TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### RESOLUCION N° 00000161-I-2021

**VISTO:** el viaje que deberá realizar la Directora de Relaciones Internacionales, Sra. BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA (DNI: 14387551) a la ciudad de Mendoza en comisión oficial, y;

#### CONSIDERANDO:

que la Directora de Relaciones Internacionales Sra. BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA (DNI: 14387551) viajará a la ciudad de Mendoza, acompañando al Intendente Gustavo Gennuso, en comisión oficial a fin de mantener reuniones con diversos funcionarios del Municipio de la ciudad de Mendoza y del Gobierno de dicha provincia;

que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos doce mil setecientos cuarenta y siete con 73/100 (\$12.747,73) a SECCHIARO, MARIA FLORENCIA (DNI: 32404446), Secretaria Privada de Intendencia;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago respectiva;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos doce mil setecientos cuarenta y siete con 73/100 (\$12.747,73) a favor de SECCHIARO, MARIA FLORENCIA (DNI: 32404446), (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de pago de pasajes.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### RESOLUCION N° 00000162-I-2021

**VISTO:** que dado las funciones y labores que abarca el Departamento de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

#### CONSIDERANDO:

que oportunamente y a tales efectos se realizó la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados;



que en el proceso de selección realizado, resultó elegida la Sra. LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547), quién cumple con el perfil solicitado para la realización de tareas de administración en general, y de atención al público, entre otras;

que con fecha 01 de Enero de 2021 se realizó el Contrato por locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) ;

que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** Bajo la modalidad de contrato de locación de Servicios, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, para desempeñarse en tareas de administración en general, y de atención al público, en el Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a la Sra. LEIVA JESICA BELEN, (CUIT 27385325547) por un monto total de pesos Doscientos cuatro mil con 00/100 (\$ 204.000,00), a razón de pesos Treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 34.000,00) mensuales.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) por un monto total de pesos Doscientos cuatro mil con 00/100 (\$204.000), a razón de Pesos Treinta y cuatro mil con 00/100 (\$34.000) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000163-I-2021**

**VISTO:** las pólizas 6241652 endoso 2 y 3; 6314870; 6320696; 6327280; 6332461; 6333050 y 6338383 ramo Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

**CONSIDERANDO:**

que las mismas se aplican a: i) baja y alta cober-

tura accidentes personales cuadrilla obra Gimnasio Alborada; ii) salida recreativa a Los Coihues participantes taller arte efímero organizada por Escuela de arte La Llave; iii) salida recreativa a Virgen de Las Nieves participantes taller arte efímero organizada por Escuela de arte La Llave; iv) salidas recreativas a puerto San Carlos - Aserradero de Parques, participantes taller arte efímero organizada por Escuela de arte La Llave; v) cobertura accidentes personales para los integrantes de Hogar EMAUS; vi) cobertura participantes curso Club Empleo Joven; vii) cobertura manos a la obra que desarrolla tareas en señalización;

que fueron solicitadas por correos electrónicos;

que el monto a abonar asciende a pesos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 83/100 ctvos (\$29.466,83);

que el endoso 2 de la póliza 6241659 corresponde a una Nota de Crédito por pesos seiscientos treinta y ocho con 83/100 ctvos (\$638.83);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 83/100 ctvos (\$29.466,83) en concepto de pago de las pólizas 6241652 endoso 2 y 3; 6314870; 6320696; 6327280; 6332461; 6333050 y 6338383 ramo Accidentes Personales, que asimismo, el proveedor ha extendido a favor del municipio la Nota de Crédito póliza 6241659 endoso 2 por pesos seiscientos treinta y ocho con 83/100 ctvos (\$638.83).

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000164-I-2021**

**VISTO:** la póliza 45.366.832 movimiento 009 ramo Accidentes Personales presentada por LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625), y;

**CONSIDERANDO:**

que la misma se aplica a las altas de las actividades anuales organizadas por la Subsecretaría de Deportes;

que fué solicitado por correo electrónico;

que el monto a abonar asciende a la suma de pesos doscientos mil novecientos veintinueve con 42/100 ctvos (\$200.921,42) pagaderos en once cuotas mensuales consecutivas;

que el importe de las cuotas N° 1 a N° 2 es de pesos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco con 60/100 ctvos (\$18.265,60) cada una y el importe de las cuotas N° 3 a N° 11 es de pesos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco con 58/100 ctvos (\$18.265,58) cada una;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625) por la suma de pesos doscientos mil novecientos veintinueve con 42/100 ctvos (\$200.921,42) pagaderos en once cuotas mensuales consecutivas, siendo el importe de las cuotas N° 1 a N° 2 de pesos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco con 60/100 ctvos (\$18.265,60) cada una y el importe de las cuotas N° 3 a N° 11 de pesos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco con 58/100 ctvos (\$18.265,58) cada una, en concepto de pago de la póliza 45.366.832 movimiento 009 ramo Accidentes Personales.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) N° Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.  
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000165-I-2021**

**VISTO:** la póliza 6287044 endosos 8 y 20 ramo Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) y;

**CONSIDERANDO:**

que la misma de aplica a la compra de 2000 cápitras/días para las actividades de verano organizadas por la Subsecretaría de Deportes;

que fueron solicitadas por correos electrónicos;

que el monto a abonar asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos diecisiete con 27/100 ctvos (\$49.217,27);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos diecisiete con 27/100 ctvos (\$49.217,27) en concepto de pago de la póliza 6287044 endosos 8 y 20 ramo Accidentes Personales.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000166-I-2021**

**VISTO:** la Resolución 2230-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que por medio de la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256) -Legajo N° 13612 -Categoría 12, como Jefa de la Sección Dispositivo Social "Viviendas Tuteladas" de la División Viviendas Tuteladas dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos, bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral; a partir del 24 de Julio de 2020 y por el término de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

que en virtud de que se está reorganizando la estructura del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, la Jefa A/C del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal solicita al Director de Recursos Humanos prorrogar dos (2) meses el plazo de la Resolución 2230-I-2020, con el fin de gestionar las evaluaciones estipuladas para el puesto;

que mediante correo electrónico oficial del fecha 22 de Enero de 2021 el Director de Recursos Humanos autoriza la prórroga solicitada a partir del día inmediato posterior al vencimiento de la Resolución anterior;

que por tal motivo el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256) -Legajo N° 13612 -Categoría 12, como Jefa de la Sección Dispositivo Social "Viviendas Tuteladas" de la División Viviendas Tuteladas dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos, bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 24 de Enero de 2021 y por el término de dos (2) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256) -Legajo N° 13612 -Categoría 12, como Jefa de la Sección Dispositivo Social "Viviendas Tuteladas" de la División Vivien-

das Tuteladas dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos, bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 24 de Enero de 2021 y por el término de dos (2) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

**AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256) -Legajo N° 13612, conforme al artículo 1° de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.

**NOTIFICAR::** a la agente Seron Carcamo, la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

**RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)-Legajo N° 13612, y la Dirección de Promoción Social.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000167-I-2021**

**VISTO:** la falta de personal calificado para la evaluación y análisis ambiental de expedientes en el ámbito de la Dirección de Evaluación Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

que oportunamente y a tales efectos se realizó la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados;

que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Srta. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654), quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado, para la evaluación, análisis ambiental de expedientes y atención a profesionales en el ámbito de la Dirección de Evaluación Ambiental;



que con fecha 01 de Enero de 2021 se realizó el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654);

que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** Bajo la modalidad de contrato de locación de Servicios, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, para desempeñarse en la evaluación, análisis ambiental de expedientes y atención a profesionales en el ámbito de la Dirección de Evaluación Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a la Srta. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654), por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$306.000) a razón de Pesos Cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000) mensuales.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Ing. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$306.000) a razón de Pesos Cincuenta y un mil (\$51.000) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.07.02.0010.054 (PLANES Y PROYECTOS) Partida Presupuestaria 1.05.07.02.0010.054.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000168-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Promoción Social solicitó la compra de artículos de protección para las Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro N° 1994 - (Pedido de Abastecimiento N° 3097 - Autorización de Compra N° 83739);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que la compra se realizó a "CENTRAL INDUMENTARIA" TRO-

YON, DARIO (CUIT: 20217646430);

que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de diciembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$54.800) correspondiente a la factura N° 0003-00001792 de fecha 14/12/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000169-I-2021**

**VISTO:** la necesidad de dar continuidad a los talleres de la Escuela municipal de Arte La Llave, y;

**CONSIDERANDO:**

que es necesario renovar los contratos de las siguientes agentes profesores: CABELLO ESTEBAN (DNI: 23.174.457) leg. N° 13933, ARIEL UZAL (DNI: 34.721.850) leg. N° 14946, SEBASTIAN DI SILVESTRO (DNI: 22.411.586) leg. N° 15054, NADIA GUTHMANN (DNI: 17.336.756) leg. N° 15055, MARIANO VIDELA (DNI N° 25.216.533) Leg. N° 14925, ANA MARISA CRIADO (DNI N° 23.445.217) leg. N° 14929 - MARIA JULIETA MERCADO (DNI N° 23.669.685) Leg. N° 14930 y MATIAS SANCHEZ (DNI: N° 40.325.043) leg. N° 15304;

que la renovación de los contratos será de carácter transitorio y por tiempo determinado a partir del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, bajo la modalidad de hora cátedra;

que se deberá renovar el contrato a:

CABELLO, JUAN ESTEBAN (DNI 23174457) leg. N° 13933, con una carga horaria de ochenta horas mensuales (80hs.), destinadas al dictado del taller de instr. de viento y teclado.

UZAL, ARIEL (DNI 34721850) leg. N° 14946, con una carga horaria de cien horas mensuales (100 hs), destinadas al dictado de clases del taller Arte y tecnología informática digital y talleres integrados.

DI SILVESTRO, SEBASTIAN RAUL (DNI 22411586) leg. N° 15055, con una carga horaria de cien horas mensuales (100 hs), destinadas al dictado de clases del taller literario, y talleres integrados.

GUTHMANN, NADIA (DNI 17336756) leg. N° 15054, con una carga horaria de cien horas mensuales (100 hs), destinadas al dictado de clases del taller escultura, cerámica y talleres integrados;

VIDELA, MARIANO (DNI: 25216533) leg. N° 14925, con una carga horaria de setenta y seis horas mensuales (76 hs), destinadas al dictado de clases de la Camerata Municipal y Banda de Vientos;

CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217) leg. N° 14929, con una carga horaria de veintiséis horas mensuales (26 hs), destinadas a la asistencia de docente de la Camerata Municipal;

MERCADO, MARIA JULIETA (DNI: 23669685) leg. N° 14930, con una carga horaria de veinte horas mensuales (20hs), destinadas como docente de cuerdas de la Camerata Municipal;

SANCHEZ, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043) leg. N° 15304, con una carga horaria de cuarenta y ocho horas mensuales (48 hs), destinadas como auxiliar docente del Taller Banda de Vientos;

que los docentes talleristas prestarán funciones en la Escuela de Arte La Llave y en los barrios de nuestra ciudad, con la carga horaria determinada por la Institución;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** los contratos de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, mediante la modalidad de horas cátedra/reloj, a los talleristas/profesores que a continuación se detallan:

CABELLO, JUAN ESTEBAN (DNI: 23174457), leg. N° 13933, con una carga horaria de (80 hs.) mensuales, UZAL, ARIEL (DNI: 34721850), leg. N° 14946, con una carga horaria de (100 hs.) mensuales, DI SILVESTRO, SEBASTIAN RAUL (DNI: 22411586), leg. N°



15055, con una carga horaria de (100 hs) mensuales, GUTHMANN, NADIA (DNI: 17336756), leg. N° 15054, con una carga horaria de (100 hs) mensuales, VIDELA, MARIANO (DNI: 25216533) Leg. N° 14925 con 76 horas mensuales, CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217) leg. N° 14929 con 26 horas mensuales, MERCADO, MARIA JULIETA (DNI: 23669685) Leg. N° 14930 con 20 horas mensuales, SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043) Leg. N° 15304 con 48 horas mensuales.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a imputar a la partida presupuestaria correspondiente y efectuar la liquidación respectiva de los agentes ante mencionado.

HACER SABER: que el artículo 1° de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados a cada profesor.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### **RESOLUCION N° 00000170-I-2021**

**VISTO:** que el Jefe de Gabinete Municipal BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) se ausentará de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

que el mismo se encontrará ausente desde el día 10 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs, regresando a nuestra ciudad el día 12 de Febrero de 2021 inclusive;

que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de Jefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. BULLAUDE, PABLO (CUIT: 20231179969)

que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

##### **ARTICULADO:**

AUTORIZAR: la ausencia del Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131), desde las 10:00 Hs del día 10 de Febrero de 2021 y hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive.

DEJAR A CARGO: de Jefatura de Gabinete al Arq. BULLAUDE, PABLO (CUIT: 20231179969) desde las 10:00 horas del día 10 de Febrero de 2021 y hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### **RESOLUCION N° 00000171-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó servicios de pintado para 80 m2 con máquina termovial para sendas peatonales - Pedido de Suministro N° 0038 - (Pedido de Abastecimiento N° 0214 - Autorización de Compra N° 83980);

que, a solicitud de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, se contrató para brindar los servicios al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682), tal como consta en el Pedido correspondiente;

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de enero de 2021, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

##### **ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682) por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000109 de fecha 20/01/2021.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.10.13.02.0018.135

(SEÑALIZACION VIAL) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0018.135.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### **RESOLUCION N° 00000172-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 108-I-20 de contratos por horas cátedras, Resolución N° 665-I-20 incremento de horas, Resolución N° 2027-I-20, Resolución N° 1406-I-20, Resolución N° 388-I-20, Resolución N° 54-I-20, y;

#### **CONSIDERANDO:**

que mediante la Resolución mencionada, el 31 de enero de 2021 vencen los contratos de profesores y talleristas dependientes de la Subsecretaría de Cultura;

que es necesario renovar los mismos, a las personas que a continuación se detallan:

FANDIÑO, CLAUDIA (DNI 14211055), con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, para desarrollar tareas de dictado y coordinación de talleres de la Feria Artesanal sita en Moreno y Villegas; VARANO, DAVID (DNI 20405956), con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales para desarrollar tareas de dictado de talleres de herrería. VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI 18140828), leg. 11962 con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas mensuales, para desarrollar tareas de dictado de talleres de danzas; PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (DNI 30784407), leg. 14151 con una carga horaria de cuarenta (40) horas mensuales para el dictado de taller de folklore para la tercera edad y taller de niños; FRANZGROTE, DAVID EDUARDO (DNI 26872856), leg. 21770, con una carga horaria de cincuenta y ocho (58) horas mensuales para el dictado de talleres de niños y adolescentes de folklore; YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162), leg. 15300, con una carga horaria de veintiocho (28) horas mensuales, para la asistencia técnica, operativa, logística y administrativa de folklore; RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI 35074882), leg. 13860 con una carga horaria de ochenta y uno (81) horas mensuales para realizar tareas de coreografía; CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI 36352595), Leg. 14489 con una carga horaria de ochenta y cuatro (84) horas mensuales para desarrollar tareas de talleres de música para niños y preadolescentes; JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), leg. 15301 con una carga horaria de doce (12) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar; PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492) leg. 15302 con una carga horaria de doce (12) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar; PAEZ, CESAR EMMANUEL (CUIT:



20355931367) leg. 15303 con una carga horaria de doce (12) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar; PERUILH, JUAN CRUZ (CUIT: 20278030580) leg 15381 con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas como gestor cultural para el desarrollo de nuevos proyectos, producción y crear un fondo municipal para el desarrollo del Arte y la Cultura; MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729) leg. 15240, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas mensuales como tallerista para el proyecto "Guitarras en Bariloche", destinado a músicos guitarristas de nuestra ciudad;

que se deberá renovar los contratos a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022 mediante el sistema de hora cátedra;

que las presentes contrataciones son de carácter transitorio y por tiempo determinado, conforme al artículo 2° inciso "C" de la Ordenanza 137-C-88, quedando sujeta al desarrollo y continuidad de los talleres asignados;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** los contratos de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, mediante la modalidad de horas cátedra a los talleristas y profesores que a continuación se detallan:

FANDIÑO, CLAUDIA (DNI 14211055), Leg.14774 con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, para desarrollar tareas de dictado y coordinación de talleres de la Feria Artesanal sita en Moreno y Villegas. VARANO, DAVID (DNI 20405956), Leg. 14268 con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales para desarrollar tareas de dictado de talleres de herrería. VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI 18140828) , leg.11962 con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas mensuales, para desarrollar tareas de dictado de talleres de danzas. PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (DNI 30784407), leg. 14151 con una carga horaria de cuarenta (40) horas mensuales para el dictado de taller de folklore para la tercera edad y taller de niños. FRANZGROTE, DAVID EDUARDO (DNI 26872856), leg. 21770, con una carga horaria de cincuenta y ocho (58) horas mensuales para el dictado de talleres de niños y adolescentes de folklore. YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162) , leg 15300, con una carga horaria de veintiocho (28) horas mensuales, para la asistencia técnica, operativa, logística y administrativa de folklore. RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI 35074882) , leg.13860 con una carga horaria de ochenta y uno (81) horas mensuales para realizar tareas de coreuta. CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI 36352595), Leg. 14489 con una carga horaria de ochenta y cuatro (84) horas mensuales para desarrollar tareas de talleres de música para niños y preadolescentes. JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815),

leg. 15301 con una carga horaria de doce (12) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar. PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492) leg. 15302 con una carga horaria de doce (12) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar. PAEZ, CESAR EMMANUEL (CUIT: 20355931367) leg. 15303 con una carga horaria de doce (12) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar. PERUILH, JUAN CRUZ (CUIT: 20278030580) leg 15381 con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas como gestor cultural para el desarrollo de nuevos proyectos, producción y crear un fondo municipal para el desarrollo del Arte y la Cultura. MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729) leg. 15240, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas mensuales como tallerista para el proyecto "Guitarras en Bariloche", destinado a músicos guitarristas de nuestra ciudad.

**HACER SABER:** que el Art. 1° de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados a cada agente contratado.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000173-I-2021**

**VISTO:** La Resolución N.° 2263-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que mediante la misma se otorgó el pase y cambio de función al agente municipal -Legajo N° 14331- Categoría 12, quien cumplía funciones como Peón en la Sección Baños Químicos dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, y pasó a cumplir funciones del Puesto Auxiliar Administrativo en el Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas II, a partir del 15 de Octubre de 2020 por un periodo de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño y según lo estipulado en la Resolución N° 1946-I-2018 y modificatoria 4296-I-2018;

que mediante la Nota N° 01-TFII-2021 de fecha 08 de Enero de 2021 la Sra. ARAYA, RAQUELINA (DNI: 18419833) solicita la renovación del pase del agente municipal CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075)-Legajo N° 14331 -Categoría 12, en el Tribunal de Faltas II por un período de 6 (seis) meses, de acuerdo a lo requerido en el Art. 4 de la Resolución 2263-I-2020;

que por lo expuesto, se otorga la renovación del pase y cambio de función del agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075)-Legajo N° 14331 -Categoría 12, en el Puesto Auxiliar Administrativo en el Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas II, a partir

del 15 de Enero de 2021 y por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**OTORGAR:** la renovación del pase y cambio de función del agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075)-Legajo N° 14331 -Categoría 12, en el Puesto Auxiliar Administrativo en el Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas II, a partir del 15 de Enero de 2021 y por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo N.° 1 de la presente Resolución.

**ESTABLECER:** que el agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075) Legajo N° 14331 -Categoría 12, deberá presentar certificado de inscripción y de alumno regular de los estudios secundarios en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos requeridos por el perfil del puesto que asumirá.

**RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función del agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075) en caso de considerarlo pertinente.

**ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075), y al Tribunal de Faltas II.

**IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.2375.004.1 (RRHH) del Programa 1.01.01.01.2375.004 (TRIBUNAL DE FALTAS II).

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000174-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 108-I-20 de contratos por horas cátedras, y;

**CONSIDERANDO:**



que mediante la Resolución mencionada, el 31 de enero de 2021 venció el contrato de profesores y talleristas dependientes de la Subsecretaría de Cultura;

que corresponde renovar el contrato a Gallardo Jonatan Gustavo, quien se desempeña en tareas de mantenimiento en la Subsecretaría de Cultura, bajo la supervisión del Departamento de Medicina Laboral;

que por o antes expuesto se deberá renovar el contrato a GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT 23339180709), leg. 20009, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022 mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de cincuenta y seis (56) horas mensuales;

que se deberá renovar los contratos que las presentes contrataciones son de carácter transitorio y por tiempo determinado, conforme al artículo 2° inciso "C" de la Ordenanza 137-C-88, quedando sujeta al desarrollo y continuidad de los talleres asignados;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**  
**ARTICULADO:**

**RENOVAR:** el contrato de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, mediante la modalidad de horas cátedra a GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT 23339180709), leg. 20009 con una carga horaria de cincuenta y seis (56) horas mensuales, para desarrollar tareas de mantenimiento en la Subsecretaría de Cultura, bajo la supervisión del Departamento de Medicina Laboral.

**HACER SABER:** que el Art. 1° de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados a cada agente contratado.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000175-I-2021**

**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Nancuñil Juan Carlos (DNI 13.989.463) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-F-234-03, San Francisco III, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Sr. Nancuñil vive en el inmueble desde el año 1993 y solicita la conexión de gas y agua;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo; que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 28/01/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**  
**ARTICULADO:**

**EXIMIR:** al Sr. NANCUFIL, JUAN CARLOS (DNI: 13989463) domiciliado en calles Costa Rica y Managua 1763, B° San Francisco III NC 19-2-F-234-03 de la presentación de Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua y gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

**NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000176-I-2021**

**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Fabbi Juan Pablo Segundo (DNI 28.401.495) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-917-08, B° Wangelen, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Sr. Fabbi vive en el inmueble desde el año 2015 y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por

Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 28/01/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**  
**ARTICULADO:**

**EXIMIR:** al Sr. FABBI, JUAN PABLO SEGUNDO (DNI: 28401495) domiciliado en calle De los lagos 12903, B° Wanguelen, cuya nomenclatura catastral les 19-1-N-917-08 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

**NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000177-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 1619-I-2020 y el vencimiento de contrato de las agentes municipales GIGENA, MARILEN NEREA (DNI: 35818598) - Legajo N° 15403 y PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES (DNI: 34714562) Legajo N° 15404, ambas dependientes de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

que por medio de la Resolución mencionada se contrató a GIGENA, MARILEN NEREA (DNI: 35818598) - Legajo N° 15403, y PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES (DNI: 34714562) Legajo N° 15404, para cumplir funciones del puesto Docente -Coordinadora de Sala en la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal;



que por medio de Nota N° 205-DI-2020 procedente de la Dirección de Instituciones de fecha 21 de Diciembre de 2020 se remiten las evaluaciones de desempeño de GIGENA, MARILEN NEREA (DNI: 35818598) - Legajo N° 15403, y PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES (DNI: 34714562) Legajo N° 15404, solicitando en la misma se proceda con la renovación de ambas agentes municipales por el periodo de un (01) año;

que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de las agentes GIGENA, MARILEN NEREA (DNI: 35818598) - Legajo N° 15403, y PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES (DNI: 34714562) Legajo N° 15404 - a partir del 04/02/2021 hasta el 31/01/2022;

que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato de las mencionadas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del 04 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de GIGENA, MARILEN NEREA (DNI: 35818598) - Legajo N° 15403, y PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES (DNI: 34714562) Legajo N° 15404 - quienes cumplen funciones del puesto Docente -Coordinadora de Sala en la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a las funciones de las agentes, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las agentes GIGENA, MARILEN NEREA (DNI: 35818598) - Legajo N° 15403, y PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES (DNI: 34714562) Legajo N°

15404, en caso de considerarlo pertinente.

**ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes Gigena y Pacheco, y a la Dirección Instituciones.

**IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.067.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.067 (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL). La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000178-I-2021**

**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. SANCHEZ GONZALEZ Mariano Omar (DNI 34.347.059) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita en el inmueble NC 19-2-F-227-02, B° San Francisco III, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Sr. Sánchez González vive en el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 06/01/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**EXIMIR:** al Sr. SANCHEZ GONZALEZ, MARIANO OMAR (CUIT: 20343470593) domiciliado en calle San Pablo 2400, B° San

Francisco III, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-227-02 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que le municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

**NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000179-I-2021**

**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. Faundez Lorena Natalia (DNI 29.280.157) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-167-07, B° Frutillar, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Sra. Faundez vive en el inmueble desde el año 2010 y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 27/01/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**EXIMIR:** a la Sra. FAUNDEZ, LORENA NATALIA (DNI: 29280157) domiciliada en calle Neneo 328, B° Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-167-07 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conec-



<p>ción de cañerías en los frentes de los domicilios.</p> <p>NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.</p> <p>TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.</p> <p>La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.</p> <p>Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.</p> <p>SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.- <b>GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;</b></p> <p><b>RESOLUCION N° 00000180-I-2021</b> <b>VISTO:</b> La solicitud realizada por los Sres. Napal Martiniano (DNI 23.571.053) y Azocar Miguel Ángel (DNI 12.098.115) ante el Instituto Municipal de Tierras, quienes habitan el inmueble NC 19-2-F-222-02, B° San Francisco III, y; <b>CONSIDERANDO:</b> que los Sres. Napal y Azocar vive en el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de gas/agua; que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo; que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07; que se ha realizado informe social de fecha 26/01/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social; que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente; que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;</p> <p><b>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE</b> <b>ARTICULADO:</b> EXIMIR: al Sr. NAPAL MARTINIANO (DNI 23.571.053) y AZOCAR MIGUEL ANGEL (DNI 12.098.115) domiciliados en calle Esandi 1149, B° San Francisco III, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-222-02 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua y gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.</p>	<p>NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes.</p> <p>TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.</p> <p>La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.</p> <p>Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.</p> <p>SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.- <b>GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;</b></p> <p><b>RESOLUCION N° 00000181-I-2021</b> <b>VISTO:</b> La solicitud realizada por la Sra. González Irene (DNI 17.066.362) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-448-03, B° Mutisias, y; <b>CONSIDERANDO:</b> que la Sra. González vive en el inmueble desde hace 30 años y solicita la conexión de agua; que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo; que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07; que se ha realizado informe social de fecha 28/01/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social; que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente; que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;</p> <p><b>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE</b> <b>ARTICULADO:</b> EXIMIR: a la Sra. GONZALEZ IRENE (DNI 17.066.362) domiciliada en calle Las Palmas 256, B° Mutisias, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-448-03 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de red de agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.</p> <p>NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.</p> <p>TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.</p>	<p>La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.</p> <p>Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.</p> <p>SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.- <b>GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;</b></p> <p><b>RESOLUCION N° 00000182-I-2021</b> <b>VISTO:</b> La solicitud realizada por el Sr. Salazar Bruno (DNI 31.351.039) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-194-06, B° Frutillar, y; <b>CONSIDERANDO:</b> que el Sr. Salazar vive en el inmueble desde hace dos años y solicita la conexión de gas; que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo; que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07; que se ha realizado informe social de fecha 02/02/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social; que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente; que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;</p> <p><b>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE</b> <b>ARTICULADO:</b> EXIMIR: al Sr. SALAZAR, BRUNO (DNI: 31351039) domiciliado en calle Nanculahuén 34, B° Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-194-06 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.</p> <p>NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.</p> <p>TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.</p> <p>La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.</p> <p>Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.</p>
---	---	--



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-  
**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000183-I-2021**

**VISTO:** El Pedido de Cotización, Resolución N° 5512-I-2015 contratación ejecución de Obra Red de Gas en B° Villa Lago Gutiérrez, y;

**CONSIDERANDO:**

que mediante Resolución N° 3932-I-2018 se exigió a los propietarios destinatarios de la Obra de Red de Gas de Villa Lago Gutiérrez, el Certificado de Amojonamiento de Línea Municipal firmado por un profesional con incumbencia en agrimensura;

que además se informó a los profesionales actuantes sobre la obligatoriedad de contar con el Certificado de amojonamiento con el Visado Municipal para que sea válido ante los Organismos que así lo requieran;

que muchos vecinos de Villa Lago Gutierrez no cuentan con el Certificado de Amojonamiento el que en la actualidad es muy costoso y se suma al pago de la Obra de Red de gas y la contratación de matriculado para la tramitación de la conexión domiciliaria;

que con la Determinación de la Línea Municipal es suficiente para asegurar la colocación del gabinete en forma correcta, de modo tal que los profesionales actuantes con antelación y previo a la realización de los trabajos deberán solicitar las instrucciones ante la Dirección de Catastro de la Municipalidad;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE****ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a exigir a los propietarios destinatarios de la Obra de Red de Gas de Villa Lago Gutierrez la presentación del Certificado de Amojonamiento o Determinación de la Línea Municipal de su inmueble, el que deberá ser firmado por un profesional con incumbencia en agrimensura y Visado por la Dirección de Catastro Municipal, esto será requisito indispensable para el Visado del formulario 941 de Camuzzi Gas del Sur ó al emplazamiento del gabinete de gas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.-

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

**RESOLUCION N° 00000184-I-2021**

**VISTO:** Las Resoluciones N° 2324-

I-20, N° 2755-I-20, N° 2911-I-20, N° 25-I-2021, N° 121-I-21, y;

**CONSIDERANDO:**

que mediante Resolución 2324-I-20, se crea en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Registro de Proyectos Ambientales para la remediación y puesta en valor del Centro de Residuos Urbanos Municipal con el fin de identificar aquellos que optimicen el aprovechamiento y garanticen un proceso de remediación, tratamiento y disposición final de todos los componentes de los Residuos Sólidos Urbanos municipales;

que en dicha resolución se estableció en su Art. 4°, que en fecha 15 de diciembre del 2020 el Poder Ejecutivo Municipal identificará el proyecto con mayor aptitud a través de una resolución fundada, procediendo en base a la misma a confeccionar los correspondientes pliegos licitatorios para su remisión ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

que dicho artículo fue prorrogado por Resoluciones 2755-I-20, 2911-I-20, 25-I-2021 y 121-I-21 en este caso hasta el día 12 de Febrero de 2021;

que el Ejecutivo Municipal decidió prorrogar la fecha estipulada en el Art. 4° hasta el día 19 de enero de 2021;

que en virtud de ello, se emite el acto administrativo correspondiente;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE****ARTICULADO:**

**PRORROGAR:** El art. 4° de la Resolución N° 2324-I-20, hasta el día 19 de Febrero de 2021.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO;**

**RESOLUCION N° 00000185-I-2021**

**VISTO:** la Sentencia de fecha 04 de Febrero de 2021, dictada en autos "ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS DE BARILOCHE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ MEDIDAS CAUTELARES - Expte. N° E138C2/20", en trámite ante la Cámara Segunda del Trabajo, iniciado el 11/12/2020 y;

**CONSIDERANDO:**

que mediante la sentencia de referencia, la Cámara Segunda del Trabajo de esta ciudad, hizo lugar a la medida cautelar de no innovar solicitada por la parte actora;

que esta Municipalidad, interpuso en fecha 09/02/2021, un Recurso Extraordinario, a fin

de lograr se revoque el fallo de primera instancia, y además se suspendan los efectos de la resolución cautelar, elevándose los actuados oportunamente al Superior Tribunal de Justicia de la localidad de Viedma, por lo que la sentencia no se encuentra firme ni consentida;

que en la sentencia, se ordenó a esta Municipalidad proceder en forma inmediata a la reincorporación en sus puestos de tareas de Guardavidas a los Sres. Juan Sebastián Rapoport, Bernardo César Andino, María Florencia Arancibia, Jerónimo Basombrio, Ana Blanca Benvenuto, Javier Omar Bravo, Sebastián Antonio Bressan, Hugo Leonardo Calfunao, Laura Carranza, Benicio Fleitas Huusmann, Iván Mario Garnero, Galileo Giudice, Gerardo Matías Goye, Martín Augusto Grieco, Julián Manuel Hiriart, Tael Croce, Milva Lazzaro, Juan Pablo Marino, Abel Emilio Moreno, Carlos Alberto Navarro, Juan Pablo Ortega, Oscar Poggio, Gastón Quiroga, Nahuel Rosset, Brenda Rubbo, Sebastián Russo, Sergio Daniel Salas, Emiliano Salinas, Julieta Tedesco, Martín Alejandro Tomm, Santiago Tripano, Rodolfo César Velasco, Juan Manuel Giraldes, Sergio Toledo y Martín Nehuen Rosa; A tal efecto la sentencia fijó el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de aplicar astreintes;

que dicha reincorporación se ordena a excepción de aquellos que estuvieren prestando tareas, como el caso del Sr. Tael Croce, quién ha sido previamente contratado conforme surge de la Resolución N° 2948-I-2020;

que la sentencia ordena asimismo que la reincorporación deberá ser efectuada "en las mismas condiciones de trabajo vigentes con antelación al dictado de la Resolución Municipal n° 2576-I-2020 sgtes. y ccdtes...", todo ello bajo apercibimiento de aplicar astreintes;

que como consecuencia de ello, sin reconocimientos ni aceptación de la sentencia cautelar, se reincorporará a los indicados en el segundo considerando de la presente, manteniendo los requisitos y condiciones de contratación impuestos en la sentencia;

que se establecerá a dicho fin, un diagrama por playa, de días y horarios a efectos de cubrir el servicio, así como también de guardias y francos semanales, que deberá ser cumplimentado por los guardavidas contratados, conforme cronograma que establecerá Protección Civil, y forma parte del presente como Anexo I;

que atento ello, y siendo que el cronograma establecido cubre la totalidad de las playas municipales habilitadas, no se deberán prestar horas extraordinarias, así como tampoco se podrán modificar los francos asignados;

que de conformidad con lo ordenado por el Tribunal, el salario deberá ser calculado "conforme dos categorías 17 del escalafón municipal con más los adicionales previamente reconocidos en temporadas anteriores";

que sin perjuicio de las modalidades excepcionales de la contratación impuestas en la sentencia, la totalidad de los contratados deberán dar cumplimiento con el Reglamento del Servicio de Seguridad en Playas, con el Reglamento operativo interno de temporada, con el



Régimen de licencias y permisos, y por último, con el protocolo de Atención en el marco COVID-19 para Guardavidas, conforme surge de la Resolución N° 2576-I-2020, y sus Anexos;

que el período de contratación, se extenderá desde el 12/02/2021 al 28/02/2021, con una Jornada Laboral de 36 horas, de lunes a lunes de 14.00 hs a 20.00 hs con un franco semanal preestablecido, conforme cronograma correspondiente a la playa asignada que forma parte del presente como Anexo I;

Que debido a la reincorporación inmediata ordenada en la sentencia cautelar, sin cumplir con el proceso administrativo anual de admisión, el Municipio no se hace responsable de las consecuencias derivadas de una contratación que resulta irregular e impuesta por el Poder Judicial;

que en virtud de lo expuesto, se procede a reincorporar a las personas mencionadas en el segundo considerando de la presente debiendo coordinar las tareas con el/la responsable de la Subsecretaría de Protección Civil;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

**REINCORPORAR:** conforme establece la Sentencia de fecha 04 de Febrero de 2021, dictada en autos "ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS DE BARILOCHE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ MEDIDAS CAUTELARES - Expte. N° E138C2/20" y de acuerdo a los considerandos, a los Sres. Juan Sebastián Rapoport, Bernardo César Andino, María Florencia Arancibia, Jerónimo Basombrio, Ana Blanca Benvenuto, Javier Omar Bravo, Sebastián Antonio Bressan, Hugo Leonardo Calfunao, Laura Carranza, Benicio Fleitas Huusmann, Iván Mario Garnero, Galileo Giudice, Gerardo Matías Goye, Martín Augusto Grieco, Julián Manuel Hiriart, Milva Lazzaro, Juan pablo Marino, Abel Emilio Moreno, Carlos Alberto Navarro, Juan Pablo Ortega, Oscar Poggio, Gastón Quiroga, Nahuel Rosset, Bren-

da Rubbo, Sebastián Russo, Sergio Daniel Salas, Emiliano Salinas, Julieta Tedesco, Martín Alejandro Tomm, Santiago Tripano, Rodolfo César Velasco, Juan Manuel Giraldes, Sergio Toledo y Martín Nehuen Rosa a partir del 12 de Febrero de 2021 hasta el 28 de Febrero de 2021, con una carga horaria semanal de 36 horas, de lunes a lunes de 14.00 hs a 20.00 hs con un franco semanal preestablecido según el cronograma correspondiente a la playa asignada, cumpliendo funciones de Guardavidas dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la imputación presupuestaria a la partida y liquidación correspondiente, en conformidad con lo ordenado por el Tribunal, debiendo ser este calculado en base a dos salarios de categoría 17 del escalafón municipal con más los adicionales reconocidos en temporadas anteriores.

**APROBAR:** El Cronograma del Servicio de Seguridad en Playas que se adjunta a la presente como Anexo I.

**APROBAR:** El PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PARA BALNEAREOS (PONB) que se adjunta a la presente como Anexo II.

**APROBAR:** El protocolo de Atención en el marco COVID-19 para Guardavidas. Anexo III.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archive-

se.  
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

**ANEXO I: Listado de Guardavidas para distribución en playas y cronograma de trabajo**

1. Marino, Juan Pablo
2. Rubbo, Brenda
3. Tedesco, Julieta
4. Tripano, Santiago
5. Bravo, Javier Omar
6. Rosa, Martín Nehuen
7. Tomm, Martín Alejandro
8. Salinas, Emiliano
9. Moreno, Abel Emilio
10. Poggio, Oscar
11. Croce, Taiel
12. Bivanco
13. Carrera
14. Basombrio, Jerónimo
15. Goye, Gerardo Matías
16. Hiriart, Juan Manuel
17. Fleitas Hussman, Benicio
18. Garnero, Ivan Mario
19. Russo, Sebastian
20. Giudice, Galileo
21. Massa
22. Palomar
23. Arancibia, Maria Florencia
24. Rosset, Nahuel
25. Calfunao, Hugo Leonardo
26. Rapoport, Juan Sebastian
27. Navarro, Carlos Alberto
28. Carranza, Laura
29. Giraldes, Juan Manuel
30. Toledo, Sergio
31. Salas, Sergio Daniel
32. Quiroga, Gaston
33. Velasco, Rodolfo Cesar
34. Bressan, Sebastian Antonio
35. Lazzaro, Milva
36. Grieco, Martín Augusto
37. Ortega, Juan Pablo
38. Andino, Bernardo Cesar
39. Benvenuto, Ana Blanca

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
<b>CENTENARIO</b>	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 5	1, 2, 4, 5	1, 3, 4, 5	2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5
<b>CENTRO</b>	36,37,38	36,37,39	36,38,39	37,38,39	36,37,38,39	36,37,38,39	36,37,38,39
<b>BONITA</b>	11, 12, 13, 14	11, 12, 13, 15	11, 12, 14, 15	11, 13, 14, 15	12, 13, 14, 15	11, 12, 13, 14, 15	11, 12, 13, 14, 15
<b>SERENA</b>	16, 17, 18, 19	16, 17, 18, 20	16, 17, 19, 20	16, 18, 19, 20	17, 18, 19, 20	16, 17, 18, 19, 20	16, 17, 18, 19, 20
<b>DEL VIENTO</b>	21, 22, 23, 24,	21, 22, 23, 25	21, 22, 24, 25	21, 23, 24, 25	22, 23, 24, 25	21, 22, 23, 24, 25	21, 22, 23, 24, 25
<b>COIHUES</b>	26, 27, 28, 29	26, 27, 28, 30	26, 27, 29, 30	26, 28, 29, 30	27, 28, 29, 30	26, 27, 28, 29, 30	26, 27, 28, 29, 30
<b>ARELAUQUEN</b>	31, 32, 33, 34	31, 32, 33, 35	31, 32, 34, 35	31, 33, 34, 35	32, 33, 34, 35	31, 32, 33, 34, 35	31, 32, 33, 34, 35
<b>ruta 82</b>	6, 7, 8, 9	6, 7, 8, 10	6, 7, 9, 10	6, 8, 9, 10	7, 8, 9, 10	6, 7, 8, 9, 10	6, 7, 8, 9, 10

**ANEXO II: PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PARA BALNEAREOS (PONB)**

En el cuadro, cada número en el cuadro corresponde al número ordinal que figura junto a cada apellido y nombre.

**INTRODUCCION:**

En breves indicaciones se desea resumir la importante y significativa actividad diaria realizada por el personal de guardavidas, quienes diariamente deben salvaguardar la vida de quienes visitan las playas públicas en el ejido municipal.

**OBJETIVO:**

Establecer puntos básicos y en común de actuación en todos los sectores, utilizando este PON no como reglamento sino como guía. Dejando en claro que no todas las playas son de iguales características.



GENERALES	OPERATIVAS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arribar minutos antes para, 14:00Hs tener operativo el sector.</li> <li>• Firmar planillas de asistencia en cada ingreso y egreso de la jornada laboral. Informar el ingreso a la playa con la nomina de personal al 103.</li> <li>• Informar cualquier anomalía al Jefe de Logística a través del 103, para que quede asentado en libro de guardia de Protección Civil.</li> <li>• Abrir libro de novedades dejando asentado los presentes y cualquier dato que refiera al desempeño de la actividad. En el libro de novedades solo se puede asentar de manera formal las ocurrencias de eventos en lenguaje formal y técnico, ya que el mismo es un documento público. No pueden escribirse mensajes entre Guardavidas ni Saluciones.</li> <li>• Organizar el modo de trabajo durante la jornada acorde a como se esté dando la concurrencia de bañistas.</li> <li>• Utilizar el uniforme que los identifique como guardavidas.</li> <li>• Todos los integrantes tener acceso a la apertura de candados y/o puertas del sector en caso que sea necesario.</li> <li>• Mantener escala jerárquica de mando: supervisor-Sub Secretaría.</li> <li>• Mantener el actual estado de la playa según banderas indicativas.</li> <li>• Solicitar con anticipación cambios o modificaciones en cronogramas.</li> <li>• Las posiciones Operativas se asentaran en el libro de Agua.</li> <li>• El Boyado será de acuerdo a lo normado en la Resolución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener conocimiento de su sector de responsabilidad.</li> <li>• Actuar con tranquilidad, serenidad y educación, recuerde que usted es el profesional.</li> <li>• Ante una intervención dar aviso a todo el equipo presente.</li> <li>• Si la intervención es de gravedad o sucede fuera del perímetro dar aviso a la línea 103 antes de que alguien proceda a actuar.</li> <li>• No descuidar la propia seguridad ante la respuesta a intervenciones.</li> <li>• Tener en cuenta que siempre debe quedar alguien fuera del agua para brindar apoyo de lo que sea necesario y solicitar la asistencia.</li> <li>• Los recursos necesarios se canalizaran solo por la línea 103.</li> <li>• No solicitar de manera particular instituciones ligadas a emergencias, esto malversa el despacho desde línea 103.</li> <li>• La operatoria será: 2 horas de turno: 1 Guardavida cuidara el area de Boyado, 2 horas de turno: 1 Guardavidas estará observando con prismáticos la zona (y dara aviso al 103 de cualquier anomalía), 2 horas de turno: 1 Guardavida permanecerá en casilla para equiparse en caso de tener que salir en rescate. Cada 2 horas se rotaran las posiciones. Estas posiciones Operativas deberán quedar registradas en el Libro de Agua. Indicando entre qué horas que guardavidas estuvo cumpliendo qué función.</li> </ul>	
<p><b>GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA;</b></p> <p><b>RESOLUCION N° 00000186-I-2021</b>  <b>VISTO:</b> la necesidad de contar con personal para realizar tareas en cuadrillas, y;  <b>CONSIDERANDO:</b>  que se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal idóneo para desarrollar tareas de asesoramiento general para cuadrillas, asistencia y colaboración para los funcionarios a cargo;</p> <p>que para esa función se contrata al Sr. PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031) a fin de desarrollar tareas en cuadrillas dependientes de Jefatura de Gabinete;</p> <p>que mediante Formulario F1-CG-CSP2 "Autorización de contratación de Locación de Servicios", se informa la autorización para dar curso a la contratación;</p> <p>que es necesario contratar a dicha persona desde el día 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 y/o hasta que el Sr. Intendente Municipal lo disponga;</p> <p>que se fijan los honorarios por un importe total de pesos trescientos noventa y seis mil (\$396.000) a razón de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;</p> <p>que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;</p> <p><b>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE</b>  <b>ARTICULADO:</b></p> <p>CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021 y/o</p>	<p>hasta que el Sr. Intendente lo disponga, para desempeñarse en tareas de Cuadrilla, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, al Sr. PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031), por un monto total de pesos trescientos noventa y seis mil (\$396.000) a razón de pesos treinta y tres mil (\$33.000), mensuales los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.</p> <p>AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031) por un monto total de pesos trescientos noventa y seis mil (\$396.000), a razón de Pesos treinta y tres mil (\$33.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.</p> <p>IMPUTAR: al Programa N° 1.03.04.05 (DELEGACION CATEDRAL) Partida Presupuestaria 1.03.04.05.0001.025.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)</p> <p>La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.</p> <p>La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.</p> <p>Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.</p> <p>SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.</p> <p><b>GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;</b></p> <p><b>RESOLUCION N° 00000187-I-2021</b>  <b>VISTO:</b> La necesidad de contar con cobertura y producción audiovisual para la Municipalidad, y;  <b>CONSIDERANDO:</b>  que a los fines de cumplimentar con los requerimientos de cobertura y producción audiovisual, resulta necesario contratar personal que se desempeñe en dicha área;</p> <p>que como consecuencia de ello, atento los co-</p>	<p>nocimientos y capacidades técnicas que posee, se decidió la contratación del Sr. RUCALSKI, RAFAEL GONZALO (CUIT: 20385329823);</p> <p>que el contratado prestará sus servicios profesionales en la cobertura y producción audiovisual, brindando material seleccionado para ser utilizados en la pagina web institucional, redes sociales y otros trabajos coordinados por la Dirección General de Comunicación;</p> <p>que los honorarios a percibir serán de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000.00.-) mensuales contra presentación de la respectiva factura;</p> <p>que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;</p> <p><b>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE</b>  <b>ARTICULADO:</b></p> <p>CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01/11/2020 por el término de 6 (seis) meses para desempeñarse en Dirección General de Comunicación, dependiente de Intendencia al Sr. RUCALSKI, RAFAEL GONZALO (CUIT: 20385329823) con una remuneración de pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000.00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.</p> <p>La supervisión de los trabajos estará a cargo de Dirección General de Comunicación.</p> <p>AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. RUCALSKI, RAFAEL GONZALO (CUIT: 20385329823) por un monto total de pesos Trescientos seis mil (\$ 306.000.-) a razón de pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000.-) mensuales, desde el 01/11/2020 al 30/04/2021; contra presentación de factura correspondiente.</p>



IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

#### RESOLUCION N° 00000188-I-2021

**VISTO:** El Convenio de Provisión de Mano de Obra celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 29/01/2021, y;

#### CONSIDERANDO:

que dicho convenio se suscribió entre las partes, a los efectos de que la Cooperativa provea al Municipio, cinco (5) operarios, los cuales cumplirán indicaciones a asignar por parte del Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública Ing. Alfredo Francisco Milano, en el marco de las Obras Plan Argentina Hace – Paseo de las Victorias Terminal Sendas de Hormigón;

que dicha provisión se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:  
-Trabajos de rastreado y desmonte y preparación de terreno para siembra.  
-Las herramientas necesarias para las tareas que se asignarán, serán provistas por la Cooperativa.

que, por su parte, la Cooperativa tendrá bajo su exclusiva responsabilidad la cobertura de seguros, ART, y todos los aportes correspondientes por los cinco operarios;

que se pacta un valor total de pesos un millón doscientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.220.000,00.-) por los trabajos detallados en los primeros considerandos, suma que se abonará, contra la presentación de facturas correspondientes, y de acuerdo al avance de la obra encomendada por el convenio;

que la forma de pago se efectuará de la siguiente manera: el 30% del monto total se abonará al momento de la firma del convenio y las sumas restantes se abonarán según avance de obra, debiendo entregarse la certificación quincenal correspondiente, procediendo a descontarse del porcentaje abonado inicialmente;

que las partes acuerdan que la contratación por la provisión de tarea antes detallada, tendrá una vigencia de tres (3) meses, plazo que comenzará a correr el día 01 de Febrero de 2021, culminando indefectiblemente el día 01 de Mayo de 2021;

que dichos trabajos se ejecutarán con fondos específicos del programa "Paseo Las Victorias Terminal";

que se emitió Dictamen N° 33-SLyT-21, expuesto por la Secretaría Legal y Técnica;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

**RATIFICAR:** El Convenio de Provisión de Mano de Obra suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 29/01/2021.

**AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) por un monto total de pesos un millón doscientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.220.000,00.-), cuya forma de pago se efectuará de la siguiente manera: el 30% del monto total se abonará al momento de la firma del convenio y las sumas restantes se abonarán según avance de obra, debiendo entregarse la certificación quincenal correspondiente, las cuales se abonarán contra presentación de las facturas correspondientes.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.05.02.6000.601 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6000.601.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

#### RESOLUCION N° 00000189-I-2021

**VISTO:** la póliza 736501 ramo Integral de Comercio, presentada por SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460) y;

#### CONSIDERANDO:

que la misma se aplica a la renovación anual por la cobertura Integral de Comercio para los edificios municipales;

que la vigencia es por el término de 12 meses a partir del 01/01/2021;

que fue solicitado por correo electrónico de fecha 17/12/2020;

que el monto a abonar asciende a la suma de pesos novecientos veinte mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvos. (\$920.550,00), pagaderos en diez cuota mensuales consecutivas;

que el monto de las cuotas N° 1 a N° 10 es de pesos noventa y dos mil cincuenta y cinco con 00/100 ctvos. (\$92.055,00) cada una;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el

instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460) por la suma de pesos novecientos veinte mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvos. (\$920.550,00), pagaderos en diez cuota mensuales consecutivas, siendo el monto de las cuotas N° 1 a N° 10 de pesos noventa y dos mil cincuenta y cinco con 00/100 ctvos. (\$92.055,00) cada una, en concepto de pago de póliza 736501 ramo Integral de Comercio.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

#### RESOLUCION N° 00000190-I-2021

**VISTO:** Las Resoluciones N° 2005-I-2020, N° 2008-I-2020, N° 2310-I-2020, N° 1785-I-2020, N° 1941-2020, N° 1939-I-2020, N° 1600-I-2020, N° 1599-I-2020, N° 1604-I-2020, N° 1613-I-2020 y N° 1571-I-2020; y los Expedientes N° 16/2020 y N° 17/2020, y;

#### CONSIDERANDO:

que por las Resoluciones y los Expedientes del Visto se adquirieron repuestos mecánicos varios (Autorizaciones de Compra N° 83404, N° 83405, N° 83422, N° 83425, N° 83427, N° 83433, N° 83434, N° 83435, N° 83437, N° 83664, N° 83669, N° 83438, N° 83439, N° 83656, N° 83657, N° 83669, N° 83673, N° 83674, N° 83675, N° 83676, N° 83677, N° 83684, N° 83691, N° 83692, N° 83696, N° 83697, N° 83698, N° 83699, N° 83757, N° 83758, N° 83761 y N° 83760; Órdenes de Compra N° 5915 y 5917) en la firma BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206), por la suma total de pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con setenta ctvs. (\$1.647.968,70);

que las facturas N° 00003-00000130 de fecha 24/08/2020 (\$1.600), N° 00003-00000131 de fecha 24/08/2020 (\$7.000), N° 00003-00000132 de fecha 24/08/2020



(\$72.000), N° 00003-00000134 de fecha 24/08/2020 (\$6.420), N° 00003-00000136 de fecha 24/08/2020 (\$65.034), correspondientes a la Resolución N° 2005-I-2020; la factura N° 0003-00000133 de fecha 24/08/2020 (\$19.480), correspondientes a la Resolución N° 2310-I-2020; las facturas N° 00003-00000098 de fecha 29/07/2020 (\$1.950) y N° 00003-00000100 de fecha 29/07/2020 (\$2.150), correspondientes a la Resolución N° 1941-I-2020; las facturas N° 00003-00000091 de fecha 24/07/2020 (\$6.138), N° 00003-00000092 de fecha 24/07/2020 (\$11.310) y N° 00003-00000090 de fecha 24/07/2020 (\$1.000), correspondientes a la Resolución N° 1939-I-2020; la factura N° 00003-00000072 de fecha 07/07/2020, correspondientes a la Resolución N° 1599-I-2020; las facturas N° 00003-00000071 de fecha 07/07/2020 (\$430), N° 00003-00000075 de fecha 16/07/2020 (\$12.420), N° 00003-00000078 de fecha 16/07/2020 (\$4.460), N° 00003-00000076 de fecha 16/07/2020 (\$2.070) y N° 00003-00000077 de fecha 16/07/2020 (\$4.430), correspondientes a la Resolución N° 1604-I-2020; la factura N° 00003-00000065 de fecha 02/07/2020, correspondiente a la Resolución N° 1613-I-2020; las facturas N° 00003-00000080 de fecha 16/07/2020 (\$ 11.930,00) y N° 00003-00000081 de fecha 16/07/2020 (\$ 3.050,00), correspondientes a la Resolución N° 1600-I-2020; facturas N° 00003-00000106 de fecha 03/08/2020 (\$ 29.497,50); N° 00003-00000107 de fecha 03/08/2020 (\$ 29.497,50); N° 00003-00000108 de fecha 03/08/2020 (\$ 4.600); N° 00003-00000109 de fecha 03/08/2020 (\$ 2.740); N° 00003-00000110 de fecha 03/08/2020 (\$ 3.000), correspondiente a la Resolución N° 1785-I-2020; facturas N° 00003-00000137 de fecha 24/08/2020 (\$4.200), N° 00003-00000138 de fecha 24/08/2020 (\$1.730), N° 00003-00000139 de fecha 24/08/2020 (\$72.550), N° 00003-00000156 de fecha 31/08/2020 (\$22.093) y N° 00003-00000157 de fecha 31/08/2020 (\$63.868), correspondiente a la Resolución N° 2008-I-2020; las facturas N° 00003-00000055 de fecha 24/06/2020 de (\$ 2.050) y factura N° 00003-00000056 de fecha 24/06/2020 de(\$ 6.200), correspondiente a la Resolución N° 1571-I-2020, se abonaron mediante varios pagos parciales comprendidos entre el 21 de octubre de 2020 y el 01 de diciembre de 2020, finalizando de esta forma el pago total de las Resoluciones mencionadas;

que la factura N° 0003-00000062 de fecha 30/06/2020 (\$258.212,16) correspondiente al Expediente N° 016/2020 y la factura N° 0003-00000063 de fecha 30/06/2020 (\$590.909,21) correspondiente al Expediente N° 017/2020 se abonaron mediante varios pagos parciales comprendidos entre el 10 de agosto de 2020 y el 20 de octubre de 2020;

que, debido a la falta de pago en término, la firma solicitó a la Secretaría de Hacienda un incremento del 16,82% aproximadamente, por los acontecimientos sucedidos en el país que son de público conocimiento, y teniendo en cuenta que la fecha de las facturas adeudadas abarca el período comprendido entre junio de 2020 y agosto de 2020, tal como consta en el correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2020, reenviado al Departamento de Compras y Suministros por la Secretaría de Servicios Públicos;

que la Secretaría de Hacienda, mediante correo

electrónico de fecha 03 de febrero, autorizó el incremento del 16,82% aproximadamente, dentro de los márgenes de la Ordenanza de contratación, motivo por el cual la firma presentó la factura N° 00003-00003-00000275 de fecha 26/10/2020 (\$277.277,33) en concepto de actualización de precios y ajuste por la falta de pago en término;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete con treinta y tres ctvs. (\$277.277,33) correspondiente a la factura N° 00003-00000275 de fecha 26/10/2020, presentada en concepto de actualización de precios de las facturas mencionadas en el 2º y 3º Considerandos.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

**RESOLUCION N° 00000191-I-2021**

**VISTO:** la póliza 45.366.832 movimientos 000, 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 008 del ramo Accidentes Personales, presentada por LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625), y;

**CONSIDERANDO:**

que las mismas se aplican a la renovación anual para la cobertura de accidentes personales de las actividades organizadas por la Subsecretaría de Deportes;

que la vigencia es a partir del

01/01/2021 hasta el 01/01/2022;

que fueron solicitadas por correos electrónicos;

que el monto a abonar asciende a la sumas de pesos ciento treinta mil novecientos veinte con 44/100 ctvs. (\$130.920,44) pagaderos en doce cuotas mensuales consecutivas;

que el importe de la cuota N° 1 es de pesos diez mil novecientos cuarenta y tres con 44/100 ctvs (\$10.943,44) y el monto de la cuota N° 2 a N° 12 es de pesos diez mil novecientos siete con 00/100 ctvs (\$10.907,00) cada una;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625) por la suma de pesos ciento treinta mil novecientos veinte con 44/100 ctvs. (\$130.920,44) pagaderos en doce cuotas mensuales consecutivas, siendo el importe cuota N° 1 de pesos diez mil novecientos cuarenta y tres con 44/100 ctvs (\$10.943,44) y el monto de la cuota N° 2 a N° 12 es de pesos diez mil novecientos siete con 00/100 ctvs (\$10.907,00) cada una, en concepto de pago de la póliza 45.366.832 movimientos 000, 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 008 del ramo Accidentes Personales.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

**RESOLUCION N° 00000192-I-2021**

**VISTO:** la Póliza 6287044 endosos 0 y 2 ramo



Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

**CONSIDERANDO:**

que la misma se aplica a cobertura de accidentes personales para las actividades de verano organizadas por la Subsecretaría de Deportes;

que la vigencia es desde el 01/01/2021 hasta el 28/02/2021;

que fue solicitada mediante correo electrónico de fecha 05/01/2021,

que el monto a abonar asciende a la suma de pesos veintisiete mil cincuenta y cuatro con 51 /100 ctvos. (\$27.054,51);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos veintisiete mil cincuenta y cuatro con 51 /100 ctvos. (\$27.054,51) en concepto de pago de la póliza 6287044 endosos 0 y 2 ramo Accidentes Personales.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

**RESOLUCION N° 00000193-I-2021**

**VISTO:** la Resolución 165-I-2020, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. MENDOZA, CECILIA VA-

NESA (CUIT.27336585347), y;

**CONSIDERANDO:**

la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Secretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería;

que la Sra. MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios en dicha Secretaría desde el 01 de Febrero de 2017;

que en consecuencia, resulta necesario renovar la contratación, debiendo suscribirse un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;

que con fecha 29 de Diciembre de 2020 se suscribió un nuevo contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a partir 01 de Enero de 2021 y hasta 31 de Diciembre de 2021;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a partir 01 de Enero de 2021 y hasta 31 de Diciembre de 2021, para desempeñarse en la División Registros de la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la Sra. MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347), por un monto total de \$ 408.000 (Pesos Cuatrocientos ocho mil) a razón de \$ 34.000.- (pesos treinta y cuatro mil) mensuales. Al monto se le aplicará lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución 2512-I-20.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347) por un monto total de \$ 408.000 (Pesos Cuatrocientos ocho mil) a razón de \$ 34.000.- (pesos treinta y cuatro mil) mensuales, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2021 y hasta 31 de Diciembre de 2021; los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

**RESOLUCION N° 00000194-I-2021**

**VISTO:** los diversos programas, a corto, mediano y largo plazo, presentados por el Depar-

tamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

que es necesario contar con acompañantes terapéuticos para llevar a cabo dichos programas;

que a tales efectos se realizó la búsqueda de los técnicos que cumplan con el perfil descripto y adecuado para la presentación de los servicios antes indicados;

que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó al Sr SORIANI, ALEJANDRO FABIAN (CUIT: 20171723478) con el objeto de contratar sus servicios, quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, para desempeñarse en el Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, al Sr. SORIANI, ALEJANDRO FABIAN (CUIT: 20171723478) por un monto total de Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 296.400), a razón de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos (\$24.700) mensuales.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. SORIANI, ALEJANDRO FABIAN (CUIT: 20171723478) por un monto total de Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 296.400), a razón de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos (\$24.700) mensuales, desde el 01/01/21 al 31/12/21, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.

La supervisión de los trabajos estará a cargo del Jefe de Departamento de Medicina Laboral.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.0040.041 (PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.041.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA;**

**RESOLUCION N° 00000195-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el De-



creto 1189/2012 , y;

**CONSIDERANDO:**

que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales; que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos veintinueve mil doscientos setenta y uno con 70/100 (\$ 521.271,70) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003055 de fecha 22 de Enero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales; que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos veintinueve mil doscientos setenta y uno con 70/100 (\$ 521.271,70) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003055 de fecha 22 de Enero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE , PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

**NA, DIEGO DANIEL;**

**RESOLUCION N° 00000196-I-2021**

**VISTO:** que el agente de planta permanente SUAREZ, SYLVIA STELLA (DNI: 14519432) Legajo N° 591, Directora de Despacho Legal y Técnica, se encontrará ausente por licencia atento a encontrarse dentro del grupo de riesgo por ser mayor de 60 años, desde el 30 de Enero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021, la Resolución N° 1491-I-2020, Resolución N° 2012-I-20, y;

**CONSIDERANDO:**

que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N° 707 Categoría 14 , dependiente de la mencionada área;

que la presente subrogancia fue autorizada por Disposición de Jefatura de Gabinete N° 02-JG-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Despacho Legal y Técnica dependiente de Jefatura de Gabinete a la agente municipal ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N° 707- Categoría 14 desde el 30 de Enero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021.

**AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE , PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

**RESOLUCION N° 00000197-I-2021**

**VISTO:** la ausencia por licencia ordinaria de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Mg. Gabriela Rosenberg prevista entre los días 17 y 25 de febrero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Mg. Gabriela Rosenberg se tomará licencia ordinaria entre los días 17 y 25 de febrero de 2021;

que corresponde efectuar el correspondiente acto administrativo de autorización de la misma;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Mg. Gabriela Rosenberg correspondiente a licencia ordinaria entre los días 17 y 25 de febrero de 2021.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE , PABLO;**

**RESOLUCION N° 00000198-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

**CONSIDERANDO:**

que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;

que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos ochocientos noventa y nueve mil treinta y uno con 00/100 (\$ 899.031,00) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003149 de fecha 29 de Enero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales; que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT



30594832783), por un importe de pesos ochocientos noventa y nueve mil treinta y uno con 00/100 (\$ 899.031,00) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003149 de fecha 29 de Enero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL;**

**RESOLUCION N° 00000199-I-2021**

**VISTO:** el vencimiento de contratos al 31 de Enero de 2021 de 18 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, y;

**CONSIDERANDO:**

que por medio de la Notas N°: 001-DRUD-2021 de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, 24-DSP-21 de la Secretaría de Servicios, 427-SSTyT-20 de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, 6-JG-21 de Jefatura de Gabinete y 2-SSEP-21 de la Subsecretaría de Espacios Públicos se remiten evaluaciones de desempeño de agentes municipales que cumplen funciones en las áreas mencionadas y se requiere renovar los contratos por un periodo de tres meses;

que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

que en las evaluaciones de desempeño remitidas por las áreas se sugiere al personal diversos aspectos que deben superarse para dar continuidad a una posible renovación de contrato, luego del periodo mencionado;

que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021;

que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021 el contrato de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonaban hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**HACER SABER:** al personal indicado en el ANEXO I que la posible renovación del contrato estará supeditada a la superación de los aspectos indicados por los jefes inmediatos en la evaluación de desempeño del periodo 2020;

**RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

**IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

**ANEXO I**

	Legajo N°	Apellido y Nombre	DNI/CUIL	Cat	Puesto	Dependencia Directa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA
1	14263	ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL	36352841	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
2	14578	BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO	38532930	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
3	15191	CACERES, ANGEL GABRIEL	40999185	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
4	15192	CACERES, JUAN EMANUEL	23381557499	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
5	14411	CID, JAVIER SEBASTIAN	36809286	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
6	14442	DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN	37949414	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS



7	14582	FERNANDEZ, RAMON SE-BASTIAN	37949704	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
8	15096	GAITAN, JONATHAN ALBERTO	38089417	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
9	14490	LEFIMIL, ANGEL ELIS-ARDO	37253896	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
10	14611	MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS	39076470	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
11	15099	MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL	20401001124	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
12	15098	MORALES CASTILLO, RUY ANDRES	37949908	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.17.0001.124.1	CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES
13	15097	MORENO, CARLOS ALBERTO	37949660	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
14	13409	CAYUMAN MARIO ALBERTO	28000104	8	PEO - PEON	Dirección de Servicios Públicos	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
15	14065	MANCILLA ZENTENO, GONZALO	26349204	8	CHO - VEHICULO PESADO	Subsecretaría de Espacios Públicos	1.09.22.02.0001.123.1	ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD
16	12291	SALAZAR LIDIA HAYDEE	20123983	8	PEO - PEON	Subsecretaría de Espacios Públicos	1.09.22.02.0001.123.1	ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD
17	15077	GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO	20358180958	10	PEO - SEÑALIZACION	Departamento de Prevención y Seguridad Vial	1.10.13.02.0012.137.1	ADMINISTRACION TRANSITO
18	15100	PAINEFIL, LUCAS ARIEL	38091002	8	PEO - RE-COLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA;**

**RESOLUCION N° 00000200-I-2021**

**VISTO:** el vencimiento de los contratos al 31 de Enero de 2021 de 05 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, y;

**CONSIDERANDO:**

que por medio de la Notas N°: 105-DGSA-20 de la Dirección General de Sanidad Animal, 1-DMG-21 de la Dirección de Mecánica General, 205-DI-20 de la Dirección de Instituciones, 6-JG-21 de Jefatura de Gabinete y 2-SSEP-21 de la Subsecretaría de Espacios Públicos, se remiten evaluaciones de des-

empeño de agentes municipales que cumplen funciones en las áreas mencionadas y se requiere la renovación anual de contratos; que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

que de acuerdo a las Resoluciones N° 694-I-2018, 382-I-2020, 372-I-2020, 1276-I-2020 y 2612-I-2020 los agentes municipales: GAMINAO, DOMINGO (DNI 20124642)-Legajo N° 14806; DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)-Legajo N° 15214; HUALA, JUANA AURELIA (DNI 16392103)-Legajo N° 13950; RIVAS, PABLO RAUL (CUIT: 23355941329)-Legajo N° 15296 y PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) -Legajo N° 15291 de-

ben presentar el certificado de inscripción y de alumno regular, al menos dos veces por año, en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos hasta tanto culminen con sus estudios primarios, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;

que en virtud de que los agentes mencionados no presentaron certificado de inscripción y de alumno regular, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos indica la reducción del periodo de renovación de contrato de los agentes mencionados a un periodo de 3 (tres) meses y se establece que deberán presentar la



documentación requerida antes del 30 de Marzo de 2021 siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;

que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021;

que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021 el contrato de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo

los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**ESTABLECER:** que los agentes GAMINAO, DOMINGO (DNI 20124642)-Legajo N° 14806; DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)-Legajo N° 15214; HUALA, JUANA AURELIA (DNI 16392103)-Legajo N° 13950; RIVAS, PABLO RAUL (CUIT: 23355941329) -Legajo N° 15296 y PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) -Legajo N° 15291 deben presentar el certificado de inscripción hasta el 30 de Marzo de 2021, y el de alumno regular, al menos dos veces por año, en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos hasta tan-

to culminen con sus estudios según el nivel que cada uno cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.

**RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

**IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

**ANEXO I**

Nro	Legajo N°	Apellido y Nombre	DNI/CUIL	Cat	Puesto	Dependencia Directa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA	Dependencia Política
1	14806	GAMINAO, DOMINGO	20124642	10	AUX - CAMPAÑA CANINA	Departamento de Veterinaria y Zoonosis	1.10.01.21.0040.142.1	CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09	Secretaría de Fiscalización
2	15214	DURAN, JUAN JOSE	28577766	12	PEO - OFICIAL MECANICO	Direc. de Mecánica General	1.09.01.19.0001.130.1	MANTENIMIENTO VIAL	Secretaría de Servicios Públicos
3	13950	HUALA, JUANA AURELIA	16392103	8	ORD - MAESTRANZA	Dirección de Instituciones	1.06.09.02.0040.062.1	DIRECCION DE INSTITUCIONES	Subsecretaría de Políticas Sociales
4	15296	RIVAS, PABLO RAUL	23355941329	10	PEO - MANTENIMIENTO	Mantenimiento e Infraestructura	1.03.01.01.0040.023.1	MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU	Jefatura de Gabinete
5	15291	PALMA, JOSE MAURICIO	20210635662	10	PEO - PEON	Subsecretaría de Espacios Públicos	1.09.22.02.0001.123.1	ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD	Secretaría de Servicios Públicos

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO;**

**RESOLUCION N° 0000201-I-2021**

**VISTO:** el vencimiento de los contratos al 31 de Enero de 2021 de 68 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

que por medio de las Notas N°: 01-DRUD-21, 1-DMG-21, 2-SSEP-21, 4-SSP-21, 24-DSP-21, 258-SSP-20 y 265-SSP-20 se remiten evaluaciones de

desempeño de agentes que cumplen funciones en diferentes áreas municipales dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos;

que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 de acuerdo a lo solicitado por las áreas;

que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de agentes municipales que cumplen funciones diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria co-



rrespondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.  
**RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

**IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

**ANEXO I**

Secretaría de Servicios Públicos

Se detallan los datos del personal a renovar indicando: Legajo N°, Apellido y Nombre, DNI/ CUIL Categoría, Puesto Dependencia Directa; PARTIDA PRESUPUESTARIA PROGRAMA. 14210 - CUTELLE, JUAN JOSE; 32699799; 8 PEON - FUNERARIO; Cementerio Municipal 1.09.01.01.0001.119.1 - CEMENTERIO MUNICIPAL. 14221 - GARCIA, GUSTAVO FABIAN; 23831210; 8 PEON - FUNERARIO; Cementerio Municipal 1.09.01.01.0001.119.1 - CEMENTERIO MUNICIPAL. 14799 - MILLAMAN, DIEGO EDGARDO ; 33659846; 8 PEON- FUNERARIO; Cementerio Municipal 1.09.01.01.0001.119.1 - CEMENTERIO MUNICIPAL. 14962 - MONDACA, LUCAS ALBERTO; 20398662025; 8 PEON - FUNERARIO; Cementerio Municipal 1.09.01.01.0001.119.1 CEMENTERIO MUNICIPAL. 13943 - RUIZ, RICARDO MARCELO; 18546522; 8 PEON - FUNERARIO; Cementerio Municipal 1.09.01.01.0001.119.1 - CEMENTERIO MUNICIPAL. 14697 - BENITEZ, MIGUEL ANGEL; 27288044; 8 PEON Direc. de Mecánica General 1.09.01.18.0001.126.1 - HERRERIA MECANICA. 14302 - CIFUENTES MOSCOSO, JOSE LUIS; 92465587; 12 PEON - OFICIAL ELECTRICISTA Direc. de Mecánica General; 1.09.01.18.0001.128.1 ;MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL. 15215 - FLORES, ALEJANDRO MATIAS; 20319682741; 12 PEON - OFICIAL MECANICO Direc. de Mecánica General - 1.09.01.18.0001.127.1 - FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL. 13806 - MARABOLI, ARTURO NICOLAS; 27489003 ; 10 PEON - OFICIAL GOMERO Direc. de Mecánica General - 1.09.01.18.0001.128.1 - MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL; 14767 - SOTO, JORGE RUDY; 25105396; 12 PEON - OFICIAL MECANICO; Direc. de Mecánica General; 1.09.01.18.0001.128.1- MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL.

14580 - AGUILAR, GABRIEL WALTER; 37949363; 8 PEON - RECOLECCION RESIDUOS; Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios - 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 14414 - BARRIA, LEONARDO; 35594501; 8 PEON - RECOLECCION RESIDUOS Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios - 1.09.01.01.0001.121.1 -SERVICIOS PUBLICOS. 15193 - CUEVAS, FACUNDO ANTONIO; 20398686579; 8 PEON - RECOLECCION RESIDUOS Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios; 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 15195 - HERNANDEZ HUALA, JUAN SEGUNDO; 20403214303; 8 PEON - RECOLECCION RESIDUOS Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios; 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 15040 - MAIDANA, EZEQUIEL DAVID; 20409945474; 8 PEON - RECOLECCION RESIDUOS Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios- 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 14575 - NAHUELQUIR, ELIAS NOEL ; 35886855; 8 PEON - RECOLECCION RESIDUOS Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios- 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 13777 - PARRA, JOAN ISAAC; 36353167; 8 PEON - RECOLECCION RESIDUOS Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios; 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 15196 - QUESADA, GONZALO NESTOR; 39585616; 8 PEON - RECOLECCION RESIDUOS Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios - 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 14261 - SALCEDO, GONZALO NICOLAS; 36353050; 8 PEON - RECOLECCION RESIDUOS Direccion de Residuos Urbanos Domiciliarios; 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 14307 - AGUILAR, LEONARDO SEBASTIAN; 20346677768; 8 PEON Direccion de Servicios Públicos - 1.09.01.19.0001.129.1 MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA. 14718 - ARAVENA, ABELARDO NICOLAS; 29604233; 8 PEON - CUADRILLA BACHEO Direccion De Servicios Públicos -1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 14719 - ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO; 27509696 ; 8 PEON - CUADRILLA BACHEO Direccion De Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 11242 - ARRIAGADA, JOSE; 35074897; 8 PEON Direccion De Servicios Públicos -1.09.01.19.0001.129.1 MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA. 14113 - AVILES, JOSE FARID; 35818148; 8 PEON Direccion De Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.118.1 BARRIDO MICROCENTRO. 14084 - BECERRA, MAXIMILIANO ANDRES; 38548413; 8 PEON Direccion de Servicios Públicos -1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 14731 - BONNEFOY, ERNESTO ANDRES; 39867794; 8 PEON - CUADRILLA BARRIDO Direccion de Servicios Públicos;

1.09.01.01.0001.118.1 BARRIDO MICROCENTRO. 14546 - BONNEFOY, ROBERTO ADRIAN; 28000165 ; 8 PEON Direccion De Servicios Públicos -1.09.01.01.0001.118.1 BARRIDO MICROCENTRO. 14494 - CARRIPAN, AXEL AGUSTIN; 41254943; 8 PEON Direccion de Servicios Públicos - 1.09.01.19.0001.129.1 MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA. 14588 - CASTRO, FRANCO MATIAS; 30657436; 8 PEON - CUADRILLA BACHEO Direccion de Servicios Públicos; 1.09.01.19.0001.129.1 MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA. 15022 - COLIPAI, JORGE ORLANDO; 20282128544; 8 PEON Direccion de Servicios Públicos -1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 14589 - DE LA HOZ, DAMIAN EXEQUIEL; 41295073; 8 PEON - CUADRILLA BARRIDO Direccion de Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.118.1 BARRIDO MICROCENTRO. 14916 - FERNANDEZ, AUGUSTO ELIO; 21927954; 10 CHOFER - MAQUINISTA Direccion De Servicios Públicos- 1.09.01.19.0001.129.1- MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA; 14158 - GOMEZ LEDESMA, WALTER GABRIEL ; 37949747; 8 PEON Direccion de Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS; 15110 - GONZALEZ SERGIO OMAR; 28577682; 8 PEON Direccion de Servicios Públicos -1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 14612 - HORISZNYJ, PABLO MIGUEL; 24397233 ; 8 PEON Direccion de Servicios Públicos 1.09.01.19.0001.129.1; MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA. 14739 - HUENCHUAL, LUCA MARTIN; 39649359; 8 PEON - CUADRILLA BARRIDO Direccion de Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.118.1 BARRIDO MICROCENTRO. 15118 - HUENCHUL, ROBINSON HUGO ; 20398678282 ; 8 PEON - CUADRILLA BACHEO Direccion De Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS. 14729 - LLANQUIN, SANDRO RODOLFO; 35593348; 8 PEON Direccion de Servicios Públicos- 1.09.01.19.0001.129.1 MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA. 14503 - LUCERO GUINEO, CRISTIAN EZEQUIEL; 42971334; 8 PEON - CUADRILLA BARRIDO Direccion de Servicios Públicos; 1.09.01.01.0001.118.1; BARRIDO MICROCENTRO. 13236 - MANCILLA NAVARRO, LEONARDO SERGIO; 36353260; 8 PEON - CUADRILLA BACHEO Direccion de Servicios Públicos - 1.09.01.19.0001.129.1 MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA. 14899 - MILLAQUEO, SERGIO DANIEL; 29428654; 8 CHOFER- MAQUINISTA Direccion de Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS.



<p>12827 - MOLINA, OSCAR LUIS; 28550685; 8 PEON- CUADRILLA BARRIDO Dirección de Servicios Públicos 1.09.01.19.0001.129.1 MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA</p> <p>14685 - NAVARRO, JESUS NICOLAS; 35593979; 8 PEON - CUADRILLA BARRIDO Dirección de Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.118.1 BARRIDO MICROCENTRO.</p> <p>14451 - NAVARRO, NESTOR ADRIAN; 23082576 ; 8 PEON Dirección de Servicios Públicos - 1.09.01.19.0001.129.1 MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA;</p> <p>14233 - PAINEFIL, MARIANO FERNANDO ; 35817306; 8 PEON - CUADRILLA BARRIDO Dirección de Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.118.1 BARRIDO MICROCENTRO.</p> <p>14514 - RUTTI, LUIS ANTONIO; 18599833; 8 PEON - CUADRILLA BACHEO Dirección de Servicios Públicos 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>14641 - SINCHE, JOSE LUIS; 32213616; 8 PEON Dirección de Servicios Públicos - 1.09.01.19.0001.129.1 MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA;</p> <p>14124 - SUAREZ, PABLO ALBERTO; 34347275; 8 PEON Dirección de Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS;</p> <p>15188 - VALENZUELA, MANUEL OMAR; 28000227; 8 PEON - CUADRILLA SANEON Dirección de Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS;</p> <p>14945 - CARDENAS, LUCIANO; 33658457; 12 CHOFER - MAQUINISTA Secretaría de Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS.</p> <p>15124 - ESQUIVEL, NIEVES LORENA; 25786384; 10 AUX - ADMINISTRATIVO Secretaría de Servicios Públicos - 1.09.01.17.0001.124.1 CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES;</p> <p>14851 - RIQUELME, EDUARDO ALEJANDRO; 31943469 ; 8 CHOFER - VEHICULO PESADO Secretaría de Servicios Públicos - 1.09.01.01.0001.121.1 SERVICIOS PUBLICOS.</p> <p>15273 - ANDRADE, CLAUDIA GABRIELA ; 24095948; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos- 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>15284 - ANTIPAN, JORGE ADRIAN; 27255333; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos - 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>12973 - ARZUA CARINA BEATRIZ; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos 1.09.22.02.0001.123.1; ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD;</p> <p>14586 - ASMUS, MIGUEL NICOLAS; 35818760; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos -1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD;</p> <p>15219 - CALFULEO, SILVIA DANIELA; 26916298; 8 PEON Subsecretaría de</p>	<p>Espacios Públicos - 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>14786 - GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL; 39403213; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos - 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>13922 - JARA, EDUARDO GABRIEL; 29165650; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos - 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>14835 - LEFINIR, NELSON HUGO; 30753365; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos - 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>15264 - MIRANDA, CARLA SOLEDAD; 27363523248; 17 TEC - TECNICA EN VIVEROS Subsecretaría de Espacios Públicos - 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>14771 - ÑANCURPAY, DAMIAN EZEQUIEL; 43487231; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos - 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>15265 - PANGUILEF, GLORIA PATRICIA; 28000181; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos - 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>1237 - QUILODRAN, SONIA MABEL; 23209961334; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos - 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>15274 - RIQUELME PAOLA ALEJANDRA; 27355948663; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos; 1.09.22.02.0001.123.1; ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>12667 - RUIZ, RODRIGO MATIAS; 35818400; 8 PEON - CUADRILLA PLAZAS Subsecretaría de Espacios Públicos; 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>14114 - SAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO; 16392666; 8 PEON Subsecretaría de Espacios Públicos - 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.</p> <p>13426 - SANCHEZ, MATIAS EZEQUIEL; 35818753 ; 8 PEON - CUADRILLA PLAZAS Subsecretaría de Espacios Públicos 1.09.22.02.0001.123.1 ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD .</p> <p><b>GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE , PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG , GABRIELA MARISA;</b></p> <p><b>RESOLUCION N° 00000202-I-2021</b></p> <p><b>VISTO:</b> el vencimiento de contratos al 31 de Enero de 2021 de 8 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Turismo, y;</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;</p> <p>que por medio de la Nota S/N° proveniente de la Secretaría de Turismo de fe-</p>	<p>cha 11/12/2020 se remiten evaluaciones de desempeño del personal que cumple funciones en diferentes áreas municipales dependientes de la Secretaría de Turismo;</p> <p>que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 de acuerdo a lo solicitado por el área;</p> <p>que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato; que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;</p> <p><b>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:</b></p> <p><b>RENOVAR:</b> de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de agentes municipales que cumplen funciones diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Turismo, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.</p> <p><b>AUTORIZAR:</b> al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.</p> <p><b>ESTABLECER:</b> que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.</p> <p><b>RESPONSABILIZAR:</b> a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.</p> <p><b>IMPUTAR:</b> a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.</p> <p>La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.</p> <p>Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-</p> <p><b>ANEXO I</b></p>
---	---	---



Nro	Legajo N°	Apellido y Nombre	DNI/CUIL	Cat	Puesto	Dependencia Directa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA
1	15173	CARRILLO, BEATRIZ BELEN	38790942	12	ADM - INFORMANTE TURISTICO	Dpto. de Informes y Atención al Turista	1.08.01.01.0040.113.1	SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA
2	14538	CERDA, FRANCISCO MARIANO	35077161	12	ADM - INFORMANTE TURISTICO	Dpto. de Informes y Atención al Turista	1.08.01.01.0040.113.1	SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA
3	13722	DEZOTTI, MARI SA ANDREA	21805828	12	ADM - INFORMANTE TURISTICO	Dpto. de Informes y Atención al Turista	1.08.01.01.0040.113.1	SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA
4	13720	FAILONI, CARINA MARIELA	18587379	12	ADM - INFORMANTE TURISTICO	Dpto. de Informes y Atención al Turista	1.08.01.01.0040.113.1	SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA
5	13719	LODI, JULIETA	35593153	12	ADM - INFORMANTE TURISTICO	Dpto. de Informes y Atención al Turista	1.08.01.01.0040.113.1	SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA
6	13718	MAGENSCHAB, ALEJANDRO	29583815	12	ADM - INFORMANTE TURISTICO	Dpto. de Informes y Atención al Turista	1.08.01.01.0040.113.1	SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA
7	13315	OMAECHEVARRIA, LUCIA	35171847	12	ADM - INFORMANTE TURISTICO	Dpto. de Informes y Atención al Turista	1.08.01.01.0040.113.1	SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA
8	15123	CONTRERAS, FABIANA BEATRIZ	27325740308	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Secretaría de Turismo	1.08.01.01.0040.108.1	ADMINISTRACION TURISMO

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BURLON, GASTON FERNANDO; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA;**

**RESOLUCION N° 00000203-I-2021**

**VISTO:** el vencimiento de los contratos al 31 de Enero de 2021 de 53 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por medio de las Notas N°: 3-JG-2021, 6-JG-2021, 11-JG-2021, 87-DMCO-20 y Nota S/N° de la Delegación Cerro Otto de fecha 11/01/2021 se remiten evaluaciones de desempeño de agentes que cumplen funciones en diferentes áreas municipales dependientes de Jefatura de Gabinete y por las cuales se solicita la renovación anual de los contratos;

que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 de acuerdo a lo solicitado por las áreas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de Jefatura de Gabinete, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

**IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese

al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

**ANEXO I**

Jefatura de Gabinete

Se indica el listado del personal a renovar contrato anual indicando en orden: N° de legajo; Apellido y Nombre, DNI o CUIL; Categoría, Puesto, Dependencia Directa, PARTIDA PRESUPUESTARIA Nombre de PROGRAMA y Dependencia Política.

14621 - ARISMENDI, SEBASTIAN JOSE; 32699859; 8 - PEO - PEON; Delegación Cerro Otto 1.03.04.06.0001.026.1 - DELEGACION CERRO OTTO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio

14609 - CARDENAS ARISMENDI, JOSE AUGUSTO; 26387592; 8 PEO - PEON; Delegación Cerro Otto - 1.03.04.06.0001.026.1 - DELEGACION CERRO OTTO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio

14594 - FERNANDEZ, SEBASTIAN NICOLAS; 33387210; 8 - PEO - PEON; Delegación Cerro Otto 1.03.04.06.0001.026.1 - DELEGACION CERRO OTTO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio

14599 - MARTIN, ANTONIO EDUARDO; 34667687; 8 - PEO - PEON; Delegación Cerro Otto 1.03.04.06.0001.026.1 - DELEGACION CERRO OTTO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio

14512 - PEREZ, PABLO SERGIO AGUSTIN; 42708108; 8 - PEO - PEON; Delegación Cerro Otto 1.03.04.06.0001.026.1 - DELEGACION CERRO OTTO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio

14640 - SANDOVAL, DIEGO ALEJANDRO; 39403275; 8 - PEO - PEON Delegación Cerro Otto 1.03.04.06.0001.026.1 - DELEGACION CERRO OTTO Subsecretaría de Comunidad y Territorio

15251 - VERA, JAVIER OSCAR 42264836;



<p>8 - PEO - PEON Delegación Cerro Otto 1.03.04.06.0001.026.1 - DELEGACION CERRO OTTO; Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14713 - ZAPATA VASQUEZ, JORGE MIGUEL; 41193662; 8 - PEO - PEON - Delegación Cerro Otto 1.03.04.06.0001.026.1 - DELEGACION CERRO OTTO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14591 - ESCUDERO, MARCIAL ALBERTO; 29539087; 8 - PEO - PEON - Delegación El Condor 1.03.04.07.0001.027.1 - DELEGACION EL CONDOR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14547 - ESCUDERO, PEDRO SEBASTIAN; 30784487; 8 - PEO - PEON - Delegación El Condor 1.03.04.07.0001.027.1 - DELEGACION EL CONDOR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 13784 - FIGUEROA, LUCAS EMANUEL; 39354046 - 8 PEO - PEON - Delegación El Condor 1.03.04.07.0001.027.1; DELEGACION EL CONDOR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14007 - GOVONI, MARIA LUCILA; 29499503 - 14 - ADM - ADMINISTRATIVO - Delegación El Condor - 1.03.04.07.0001.027.1 - DELEGACION EL CONDOR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14105 - ITURRA, MAXIMILIANO; 35817127; 8 - PEO - PEON; Delegación El Condor 1.03.04.07.0001.027.1 - DELEGACION EL CONDOR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14539 - MARILLAN, BRUNO EXEQUIEL; 39404315; 8 - PEO - PEON; Delegación El Condor 1.03.04.07.0001.027.1 - DELEGACION EL CONDOR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14659 - MILLALEO, NESTOR FABIAN; 31795281; 8 - PEO - PEON; Delegación El Condor 1.03.04.07.0001.027.1; DELEGACION EL CONDOR; Subsecretaría de Comunidad y Territorio 13656 - RUIZ, SERGIO RINDOLFO; 40111978; 8 - PEO - PEON - Delegación El Condor 1.03.04.07.0001.027.1; DELEGACION EL CONDOR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 11241 - ANTIMAN, JOSE LUIS; 34347355; 8 - PEO - PEON - Delegación Lago Moreno 1.03.04.08.0001.028.1 - DELEGACION LAGO MORENO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14215 - ANTRICHIPAY, JORGE SANTIAGO; 18841188; 8 - PEO - PEON - Delegación Lago Moreno - 1.03.04.08.0001.028.1 - DELEGACION LAGO MORENO Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14871 - BARRA, MATIAS EZEQUIEL; 20351686465; 8 - PEO - PEON - Delegación Lago Moreno 1.03.04.08.0001.028.1; DELEGACION LAGO MORENO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14737 - CURUAL LUCAS DAVID; 41358989; 8 - PEO - PEON - Delegación Lago Moreno 1.03.04.08.0001.028.1 - DELEGACION LAGO MORENO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14726 - LONCON, RAUL ARIEL; 22527403; 8 - PEO - PEON - Delegación Lago Moreno 1.03.04.08.0001.028.1; DELEGACION LAGO MORENO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14476 - MELLA, LUCAS MATIAS JOEL; 39868580; 8 - PEO - PEON - Delegación Lago</p>	<p>Moreno 1.03.04.08.0001.028.1; DELEGACION LAGO MORENO - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14107 - ALCARAZ, LUCIANO GABRIEL; 36809494; 8 - PEO - PEON - Delegación Sur (Pampa de Huenuleo) - 1.03.04.09.0001.029.1 - DELEGACION SUR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 13863 - ALVARADO, RODRIGO DAVID; 36352383; 8 - PEO - PEON - Delegación Sur (Pampa de Huenuleo) - 1.03.04.09.0001.029.1 - DELEGACION SUR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14592 - ESPINDOLA, DANIEL ALEJANDRO; 34666515; 8 PEO - PEON; Delegación Sur (Pampa de Huenuleo) - 1.03.04.09.0001.029.1 - DELEGACION SUR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14595 - FERNANDEZ, MARTIN ARIEL; 29940874; 8 - PEO - PEON; Delegación Sur (Pampa de Huenuleo) - 1.03.04.09.0001.029.1 - DELEGACION SUR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14798 - MENDEZ, GUILLERMO NICOLAS; 39866164; 8 PEO - PEON - Delegación Sur (Pampa de Huenuleo) - 1.03.04.09.0001.029.1 - DELEGACION SUR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14526; MALIQUEO, LUCIANO GASTON; 42971203; 8 - CHO - MAQUINISTA - Delegación Sur (Pampa de Huenuleo) - 1.03.04.09.0001.029.1 - DELEGACION SUR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14506; NAHUEL, EULOGIO DOMINGO; 32213795; 8 - PEO - PEON; Delegación Sur (Pampa de Huenuleo) - 1.03.04.09.0001.029.1 - DELEGACION SUR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 14064; OLIVA, JORGE LUIS; 38091296 - 8 PEO - PEON - Delegación Sur (Pampa de Huenuleo) 1.03.04.09.0001.029.1 - DELEGACION SUR - Subsecretaría de Comunidad y Territorio 13436; MONTIEL SALVO, SYLVANA MARLENE; 19052271; 10 - AUX - ADMINISTRATIVO - División Archivo - 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 14536; AVILES, PATRICIA YANINA; 30134059; 8 - PEO - PEON - Dpto. de Coordinación Operativa RESPONDER - 1.03.01.01.0001.024.1 - RESPONDER - CUADRILLAS - Jefatura de Gabinete 14669; NAHUELQUIN, RICARDO DAVID; 23801762; 8 - PEO - OFICIAL SOLDADOR - Dpto. de Coordinación Operativa RESPONDER - 1.03.01.01.0001.024.1 - RESPONDER - CUADRILLAS Jefatura de Gabinete 12707 - ROSALES, JONATAN MIGUEL; 34714449; 8 PEO - PEON - Dpto. de Coordinación Operativa - RESPONDER 1.03.01.01.0001.024.1 - RESPONDER - CUADRILLAS - Jefatura de Gabinete 14855 - ANGUITA, GABRIELA ELIZABETH; 29566074; 8 PEO - PEON - Jefatura de Gabinete 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 15239 - LOPEZ, KAREN ELIANA; 38789847; 12 - ADM - ADMINISTRATIVO - Jefatura de Gabinete 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 15285 - OLAVARRIA, LAURA DANIELA; 27342929945; 12 - ADM - ADMINISTRATIVO - Jefatura de Gabinete - 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION</p>	<p>CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 14853 - OLIVA, YOLANDA NATALI; 33280269; 8 - PEO - PEON - Jefatura de Gabinete 1.01.01.01.0040.002.1 - ADMINISTRACION INTENDENCIA - Jefatura de Gabinete 14300 - ANCAVIL, LEONARDO FAVIO; 20679497; 8 - PEO - MANTENIMIENTO - Mantenimiento e Infraestructura - 1.03.01.01.0040.023.1 - MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU - Jefatura de Gabinete 13200 - PALMAS, JESUS DAGOBERTO; 32213606; 8 - AUX - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO Mantenimiento e Infraestructura - 1.03.01.01.0040.023.1 - MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU - Jefatura de Gabinete 14111 - PICHINANCO, VICTOR ANTONIO; 32213511; 8 - PEO - PEON - Mantenimiento e Infraestructura - 1.03.01.01.0040.023.1 - MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU - Jefatura de Gabinete 15008 - ROMANO, JORGE ARIEL - 31351079 - 10 - PEO - OFICIAL PLOMERIA - Mantenimiento e Infraestructura - 1.03.01.01.0040.023.1 - MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU - Jefatura de Gabinete 14081 - CARDENAS, JAVIER IGNACIO - 35817496; 8 - ORD - MAESTRANZA - Mayordomía 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 15035 - CARIAGA MARIA BELEN - 27358174979; 8 - ORD - MAESTRANZA - Mayordomía 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 14446 - CHIGUAY, EMA AMERICA - 30479963; 8 - ORD - MAESTRANZA - Mayordomía 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 14080 - ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN 37365414 8 ORD - SERENO Mayordomía 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 15279 - HALVIDE, JUAN MANUEL; 27333414231; 10 ADM - AUX RECEPCIÓN Mayordomía 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 14135 - HERRERA LOVERA, MARTA ANDREA; 31107179; 8 - ORD - MAESTRANZA - Mayordomía 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 13439 - MARINAO, AMELIA VALERIA; 32574017; 8 - ORD - MAESTRANZA - Mayordomía 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 13442 - MENDEZ, TERESA NOEMI; 26799303; 8 ORD - MAESTRANZA - Mayordomía 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete 14902; RAMIREZ PALMA, EXEQUIEL ALEJANDRO; 33205748; 8 PEO - CUADRILLA PLAZAS Mayordomía - 1.03.01.01.0040.023.1 - MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU - Jefatura de Gabinete 13968 - RUIZ, RINDOLFO; 20234439;</p>
---	---	--



8 ORD - MAESTRANZA - Mayordomía - 1.03.01.01.0040.018.1 - ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE - Jefatura de Gabinete  
14275 - PAINEFIL EZEQUIEL EDUARDO; 35818060; 8 - PEO - PEON - Mantenimiento e Infraestructura - 1.03.01.01.0040.023.1 - MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU - Jefatura de Gabinete

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA;**

#### RESOLUCION N° 00000204-I-2021

**VISTO:** el vencimiento de los contratos al 31 de Enero de 2021 de 120 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sociales, y;

#### CONSIDERANDO:

que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

que por medio de las Notas N°: 12-SDHI-DPS-21, 204-DII-20, 205-DI-20, 210-DI-20, 640-SDHI-DPS-20 y 671-SDHI-DPS-20 se remiten evaluaciones de desempeño de agentes que cumplen funciones en diferentes áreas municipales dependientes de Subsecretaría de Políticas Sociales;

que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 de acuerdo a lo solicitado por las áreas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### ARTICULADO:

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de agentes municipales que cumplen funciones diferentes áreas dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sociales, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonarán hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento

del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**ESTABLECER:** que las agentes . VERA BAHAMONDES MARIA ANGELICA, (CUIT: 27923892023)- Legajo N.° 14189 y URIBE, LORENA ELIZABETH (DNI 29165712)-Legajo N° 15183 y AROCA, ALBA EDITH (DNI: 22495129) - Legajo N°14150 - deberán presentar certificado de inscripción y de alumno regular dos veces al año, en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culminar con sus estudios secundarios, teniendo en cuenta que es requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.

**RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

**IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

#### ANEXO I

Subsecretaría de Políticas Sociales  
Legajo N° Apellido y Nombre DNI/CUIL Cat  
Puesto Dependencia Directa PARTIDA PRESUPUESTARIA PROGRAMA

13862; ALVARADO, MARIA FERNANDA; 28236858; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

15159; ALVAREZ, BERENICE ROSA ESTER; 35045986; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

13899; ARCOS, SANDRA EDITH; 36580438; 10 ORD - COCINERA/O; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14150 AROCA, ALBA EDITH; 22495129 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.062.1 DIRECCION DE INSTITUCIONES

14443; AYAMANTE, LUCIA HAYDEE; 27379496968 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14840; BALDERRAMA, AYLEN LAILA; 34721640; 12 AUX - SALA CDI; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

11421; BARBATO, JULIETA; 27284710962; 12 AUX - SALA CDI; Dirección De Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

15162; BARRIA ESTAY, XIMENA BEATRIZ; 31515475 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14994; BARRIENTOS, SERGIO; 34666860; 10

ORD - COCINERA/O; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14393; BARTOLINI, LAURA ANAHI; 32119671; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14847; BEROIZA, MARCOS ARIEL; 20318587834; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14834; BORGHESE, GILDA CRISTINA; 30520140; 12 ORD - COCINERA/O; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

15160; CAÑUPAL, MARIA BELEN; 39649339; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14734; CARCAMO ARAUJO, JOANA; 35593418; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14866; CARDENAS CIFUENTES, YOANA MACARENA; 27190221143; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

13005; CARRASCO CARDENAS, ROSA DEL CARMEN; 92764346; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.062.1 DIRECCION DE INSTITUCIONES

14108; CHAMORRO MOL, GUADALUPE DE LAS NIEVES; 32320878; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14894; CHAVEZ CARCAMO, PAOLA ANDREA; 35593405 12 AUX - SALA CDI; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14633; CUADRADO, NORA ESTELA; 27179546863; 10 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.064.1 AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

13602; CUELLO, NESTOR DANIEL; 18252048; 12 ORD - SERENO; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14110; CUYUL, MARIA EUGENIA; 36352650; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14947; ESPINOZA, SANTIAGO RODRIGO; 30343782; 12 ORD - COCINERA/O; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14837; FIGUEROA, GENOVEVA DENISSE DEL PILAR; 35493978; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

14091; FUENTES, DIEGO TIMOTEO; 40994709; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.062.1 DIRECCION DE INSTITUCIONES

14927; GALLARDO CEAS, FEDERICO LEONEL; 39867894; 12 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.064.1 AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

14485; GALLARDO MILLAHUAL, MARI-SOL; 27351685838; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1



<p>CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL 14109; GALLARDO, ANDREA EMILIA; 232280327; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>15071; GANUZA, MARIA FERNANDA; 23229365614; 19 PRO - TÉCNICO; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.064.1 AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL</p> <p>14629; GELVEZ, SILVIA ANDREA; 34714686 12 AUX - SALA CDI Dirección de Instituciones 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14454; GIMENEZ, MICAELA SOFIA; 35817761 17 TEC - DOCENTE Dirección de Instituciones 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14152; GONZALEZ GONZALEZ, NATHALY RAFAELA; 93919376; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>13650; GONZALEZ OJEDA, BEATRIZ SOLEDAD; 37949366; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14858; HERNANDEZ, JUANA PATRICIA; 23831012; 10 AUX - SALA CDI; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14267; HIRSCH, OSCAR ADRIAN; 27643889; 10 AUX - ADMINISTRATIVO; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.065.1 ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER</p> <p>14136; HUENTENAO, DANIELA ANAHI; 28559983; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14895; INALEF, LIRIA DE LAS NIEVES; 35593698; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14043; JEREZ, JULIA ANTONIA; 26019780; 12 PRR - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.064.1 AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL</p> <p>14845; KUN, LETICIA GUADALUPE; 33658417; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>13437; LOPEZ, ALEJANDRA DE LAS NIEVES; 27885776; 10 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.064.1 AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL</p> <p>14329; MALDONADO, MARCELA VANINA; 27316629100; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>13831; MANCILLA GUZMAN, ANDREA; 35594430; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14161; MANSILLA GONZALEZ, PAOLA ASTRID; 94290583; 10 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.064.1 AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL</p> <p>14896; MARIN, NATALIA ELIZABETH; 27347145578; 12 ORD - COCINERA/O; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>12992; MILLANAO, FABIANA ALEXANDRA; 27489125; 8 ORD - MAESTRANZA; Di-</p>	<p>rección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.064.1 AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL</p> <p>14843; ÑANCUFIL, PATRICIA ALEJANDRA; 27965520; 12 AUX - SALA CDI; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>13995; OROZCO, GERARDO HIPOLITO; 18519526; 10 PRR - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.065.1 ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER</p> <p>14839; OYARZO VARGAS, VANESA HERMINDA; 27346677428; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14583; PACHECO, MARIA BARBARA CAROLINA; 35594887; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>15161; PALLERES, ADRIANA; 27282128654; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>13466; PARSONS, ADRIANA DEL CARMEN; 32574341; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14484; PEREIRA MANSILLA, ROCIO SOLEDAD; 36352557; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>15117; PEREZ SEPULVEDA, CYNTIA FERNANDA; 37949570; 12 AUX - SALA CDI; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14897; PEREZ, ANDREA ELIZABETH; 27244159759 17 TEC - DOCENTE Dirección de Instituciones 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14237; PRADO, LORENA BEATRIZ; 30391867; 10 AUX - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.062.1 DIRECCION DE INSTITUCIONES</p> <p>15298; RAIMAN, SARA ESTHER; 27436567; 12ADM-OPERADORA CONVIVENCIAL; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES</p> <p>14455; RAINAO MESAS, SOFIA DE LOS ANGELES; 29165600; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>15241; REBOLLEDO, PILAR MERCEDES; 30853904; 12 ORD - COCINERA/O; Dirección de Instituciones 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14846; RIO HERNANDEZ, MARIA SOLEDAD; 39585692; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>13438; RODRIGUEZ SALDIVIA, CESIA MAGDALENA; 32574078; 10 AUX - ADMINISTRATIVO; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14389; RODRIGUEZ, CAROLINA AYELEN; 37365311; 10 ORD - COCINERA/O; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14842; RODRIGUEZ, ROMINA DEBORA; 33280026; 12 AUX - SALA CDI; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p>	<p>13512; ROJAS, NORMA BEATRIZ; 26738682; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14677; ROSALES, FRANCISCO MIGUEL; 16392620; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14656; ROSSI, JUAN FRANCISCO; 34843780; 12 ORD - COCINERA/O; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>15258; RUIZ, CARLOS ANDRES; 35818284; 12 ORD - COCINERA/O; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.062.1 DIRECCION DE INSTITUCIONES</p> <p>15276; RUIZ, MARIA SOLEDAD; 38091974; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.062.1 DIRECCION DE INSTITUCIONES</p> <p>14574; SANCHEZ, MARIA VICTORIA; 27329901306 19 PRO - PSICOLOGO Dirección de Instituciones 1.06.09.02.0040.064.1 AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL</p> <p>13563; SANCHEZ, NADIA BELEN; 35818762; 12 COOR-COORDINADOR DE SALA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>15396; SANDOVAL, GABRIELA; 31939273; 12 AUX - SALA CDI; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.062.1 DIRECCION DE INSTITUCIONES</p> <p>14005; SIMEONOFF, MONICA BEATRIZ; 35077437; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>15224; SOLDATI, BARBARA VANESA; 33658558; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>14400; SOTO, ANAHI GABRIELA; 36510167; 17 TEC - DOCENTE; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.062.1 DIRECCION DE INSTITUCIONES</p> <p>15299; TEALDI, LUCILA CELESTE; 38707366; 12 AUX - SALA CDI; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.062.1 DIRECCION DE INSTITUCIONES</p> <p>14187; TORRES, JOSE; 23762909 ;10 PRR - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.065.1 ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER</p> <p>15183; URIBE, LORENA ELIZABETH; 29165712; 10 ORD - AUX COCINERA/O; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>13141; VELLA, MATIAS QUIMEY; 31943340; 18 COOR-COORDINADOR DE SALA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>15180; VERA, DAIHANA LORENA; 27340195456; 18 PRO - TRABAJADOR SOCIAL; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.064.1 AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL</p> <p>13432; VERA, MARGARITA ISABEL; 21063663; 8 ORD - MAESTRANZA; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.067.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</p> <p>15259; VIVANCO, CYNTHIA JANET; 23316651224; 19 PRO - PSICOLOGO; Dirección de Instituciones; 1.06.09.02.0040.064.1 AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL</p> <p>15260; ALVAREZ, ARACELI BELEN;</p>
--	--	---



27390753530; 12 ADM - ADMINISTRATIVO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
15306; ANIÑIR, MARIA JOSE; 27221180319; 8 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
14251; ARCE, GRACIELA ALUMINE; 30752131 19 TEC - TECNICO COMUNITARIO; Dirección de Promoción social 1.06.09.02.0040.069.1 EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES  
15261; ARGEL, MARIA PAZ; 27358173875; 12 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
14247; BARRIA, GUADALUPE; 37949956; 12 ADM - ADMINISTRATIVO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
14206; BARRIA, HUGO GASTON; 20321899057; 12 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
14486; BECERRA, MARIA EUGENIA; 27302827244; 19 TEC - TECNICO COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES  
14525; BORQUEZ MARTINEZ, DAMIAN IVAN; 37949364; 8 PEO - PEON; Dirección de Promoción Social; 1.06.09.02.0040.079.1 REFUERZO ALIMENTARIO  
13867; CANDIA, LEANDRO GABRIEL; 38091164; 8 AUX - ADMINISTRATIVO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
14566; CARRIPAN, GASTON ALEJANDRO; 41254942; 8 PEO - PEON; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.073.1 EMERGENCIA CLIMATICA  
15068; CORDO, STEFANI ANDREA; 32320694; 19 TEC - TECNICO COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.076.1 ORGANIZACION Y PARTICIPACION  
14257; CORDOBA, DEBORA INES; 35818204; 12 ADM - ADMINISTRATIVO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES  
13865; DE DOMINGO, CAMILA DANIELA; 34666535; 19 TEC - TECNICO COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.069.1 EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES  
15070; FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA; 27238015176 ;19 TEC - TECNICO COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.076.1 ORGANIZACION Y PARTICIPACION  
14380; GALVEZ, CARLOS ALBERTO; 23074283 12 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO Dirección de Promoción Social 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES  
13846; GARZA, LUCIA AMANCAY; 27234453993; 12 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES

14061; IGLESIAS, VICTORIA; 30719015; 12 ADM - ADMINISTRATIVO; Dirección de Promoción social 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES  
14035; IRAZOQUI, MARIA BELEN; 27322376664; 19 TEC - TECNICO COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.069.1 EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES  
14216; LINARES, JULIETA; 27288420896; 14 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.069.1 EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES  
15262; LOPEZ, IVANA ELIZABETH; 27373647867; 12 ADM - ADMINISTRATIVO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
14527; MARQUEZ, GONZALO JEREMIAS; 39867883; 8 PEO - PEON; Dirección de Promoción Social; 1.06.09.02.0040.063.1 ADECUACION DE ESPACIOS  
14427; NIEVES, SELVA MERCEDES; 27166442813; 8 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
15286; PADRO, CAROLINA DANIELA; 27276582734; 19 TEC - TECNICO COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
14528; PAZ PEREZ, EZEQUIEL ALEJANDRO; 39075167; 8 PEO - PEON ; Dirección de Promoción Social; 1.06.09.02.0040.077.1 PLAN CALOR  
15232; PEDRO, CARMEN SOLEDAD; 23336582474; 19 TEC - TECNICO COMUNITARIO Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.069.1 EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES  
14995; PEREZ, MARIA BELEN; 31091251; 12 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.069.1 EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES  
14529; PINO, LUCAS SEBASTIAN; 40994640; 8 PEO - PEON Dirección de Promoción Social 1.06.09.02.0040.079.1 REFUERZO ALIMENTARIO  
15263; QUILODRAN, JUAN JOSE; 39074824; 10 AUX - ADMINISTRATIVO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
13790; RAMOS MEJIA, MARIANA; 29583891; 19 TEC - TECNICO COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.076.1 ORGANIZACION Y PARTICIPACION  
13909; SANTOS, PATRICIA ESTER; 27234669961; 12 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES  
13832; SAPEI, MARIA INES; 25196201; 19 TEC - TECNICO COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.076.1 ORGANIZACION Y PARTICIPACION  
14727; SARASA, MATIAS DAMIAN; 29859225; 8 PEO - MANTENIMIENTO; Dirección de Promoción Social 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
14996; SCOTTO, MARIA GABRIELA; 27283221100; 19 TEC - TECNICO COMU-

NITARIO; Dirección de Promoción Social; 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES  
13612; SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA; 27190097256; 12 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Promoción Social; 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES  
13216; SOSA, GIMENA AMANCAY; 33205698 12 ADM - ADMINISTRATIVO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES  
13823; VARGAS, CAROLINA ALEJANDRA; 27315519425; 12 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO; Dirección de Promoción social 1.06.09.02.0040.069.1 EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES  
14149; VASQUEZ, MARIA DEL CARMEN; 22122675; 12 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES  
14189; VERA BAHAMONDES, MARIA ANGELICA; 27923892023; 12 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.065.1 ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER  
14308; VERA, FRANCISCA DEL CARMEN; 27170615536; 8 ADM - OPERADOR CONVIVENCIAL; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.060.1 DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES  
14900; VILLAFANE, GABRIEL; 21983745; 12 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO; Dirección de Promoción social; 1.06.09.02.0040.071.1 EJE DE JOVENES  
15398; VILLEGAS OROMI, PILAR; 27340441880; 19 TEC - TECNICO COMUNITARIO; Dirección de Promoción Social; 1.06.09.02.0040.072.1 EJE DE PERSONAS MAYORES

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARIANA; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO;**

**RESOLUCION N° 0000205-I-2021**

**VISTO:** el vencimiento de los contratos al 31 de Enero de 2021 de 15 agentes municipales que cumplen funciones en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, y; que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 de acuerdo a lo solicitado por el área;

**CONSIDERANDO:**

que por medio de la Notas N°: 11-DSC-20 y 142-SSPC-APD-20 se remiten evaluaciones de desempeño de agentes que cumplen funciones en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y se requiere la renovación anual de los contratos respectivos;

que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;



que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 los contratos de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una car-

ga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humana-

los la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

**IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

**ANEXO I**

**Subsecretaría de Protección Civil y Dirección General de Seguridad Ciudadana**

Nro	Legajo N°	Apellido y Nombre	DNI/CUIL	Cat	Puesto	Dependencia Directa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA
1	15198	BAEZ, PATRICIA ALEJANDRA	33946409	14	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	Dirección General De Seguridad Ciudadana	1.01.02.03.0018.009.1	SEGURIDAD CIUDADANA
2	15065	COLACE, ARIEL EMILIO	20334195865	14	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	Dirección General De Seguridad Ciudadana	1.01.02.03.0018.009.1	SEGURIDAD CIUDADANA
3	11569	DONATI, PABLO EDUARDO	31083519	12	ADM - ADMINISTRATIVO	Dirección General De Seguridad Ciudadana	1.01.02.03.0018.009.1	SEGURIDAD CIUDADANA
4	15062	GRANDE, VANESA MALVINA	29583615	14	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	Dirección General De Seguridad Ciudadana	1.01.02.03.0018.009.1	SEGURIDAD CIUDADANA
5	13127	HUENCHUPAN, KEVIN MAXIMILIANO	36353261	12	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	Dirección General De Seguridad Ciudadana	1.01.02.03.0018.009.1	SEGURIDAD CIUDADANA
6	15066	LEFIMIL, JUAN CARLOS	36352523	14	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	Dirección General De Seguridad Ciudadana	1.01.02.03.0018.009.1	SEGURIDAD CIUDADANA
7	15063	LOZANO LESCHINSKY, LUCIANO NAHUM	31651932	14	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	Dirección General De Seguridad Ciudadana	1.01.02.03.0018.009.1	SEGURIDAD CIUDADANA
8	15061	MOLINA HERRERA, LEONEL EDGARDO	32738846	14	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	Dirección General De Seguridad Ciudadana	1.01.02.03.0018.009.1	SEGURIDAD CIUDADANA
9	14378	RIQUELME, JUDITH DE LAS NIEVES	30134247	12	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	Dirección General De Seguridad Ciudadana	1.01.02.03.0018.009.1	SEGURIDAD CIUDADANA
10	15290	VALLE FEDERICO NAHUEL	42517467	14	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	Dirección General De Seguridad Ciudadana	1.01.02.03.0018.009.1	SEGURIDAD CIUDADANA
11	14125	VARGAS, JESUS ALEJANDRO	33387169	12	ADM - RADIO OPERADOR	Sección Logística	1.01.02.02.0040.007.1	PROTECCION CIVIL
12	15233	DE AZKUE, ROCIO	36158810	12	ADM - ADMINISTRATIVO	SIMBOV	1.01.02.02.2615.008.1	SIMBOV O.2615CM15
13	15308	ANGEL, GUILLERMO NICOLAS	30479990	12	ADM - RADIO OPERADOR	SubSec. de Protección Civil	1.01.02.02.0040.007.1	PROTECCION CIVIL
14	15310	MACHINANDIA-RENA, FLORENCIA PIREN	35593144	12	ADM - RADIO OPERADOR	SubSec. de Protección Civil	1.01.02.02.0040.007.1	PROTECCION CIVIL
15	15105	OYARZUN, HECTOR ADRIAN	25196842	10	ADM - RADIO OPERADOR	SubSec. de Protección Civil	1.01.02.02.0040.007.1	PROTECCION CIVIL

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA;**

**RESOLUCION N° 0000206-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N.º 377-I-2020 y la Resolución N.º 2274-I-2020, la Resolución N.º 2417-I-2020, la Nota N.º 01-DRH-21 y la Nota N.º 10-DSDP-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

que mediante la Resolución N° 377-I-2020 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2021, el contrato de la agente municipal ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284) -Legajo N° 14816 -Categoría 12 que cumplía funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Fiscalización;

que mediante la Resolución N° 2274-I-2020 se

otorgó el pase a la agente municipal ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284) -Legajo N° 14816 -Categoría 12, quien cumplía funciones en el puesto Administrativo en la Sección Licencias de Conducir del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte y pasó a cumplir la misma función en el Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas



Públicas, a partir del 10 de febrero del 2020 y por un período de 12 meses, sujeto a Evaluación de Desempeño, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018;

que mediante la Resolución N.° 2417-I-2020 se modifica el Anexo I de la Resolución N.° 5544-I-2016, y por ende la estructura de la Dirección de Recursos Humanos desde el día 06 de Noviembre de 2020;

que a través del Artículo 4° de la misma se dejó sin efecto el Departamento de Coordinación Administrativa;

que en consecuencia la agente municipal ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284) -Legajo N° 14816 -Categoría 12- queda bajo la órbita de la Dirección de Recursos Humanos a partir del día 06 de Noviembre de 2020;

que mediante la Nota N.° 01-DRH-21 de fecha 06 de Enero de 2021 se remite la evaluación de desempeño de la agente municipal ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284) -Legajo N° 14816 -Categoría 12- y a través de la Nota N.° 10-DSDP-2021 de fecha 18 de Enero de 2021 la Jefa A/C del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, HERNANDEZ, DALIA ANAHI (DNI: 26645918) informa que por razones de servicio se efectuará la renovación del contrato y del pase de la agente mencionada por un período de 6 (seis) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño;

que por razones administrativas, el período de renovación de pase se llevará a la misma fecha que el período de renovación de contrato;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021 el contrato y el pase de la agente municipal ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284) -Legajo N° 14816 -Categoría 12- quien cumple funciones en el puesto Administrativo en la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, manteniendo los adicionales por las funciones a cumplir, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área y sujeto a la Evaluación de Desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato y del pase es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.

**RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de la agente municipal ROMANO, DEBORA ETHEL

(DNI: 30502284) -Legajo N° 14816 -Categoría 12 de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato y de pase, en caso de considerarlo pertinente.

**ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284) -Legajo N° 14816 -Categoría 12 y a la Dirección de Recursos Humanos.

**IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.032.1 (RRHH) del programa 1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG).

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA;**

**RESOLUCION N° 00000207-I-2021**

**VISTO:** el vencimiento de los contratos al 31 de Enero de 2021 de 22 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, y;

**CONSIDERANDO:**

que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

que por medio de las Notas N° 3-JG-21 y 6-JG-21 de Jefatura de Gabinete, la Nota N° 001-DRUD-2021 de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, las Notas N° 265-SSP-20 y N° 258-SSP-20 de la Secretaría de Servicios Públicos y la Nota N° 434-SSTyT-20 de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, se remiten evaluaciones de desempeño de agentes municipales que cumplen funciones en las áreas mencionadas y por las cuales se requiere la renovación de los contratos por el plazo de seis meses;

que mediante el correo electrónico del Director de Recursos Humanos de fecha 08/01/2021 solicita la renovación por 6 (seis) meses, hasta el 31 de Julio de 2021, del agente municipal OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483) - Legajo N° 15174;

que según nota S/N° Procedente de la Secretaría de Producción Innovación y empleo de fecha 06/01/2021 se remite la Evaluación del agente CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) - Legajo N°14999, y mediante la Nota N°001-DTO.ADM-DT-2021 la Sra. SALOWSKI, ARACELI (CUIT: 27172033089) A/C de la Dirección General de Empleo comunica que "En función de las acciones a mejorar que se desprenden de la Evaluación realizada es que el periodo correcto de renovación del contrato es de seis (06) meses";

que según lo establecido en la Resolución N°1943-I-2019 y la Resolución N°1268-I-2020 el agente CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) - Legajo N°14999, ha pre-

sentado las constancias de estudios requeridas;

que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021;

que en las evaluaciones de desempeño remitidas por las áreas se sugiere al personal diversos aspectos que deben superarse para dar continuidad a una posible renovación de contrato, luego del periodo mencionado;

que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021 el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonon hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del personal, mientras cumplan dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**ESTABLECER:** que el agente CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) - Legajo N°14999 debe seguir presentando Constancia de inscripción y certificado de alumno regular dos veces al año o cuando se lo requiera la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, teniendo en cuenta que es requisito excluyente del puesto que cumple, junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.

**HACER SABER:** al personal indicado en el ANEXO I que la posible renovación del contrato estará supeditada a la superación de los aspectos indicados por los jefes inmediatos en la evaluación de desempeño del periodo 2020;

**RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.



IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

**Anexo I**

Nro	Legajo N°	Apellido y Nombre	Cat	Puesto	Dependencia Directa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA
1	14123	RIOS, PABLO MARTIN	8	CHO - MAQUINISTA	Cantera Municipal	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
2	14541	GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ	10	AUX - ADMINISTRATIVO	Delegación El Condor	1.03.04.07.0001.027.1	DELEGACION EL CONDOR
3	15174	OLIVIERI, RICARDO DANIEL	8	PEO - PEON	Delegación El Condor	1.03.04.07.0001.027.1	DELEGACION EL CONDOR
4	14645	ESCUADERO MOLINA, VICENTE ANTONIO	8	PEO - PEON	Delegación Sur (Pampa de Huenuleo)	1.03.04.09.0001.029.1	DELEGACION SUR
5	15095	ALVARADO, CRISTIAN DARIO	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
6	14577	ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
7	13779	ANTUNAO, PEDRO ISAIAS	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
8	15190	AYELEF, MIQUEAS ELOY	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.17.0001.124.1	CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES
9	14579	DELGADO, PABLO DAVID	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
10	14450	GARCIA, ENRIQUE AGUSTIN	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
11	14171	INOSTROZA, LUIS ALFONSO	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
12	13868	INOSTROZA, ROBERTO	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
13	13866	MARQUEZ, JHONATAN ARIEL	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
14	14033	MIRANDA, ANTONIO NICOLAS	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
15	14418	RIQUELME, PABLO GONZALO	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
16	14256	ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS	Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
17	15119	HUISCA NILIAN, LUIS ERIC	8	PEO - CUADRILLA BACHERO	Dirección De Servicios Públicos	1.09.01.17.0001.124.1	CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES
18	14540	MOLINA ARIEL IVAN	8	PEO - PEON	Dirección de Servicios Públicos	1.09.01.01.0001.121.1	SERVICIOS PUBLICOS
19	14789	GEREZ, MAURO NICOLAS	12	ADM - PLAYERO	División Playón Municipal	1.10.13.02.0015.134.1	TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO
20	13785	MARTINEZ, LUCAS JOSUE	8	ADM - CAJERO	División Playón Municipal	1.10.13.02.0015.134.1	TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO
21	13782	ÑANCUFIL, ALDO GERONIMO	8	PEO - BAÑO QUIMICO	Sección Baños Químicos	1.10.13.02.0015.134.1	TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO
22	14999	CORTES, RODRIGO ROBERTO	10	ADM - ADMINISTRATIVO	Dirección de Trabajo Municipal	1.07.01.15.0040.105.1	DIRECCION DE TRABAJO



**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA;**

**RESOLUCION N° 00000208-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 381-I-2020 y el vencimiento del contrato de los agentes OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO (DNI: 93411462) y CARBALLO, ELSA RAQUEL (DNI: 18595745) el 31 de Enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

que por medio de la Resolución mencionada por razones de servicio se renovó el contrato de los agentes OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO (DNI: 93411462) - legajo N°1922 y CARBALLO, ELSA RAQUEL (DNI: 18595745) - legajo N°12509, a partir del 01/02/2020 y hasta el 31/01/2021, para cumplir funciones del

1	12509	CARBALLO, ELSA RAQUEL	18595745	08	Peo - Peón	Coordinación de Ecotasa
2	1922	OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO	93411462	8	Peo - Peón	Coordinación de Ecotasa

ambos dependientes de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.

**ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

**RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato de OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO (DNI: 93411462) legajo N°1922 y CARBALLO, ELSA RAQUEL (DNI: 18595745) legajo N°12509, en caso de considerarlo pertinente.

**ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO (DNI: 93411462) legajo N°1922 y CARBALLO, ELSA RAQUEL (DNI: 18595745) legajo N°12509 y a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.

**IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0030.110.1 (RRHH) del programa 1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA)

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

puesto de Peón en la Coordinación de Ecotasa;

que de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 4 de la Resolución mencionada, el día 15/01/2021 según Nota N°04-SSD-2021 y el día 20/01/2021 mediante la Nota N°11-JG-2021, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal recepcionó las evaluaciones de los agentes OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO (DNI: 93411462) legajo N°1922 y CARBALLO, ELSA RAQUEL (DNI: 18595745) legajo N°12509, en las cuales se solicita la renovación de los contratos por el periodo de un año;

que por razones de servicio es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO (DNI: 93411462) - legajo N°1922 y CARBALLO, ELSA RAQUEL (DNI: 18595745) - legajo N°12509, a par-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de febrero de 2021.-

**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BURLON, GASTON FERNANDO; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA;**

**RESOLUCION N° 00000209-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3763-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de agosto de del 2020, se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio por el canal televisivo Limay TV;

que por lo antes expuesto la firma AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) presentó factura "B" N° 00002-00000065 de fecha 12/11/2020, por un monto total de \$ 42,350;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

tir del 01/01/2021 y hasta el 31/01/2022;

que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01/02/2021 y hasta el 31/01/2022 el contrato de las siguientes Agentes Municipales:

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) por la suma de pesos Cuarenta y dos mil trescientos cincuenta (\$ 42.350.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000065 de fecha 12 de Noviembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000210-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3939-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de septiembre del 2020, se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio por el canal televisivo Limay TV;

que por lo antes expuesto la firma AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) presen-



tó factura "B" N° 00002-00000066 de fecha 09/12/2020, por un monto total de \$ 42,350;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) por la suma de pesos Cuarenta y dos mil trescientos cincuenta (\$ 42,350.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000066 de fecha 09 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000211-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 1172-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de julio de 2019, en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar el banner: SUSTENTABILIZAR HOGARES, más un link para más información;

que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547), presentó factura N° 0525-00036811;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el

instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Cuarenta y tres mil ciento noventa y siete (\$ 43,197.00.-) correspondiente a la factura N° 0525-00036811 de fecha 31 de Julio de 2019 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000212-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 1173-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de agosto de 2019, en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar el banner: SUSTENTABILIZAR HOGARES, más un link para más información;

que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547), presentó factura N° 0525-00037010;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Cuarenta y tres mil ciento noventa y siete (\$ 43,197,00) correspondiente a la factura N° 0525-00037010 de fecha 31 de Agosto de 2019 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000213-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3728-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de octubre de 2020, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por FM 93.7, fueron emitidos los spots de recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, COVID-19;

que por lo antes expuesto la firma PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311) presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000033, por un monto total de \$ 4.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**



AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311) por la suma de pesos Cuatro mil (\$ 4,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000033 de fecha 09 de Noviembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000214-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3934-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de noviembre de 2020, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por FM 93.7, fueron emitidos los spots de recomendación y prevención ante el COVID-19;

que por lo antes expuesto la firma PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311) presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000036, por un monto total de \$ 4.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311) por la suma de pesos Cuatro mil (\$ 4,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000038 de fecha 10 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

tro mil (\$ 4,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000036 de fecha 09 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000215-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de diciembre de 2020, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, fueron emitidos los spots de recomendación y prevención ante el COVID-19;

que por lo antes expuesto la firma PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311) presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000038, por un monto total de \$4.000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311) por la suma de pesos Cuatro mil con 00/100 (\$4.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000038 de fecha 10 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente

te estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000216-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3875-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que se emitieron los siguientes spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, por FM "Gente de Radio" dial 90.3, del 18 de octubre al 17 de noviembre de 2020;

que por lo antes expuesto la firma ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) presentó factura "C" N° 00001-00000028 de fecha 27/11/20, por un monto total de \$ 6.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) por la suma de pesos Seis mil (\$ 6,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000028 de fecha 27 de Noviembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL



DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000217-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3874-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que se emitieron los siguientes spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, por FM "Gente de Radio" dial 90.3, del 18 de septiembre al 17 de octubre de 2020;

que por lo antes expuesto la firma ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) presentó factura "C" N° 00001-00000027 de fecha 27/11/20, por un monto total de \$ 6.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000027 de fecha 27 de Noviembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000218-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que se emitieron los siguientes spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, por FM "Gente de Radio" dial 90.3, del 18 de noviembre al 17 de diciembre de 2020;

que por lo antes expuesto la firma ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) presentó factura "C" N° 00001-00000029 de fecha 05/01/21, por un monto total de \$ 6.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000029 de fecha 05 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUIN-**

**TANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000219-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3371-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que se emitieron los siguientes spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, por FM "Gente de Radio" dial 90.3, del 18 de agosto al 17 de septiembre de 2020;

que por lo antes expuesto la firma ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) presentó factura "C" N° 00001-00000026 de fecha 06/10/20, por un monto total de \$ 6.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000026 de fecha 06 de Octubre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000220-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3979-I-



2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que todos los días se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que fueron emitidos los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144, TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, por radio FM SUEÑO 105., durante el mes de noviembre del 2020;

que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó factura Tipo “C” N° 00001-00000010, de fecha 02/12/20, por un total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000010 de fecha 02 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-  
**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000221-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3970-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido

tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante los meses de octubre y noviembre del 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, Violencia de Género, línea 144, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el programa radial “Sintonía del Oeste” por FM Sueños 105.3;

que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó facturas Tipo “C” N° 00001-00000009, de fecha 10/11/20 y N° 00001-00000012 de fecha 03/12/20 por un monto total \$ 9,000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Nueve mil (\$ 9.000.00.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000009 de fecha 10 de Noviembre de 2020 (\$4.500) y N° 00001-00000012 de fecha 03 de Diciembre de 2020 (\$4.500) en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-  
**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000222-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de diciembre del 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, Violencia de Género, línea 144, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el programa radial “Sintonía del Oeste” por FM Sueños 105.3;

que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó factura Tipo “C” N° 00001-00000016 de fecha 08/01/21 por un monto total \$ 4,500;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000016 de fecha 08 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-  
**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000223-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Muni-



cipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que fueron emitidos los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144, TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, por radio FM SUEÑO 105., durante el mes de diciembre del 2020;

que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000014, de fecha 08/01/21, por un total de \$ 10.000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Diez mil con 00/100 (\$10.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000014 de fecha 08 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000224-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de diciembre del 2020, en los sitios digitales [www.bariloche2000.com](http://www.bariloche2000.com), [www.vdm-noticias.com](http://www.vdm-noticias.com), [www.gnrnoticias.com](http://www.gnrnoticias.com);

que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;

que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A., (CUIT: 30606301649) presentó factura N° 0111-00000468, de fecha 31/12/2020, por un monto total de (\$ 205.700.00.-);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A., (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 205.700.00.-) correspondiente a la factura N° 0111-00000468 de fecha 31 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000225-I-2021**

**VISTO:** la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de diciembre del 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, SEPARACIÓN DE RESIDUOS y COVID-19 recomendación en el programa "Engranaje" por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;

que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A., (CUIT: 30606301649) presentó factura N° 0101-00008925, de fecha 31/12/20, por un monto total de \$ 30.000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A., (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.00.-) correspondiente a la factura N° 0101-00008925 de fecha 31 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000226-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3919-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de noviembre del 2020, en los sitios digitales [www.bariloche2000.com](http://www.bariloche2000.com), [www.vdm-noticias.com](http://www.vdm-noticias.com), [www.gnrnoticias.com](http://www.gnrnoticias.com);

que los segmentos contenían fotos, imá-



genes, animaciones, gráficos y audios; que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A., (CUIT: 30606301649) presentó factura N° 0111-00000454, de fecha 30/11/2020, por un monto total de (\$ 205,700.00.-);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A., (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 205,700.00.-) correspondiente a la factura N° 0111-00000454 de fecha 30 de Noviembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (DIFUSION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000227-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3917-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de noviembre del 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, SEPARACIÓN DE RESIDUOS y COVID-19 recomendación en el programa "Engranaje" por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;

que por lo antes expuesto la firma BARI-

LOCHE T.V S.A., (CUIT: 30606301649) presentó factura N° 0101-00008794, de fecha 30/11/20, por un monto total de \$ 30,000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A., (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30,000.00.-) correspondiente a la factura N° 0101-00008794 de fecha 30 de Noviembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000228-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de diciembre de 2020 se emitieron diferentes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, recomendaciones y prevención como evitar el COVID-19, Línea 144 "VIOLENCIA DE GENERO", por FM Horizonte, Dial 94.5;

que por lo antes expuesto la firma TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) presentó factura "C" N° 00003-00000189, de fecha 01/01/21, por un monto total de \$5.000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría

General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) por la suma de pesos Cinco mil (\$5.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000189 de fecha 01 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000229-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3583-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de octubre de 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, por FM Horizonte, Dial 94.5;

que por lo antes expuesto la firma TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) presentó factura "C" N° 00003-00000179, de fecha 02/11/20, por un monto total de \$ 5.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre



tre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000179 de fecha 02 de Noviembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000230-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3908-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de noviembre del 2020 se emitieron diferentes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, recomendaciones y prevención como evitar el COVID-19, Línea 144 "VIOLENCIA DE GENERO", por FM Horizonte, Dial 94.5;

que por lo antes expuesto la firma TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) presentó factura "C" N° 00003-00000185, de fecha 02/12/20, por un monto total de \$ 5.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el

instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos cinco mil (\$ 5,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000185 de fecha 02 de Diciembre de 2020 en beneficio del contribuyente TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059), en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000231-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de diciembre del 2020, en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar) el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llamá al 911; #QuedateEnCasa, más link para más información;

que de acuerdo a la Resolución N° 2741-I-2020 se convoca a la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Automóviles Taxímetros, dicho llamado se publicó en tres medios digitales, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020;

que por Resolución N° 2880-I-2020 se realizó la Convocatoria Guardavidas 2021, siendo necesario publicar dicho llamado en diferentes medios digitales, los días de publicación fueron 23, 24 y 25 de diciembre del 2020;

que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura "B" N° 00007-00000146, de fecha 05/01/21, por un monto total de \$ 22.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Veintidos mil (\$ 22.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000146 de fecha 05 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000232-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3219-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que el día 20 de junio de 2019 se realizó el tradicional desfile en el barrio Arrayanes, Día de la bandera, en conmemoración del fallecimiento del General Manuel Belgrano;

que como cada año después del desfile, se presentaron grupos de danzas tradicionales y música folklórica en vivo;

que para dicho evento la organización solicitó al municipio un servicio de sonido;

que por lo antes expuesto la firma OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361) presentó factura "C" N° 00003-00000040, por un monto total de \$ 20.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Di-



rección de Tesorería a proceder en consecuencia; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000040 de fecha 05 de Diciembre de 2019 en concepto de servicio de sonido.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000233-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3896-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de septiembre del 2020, en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar) el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llámalo al 911; #Que-dateEnCasa, más link para más información;

que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura "B" N° 00007-00000142, de fecha 07/10/20, por un monto total de \$ 10.000; que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000142 de fecha 07 de Octubre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000234-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3459-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que el domingo 16 de agosto fue el día de la infancia, y el municipio organizó un programa especial para niñas y niños de la ciudad, transmitido de 16 a 20hs, por el facebook institucional del municipio, y por tres canales televisivos locales;

que fue necesario contratar un servicio de sonido;

que por lo antes expuesto la firma OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361) presentó factura "C" N° 00003-00000060, por un monto total de \$ 20.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000060 de fecha 02 de Septiembre de 2020 en concepto de Servicios de sonido.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000235-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería con destino al embellecimiento de espacios públicos (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 2048/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3336/2020 - Autorización de Compra N° 84309);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3960/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se portergó hasta este año;

que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);

que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de diciembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos (\$83.300) correspondiente a la factura N° 0002-00045987 de fecha 03/12/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presen-



te estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0030.110.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000236-I-2021**

**VISTO:** el fallecimiento del agente municipal de planta permanente CARRASCO CARDENAS, HECTOR SEGUNDO (DNI: 92766787) categoría 10, Legajo N° 12679, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

que el hecho ocurrió el día 14 de Enero de 2021;

que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 52, del Registro Civil y Capacidad de las Personas;

que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del 14 de Enero de 2021;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

**ARTICULADO:**

**DAR DE BAJA:** por fallecimiento al agente de planta permanente CARRASCO CARDENAS, HECTOR SEGUNDO (DNI: 92766787), Legajo N° 12679, categoría 10, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, a partir del día 14/01/2021, según Acta de Defunción N° 52, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.- SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000237-I-2021**

**VISTO:** el fallecimiento del agente municipal planta permanente HUENCHULLAN, JORGE OSCAR (DNI: 16392963) categoría 18, Legajo N° 947, dependiente del Departamento de Personal- Dirección de Recursos Humanos- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

que el hecho ocurrió el día 11 de Enero de 2021;

que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 36, del Registro Civil y Capacidad de las Personas;

que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del 11 de Enero de 2021;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**DAR DE BAJA:** por fallecimiento al agente de planta permanente HUENCHULLAN, JORGE OSCAR (DNI: 16392963), Legajo N° 947, categoría 18, dependiente del Departamento de Personal- Dirección de Recursos Humanos- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 11/01/2021, según Acta de Defunción N° 36, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000238-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de noviembre de 2020, en el diario Noticias desde la Patagonia [www.diarioene.com](http://www.diarioene.com), el banner: recomendaciones COVID-19, Queremos seguir disfrutando nuestra ciudad #DisfrutaSeguro, más un link para más información;

que por lo antes expuesto la firma VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) presentó factura "C" N° 00002-00000098, de fecha 10/12/20, por un monto total de \$ 15.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio

del contribuyente VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000098 de fecha 10 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000239-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3647-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que desde la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de Bariloche, se redacta toda información oficial, publicándolas en el sitio web;

que es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que desde la Dirección se contrató un servicio de redacción de gacetillas;

que por lo antes expuesto la firma LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785) presentó factura "C" N° 00002-00000045, de fecha 04/11/20, por un monto total de \$20.000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva; que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785) por la suma de pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000045 de fecha 04 de Noviembre de 2020 en con-



cepto de servicio de redacción mes octubre.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000240-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3899-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de noviembre, en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com), el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llámá al 911; #QuedateEnCasa, más link para más información;

que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);

que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);

que por lo antes expuesto la firma WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) presentó factura "B" N° 00007-00000250, de fecha 01/12/20, por un monto total de \$ 17.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) por la suma de pesos diecisiete mil (\$ 17.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000250 de fecha 01 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presen-

te estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000241-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3320-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que durante el mes de septiembre de 2020 se emitieron los siguientes spots: SEPARACION DE RESIDUOS TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;

que por lo antes expuesto la firma ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000467, de fecha 02/10/20, por un monto total de \$ 5.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000467 de fecha 02 de Octubre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000242-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3907-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de noviembre del 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el programa "Bariloche en su Salsa", FM Puertas y Puentes, dial 88.7;

que por lo antes expuesto la firma TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) presentó factura "C" N° 00003-00000025, de fecha 01/12/20, por un monto total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000025 de fecha 01 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000243-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3714-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que todos los sábados a las 11 hs se realiza el programa "El Intendente Responde", por la radio El Cordillerano Radio (93.7);

que el Intendente realiza el programa acompañando de la locutora Jimena Bringas Aguerreberrry;

que por lo antes expuesto la Sra. BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194), presentó factura N° 00003-00000036, de fecha 03/11/20, por un total de \$ 12.000.00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194) por la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000036 de fecha 03 de Noviembre de 2020 en concepto de servicio de locución.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000244-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que de lunes a viernes se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, por "FM IMPERIO" dial 91.7, durante el mes de diciembre de 2020;

que por lo antes expuesto la firma LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482) presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000074, por un monto total de \$ 30.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000074 de fecha 04 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000245-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3933-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha po-

dido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que de lunes a viernes se emitieron "spots de TV" en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de noviembre del 2020;

que por lo antes expuesto la firma COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) presentó factura "C" N° 00003-00000023, con fecha 02/12/20 por un importe total de \$ 14.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) por la suma de pesos Catorce mil (\$ 14.000.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000023 de fecha 02 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**



## ÍNDICE

*Resoluciones.....Pág. 1 a 71*

## VENTA DEL BOLETÍN OFICIAL

**Mesa de entradas N°1**

**Centro Cívico**

**EJEMPLAR DEL DÍA**

**\$90**

**SUSCRIPCIÓN ANUAL**

**\$310**

**CONSULTAS GRATUITAS EN LA  
PÁGINA DE INTERNET:**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**